GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

NIT: 900916608 - 4
Ciudad: BOGOTÁ, D.C., Bogotá
Teléfonos: 6215383
Dirección: CR 48 101 A 29

Responsable de IVA - No somos Autorretenedores Actividad ICA 7112 Tarifa 8.66 x 1000

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764043770121 del 2023-02-02 al 2024-02-02 autorizado del FE501 al FE700

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA # **FE618**

Fecha factura: nov. 10, 2023 14:10:23
Vencimiento: nov. 25, 2023
Tipo de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Crédito Bancaria
Moneda: COP

FACTURADO A:

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807-2
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 6013770600
Dirección: CL 25 G 73 B 90
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. / COLOMBIA

#	CÓDIGO	NOMBRE	CANT.	PRECIO UNIT.	% DESC.	IMPUESTOS	SUBTOTAL	TOTAL
1	SERVICIO	**ACTA No. 13 CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 1-30 DE 2023** Unidad: 94	1	$ 150,813,200.00	0%	IVA:19% INC:0%	$ 150,813,200.00	**$ 179,467,708.00**

Cantidad de lineas: 1

NOTAS

Observación

CONTRATO 1053 DE 2022
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.
#$24-02-00;1053-2022;pmorales@invias.gov.co#$
PATRICA INES MORALES PADRON
03152522245 - AHORROS BANCOLOMBIA

RESUMEN	
Subtotal:	**$ 150,813,200.00**
Total impuestos:	**$ 28,654,508.00**
Total IVA:	$ 28,654,508.00
TOTAL	$ 179,467,708.00

Valor en letras: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 M/CTE PESOS

CUFE: 0d0b40fb2ce989bd729c47aa01291bc288dd702993087de1cf66099620770049ddcf6f542162c8fcdb4125b2911920db

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS – NIT 900399741 – Software: PL-COLAB.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 25/10/2023
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 150,813,200.00 PERIODO MES: SEPTIEMBRE 2023

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	25-oct-23	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LEONEL VALERO ESCALANTE	Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE	
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	2-nov-23	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	7-nov-23	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LEONEL VALERO ESCALANTE	Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE	
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	9-nov-23	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	LEONEL VALERO ESCALANTE	Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	9-nov-23	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	LEONEL VALERO ESCALANTE	Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE	
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR		
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	10-nov-23	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	WILMAR RANGEL ROPERO		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	WILMAR RANGEL ROPERO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	PATRICIA INES MORALES PADRON	Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. **NIT.** 900.916.608-4

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, INGENIERO RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 179,467,708.00 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 13 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** SEPTIEMBRE 2023 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE	Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE		
Firma	Firma	Firma	Firma
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE	Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE	Nombre: WILMAR RANGEL ROPERO	Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRON
Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS	Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS	Matrícula profesional No.: 54202176493 NTS	Matrícula Profesional No.: 08202-54602 ATL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	ORDENADOR DEL PAGO
Fecha firma:	Fecha firma:	Fecha firma:	Fecha de Firma:
(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)	(Suscribe según su competencia)	

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	30/09/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022 **INTERVENTOR:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DE 2023 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

CONTRATO DE OBRA No.: Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA DE BELEN), 1814-2021 y 1758 -2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRAN), 1878-2021 (PAMPLOMITA), 1821-2021 (PAMPLONITA, 1943-2021, 2052-2021 y 2033-2021 (GOBERNACION DE NTS) **CONTRATISTA:** N/A

NOMBRE ARL: SEGUROS BOLIVAR **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:**

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes																													% Dedicación	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																
																																					Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF			
1	JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ	18,491,977	DIRECTOR	$ 6,500,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 6,500,000	$ 452,400	V	SANITAS	9457345691	$ 780,000	PORVENIR	9454645510	$ 1,040,000	$ 130,000			
2	ADRIANA GUTIERREZ DE PIÑERES ANGARITA	37,335,038	RESIDENTE	$ 5,500,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 5,500,000	$ 382,800	V	SANITAS	9457345691	$ 220,000	COLFONDOS	9457345691	$ 935,000	$ 220,000			
3	ROSANA DEL PILAR MATTOS PARRA	37,270,723	RESIDENTE	$ 5,500,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 5,500,000	$ 382,800	V	SANITAS	9457345691	$ 220,000	COLPENSIONES	9457345691	$ 935,000	$ 220,000			
4	JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ	1,090,395,213	RESIDENTE	$ 5,500,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 5,500,000	$ 382,800	V	SANITAS	9457345691	$ 660,000	COLPENSIONES	9457345691	$ 880,000	$ 110,000			
5	GERSON JAVIER BUITRAGO PAEZ	1,090,177,481	INGENIERO RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORÍA	$ 3,000,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 3,000,000	$ 208,800	V	COMPENSAR	9457345691	$ 360,000	COLPENSIONES	9457345691	$ 480,000	$ 60,000			
6	KATHERINE NAVARRO CARRASCAL	1,091,666,432	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3,500,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 3,500,000	$ 243,600	V	ASMET SALUD EPS SAS	9457345691	$ 140,000	PORVENIR	9457345691	$ 560,000	$ 140,000			
7	ANUAR JESITH CABARCAS CARRASCAL	1,019,076,882	PROFESIONAL SOCIAL	$ 1,633,334	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		50%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1,633,334	$ 113,680	V	NUEVA EPS	9457345691	$ 140,000	COLFONDOS	9457345691	$ 560,000	$ 140,000			
8	RUBIELA MOLINA CORTES	60,421,399	INSPECTOR SST	$ 2,000,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 2,000,000	$ 139,200	V	NUEVA EPS	9457345691	$ 80,000	PORVENIR	9457345691	$ 320,000	$ 80,000			
9	FANNY AMAYA GÓMEZ	60,398,879	SECRETARIA	$ 1,150,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1,150,000	$ 80,040	I	SANITAS	9457345691	$ 46,000	PORVENIR	9457345691	$ 184,000	$ 46,400			
10	LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN GONZALEZ	88,241,378	INSPECTOR	$ 2,000,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES	$ 2,000,000	$ 139,200	V	SANITAS	9457345691	$ 80,000	PORVENIR	9457345691	$ 320,000	$ 80,000			
11	RUBIEL EUGENIO ESPITIA	88,210,062	INSPECTOR	$ 2,000,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X		X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES	$ 2,000,000	$ 139,200	V	SANITAS	9457345691	$ 240,000	PORVENIR	9457345691	$ 320,000	$ 40,000			
12	NICOLAS MAZO RODRIGUEZ	1,090,529,410	INSPECTOR	$ 2,000,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES	$ 2,000,000	$ 139,200	V	SANITAS	9457345691	$ 240,000	PORVENIR	9457345691	$ 320,000	$ 40,000			
13	WILMER SALAZAR GARCÍA	88,248,488	CONDUCTOR	$ 1,160,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1,160,000	$ 80,736	V	SALUD TOTAL	9457345691	$ 46,400	COLFONDOS	9457345691	$ 185,600	$ 46,400			
14	WILLIAM LUNA MELO	1,091,656,642	CONDUCTOR	$ 1,160,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1,160,000	$ 80,736	V	NUEVA EPS	9457345691	$ 46,400	COLPENSIONES	9457345691	$ 185,600	$ 46,400			
15	JESUS MANUEL SILVA MARTINEZ	88,243,936	CONDUCTOR	$ 1,160,000	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		100%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 1,160,000	$ 80,736	V	NUEVA EPS	9457345691	$ 46,400	COLPENSIONES	9457345691	$ 185,600	$ 46,400			
16	DIANA ROCIÓ SUAREZ RINCÓN	51,989,792	PROFESIONAL CALIDAD	$ 3,325,000		X			X	X	X		X				X	X	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X		95%	DIANA ROCIÓ SUAREZ RINCÓN	$ 3,325,000	$ 231,420	V	SANITAS	1057966381	$ 399,000	PORVENIR	1057966381	$ 532,000				
17	JAIRO ALONSO ZORRO ROA	1,031,120,730	ESPECIALISTA HIDRAULICO	$ 360,000		X				X	X		X	X				X		X	X				X		X				X	X	X	X		6%	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	$ 360,000	$ 25,056	V	SANITAS	9457345691	$ 43,200	PORVENIR	9457345691	$ 57,600	$ 7,200			

| | | |

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA No. 13
CONTRATO NÚMERO 1053 DE 2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

PERIODO DEL ACTA
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023

FACTURA PROFORMA

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

Previsualización por pantalla

Fecha factura: nov. 07, 2023 09:12:45
Vencimiento: nov. 22, 2023

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807-2
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tel: 6013770600
Dirección: CL 25 G 73 B 90
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. / Colombia

#	CÓDIGO	NOMBRE	CANT.	PRECIO UNIT.	% DESC.	IMPUESTOS	SUBTOTAL	TOTAL
1	SERVICIO	ACTA No. 13 CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 1-30 DE 2023 Unidad: 94	1	$ 150,813,200.00	0%	IVA:19% INC:0%	$ 150,813,200.00	$ 179,467,708.00

Cantidad de lineas: 1

NOTAS

Observación

1053 DE 2022
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.
#$24-02-00;1053-2022;pmorales@invias.gov.co#$
PATRICIA INES MORALES PADRON
03152522245 - AHORROS BANCOLOMBIA

RESUMEN	
Subtotal:	$ 150,813,200.00
Total impuestos:	$ 28,654,508.00
Total IVA:	$ 28,654,508.00
TOTAL	**$ 179,467,708.00**

Previsualización por pantalla

Acta de costos. Formato MEPI-MN1-IN-8-FR-1

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1
FECHA	25/10/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NORTE DE SANTANDER **ACTA No.** 13 **ACTA FINAL** | | **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 150,813,200 **PERIODO:** SEPTIEMBRE 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022

OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LEONEL VALERO ESCALANTE

Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA), 1814-2021 (OCAÑA), 1758-2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRAN), 1878-2021 (PAMPLONITA), 1821-2021 (SANTIAGO), 1943-2021 (GOBERNACIÓN), 2033-2021 (GOBERNACIÓN) Y 2052-2021 (GOBERNACIÓN)

CONTRATISTA: CONTRATO DE OBRA No.: N/A

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/09/2022 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 4,288,167,910.00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 4,288,167,910.00

PLAZO ACUMULADO: 27 MESES 17 DIAS (En meses seoún las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**:

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA de fecha 04-10-2022		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
PERSONAL PROFESIONAL														
1		Director de Interventoria	$ 6,500,000.00		30.00	$ 195,000,000.00			15.05	$ 97,825,000.00	1.00	$ 6,500,000.00	5.48	$ 35,620,000.00
2		Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5,500,000.00		50.00	$ 275,000,000.00			69.00	$ 379,500,000.00	3.00	$ 16,500,000.00	23.10	$ 127,050,000.00
3		Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoria	$ 3,000,000.00		30.00	$ 90,000,000.00			28.00	$ 84,000,000.00	1.00	$ 3,000,000.00	5.46	$ 16,380,000.00
		MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)				$ 103,500,000.00						$ -	0.00	$ -
4		Especialista Ambiental y/o sostenibilidad	$ 6,000,000.00			$ -			4.50	$ 27,000,000.00	0.20	$ 1,200,000.00	1.60	$ 9,600,000.00
5		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6,000,000.00			$ -			4.50	$ 27,000,000.00	0.32	$ 1,920,000.00	3.61	$ 21,660,000.00
6		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6,000,000.00			$ -			4.50	$ 27,000,000.00	0.26	$ 1,560,000.00	2.05	$ 12,300,000.00
7		Especialista en Estructuras	$ 6,000,000.00			$ -			4.50	$ 27,000,000.00	0.18	$ 1,080,000.00	3.29	$ 19,740,000.00
8		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6,000,000.00			$ -			4.50	$ 27,000,000.00	0.06	$ 360,000.00	3.23	$ 19,380,000.00
9		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6,000,000.00			$ -			4.50	$ 27,000,000.00	0.22	$ 1,320,000.00	4.02	$ 24,120,000.00
10		Profesional Social	$ 3,500,000.00		30.00	$ 105,000,000.00			14.75	$ 51,625,000.00	0.43	$ 1,505,000.00	6.43	$ 22,505,000.00
11		Profesional Ambiental	$ 3,500,000.00		30.00	$ 105,000,000.00			13.50	$ 47,250,000.00	1.00	$ 3,500,000.00	7.13	$ 24,955,000.00
12		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3,500,000.00		30.00	$ 105,000,000.00			13.50	$ 47,250,000.00	0.95	$ 3,325,000.00	8.67	$ 30,345,000.00
PERSONAL TECNICO														
13		Inspector	$ 2,000,000.00		90.00	$ 180,000,000.00			131.00	$ 262,000,000.00	3.00	$ 6,000,000.00	18.05	$ 36,100,000.00
14		Inspector SST	$ 2,000,000.00		45.00	$ 90,000,000.00			14.00	$ 28,000,000.00	1.00	$ 2,000,000.00	9.00	$ 18,000,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO														
15		Secretaria	$ 1,150,000.00		30.00	$ 34,500,000.00			15.50	$ 17,825,000.00	1.00	$ 1,150,000.00	9.00	$ 10,350,000.00
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 1,283,000,000.00				$ 1,177,275,000.00		$ 50,920,000.00		$ 428,105,000.00
		FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2.36				2.36		2.36		2.36
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 3,027,880,000.00				$ 2,778,369,000.00		$ 120,171,200.00		$ 1,010,327,800.00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de fecha 04-10-2022		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
VIATICOS														
16		Viaticos Director y/o Especialistas	$ 200,000.00	Día	80.00	$ 16,000,000.00			79.00	$ 15,800,000.00	3.00	$ 600,000.00	51.00	$ 10,200,000.00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
17		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5,400,000.00	Mes	12.00	$ 64,800,000.00			67.00	$ 361,800,000.00	3.00	$ 16,200,000.00	20.33	$ 109,782,000.00
18		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5,400,000.00	Mes	12.00	$ 64,800,000.00			2.00	$ 10,800,000.00		$ -	0.00	$ -
19		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 700,000.00	Mes	72.00	$ 50,400,000.00			129.00	$ 90,300,000.00	3.00	$ 2,100,000.00	18.14	$ 12,698,000.00
20		Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6,800,000.00	Según comprobante por mes	12.00	$ 81,600,000.00			19.00	$ 129,200,000.00	1.00	$ 6,800,000.00	4.23	$ 28,764,000.00
21		Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 600,000.00	Según comprobante por mes	44.00	$ 26,400,000.00			15.50	$ 9,300,000.00	4.32	$ 2,592,000.00	6.02	$ 3,612,000.00
22		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1,600,000.00	Según comprobante por mes	30.00	$ 48,000,000.00			16.50	$ 26,400,000.00	1.00	$ 1,600,000.00	9.00	$ 14,400,000.00
OTROS COSTOS														
23		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2,196,000.00	Según comprobante por mes	20.00	$ 43,920,000.00			14.62	$ 32,106,000.00		$ -	2.63	$ 5,775,480.00
24		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 750,000.00	Según comprobante por mes	30.00	$ 22,500,000.00			14.60	$ 10,950,000.00		$ -	7.30	$ 5,475,000.00
25		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 750,000.00	Según comprobante por mes	30.00	$ 22,500,000.00			16.50	$ 12,375,000.00	1.00	$ 750,000.00	10.00	$ 7,500,000.00
26		Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ 550,000.00	Según comprobante por mes	12.00	$ 6,600,000.00				$ -		$ -	0.00	$ -
27		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 200,000.00	Según comprobante por mes	25.00	$ 5,000,000.00			15.00	$ 3,000,000.00		$ -	0.00	$ -
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 452,520,000.00**				**$ 702,031,000.00**		**$ 30,642,000.00**		**$ 198,206,480.00**
		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = ©				**$ 3,480,400,000.00**				**$ 3,480,400,000.00**		**$ 150,813,200.00**		**$ 1,208,534,280.00**
		PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				**$ 123,099,924.00**				**$ 123,099,924.00**				
		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = €				**$ 3,603,499,924.00**				**$ 3,603,499,924.00**		**$ 150,813,200.00**		**$ 1,208,534,280.00**
		IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 684,664,986.00**				**$ 684,664,985.56**		**$ 28,654,508.00**		**$ 229,621,513.20**
		COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 4,288,164,910.00**				**$ 4,288,164,910.00**		**$ 179,467,708.00**		**$ 1,438,155,793.20**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta		
Valor Amortizado Acumulado		
Valor Saldo por Amortizar		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 150,813,200.00
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 150,813,200.00

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
*	$ 150,813,200.00	$ 28,654,508.00	$ 179,467,708.00
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 150,813,200.00	$ 28,654,508.00	$ 179,467,708.00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 179,467,708.00 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Matrícula Profesional No.: N/A

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

Firma:
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor de Contrato de Interventoría
54202-088055 NTS

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Formato de afectación presupuestal de obligaciones.
Formato AFINCO-FR-12.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: **1053 DE 2022**

		%		TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO				ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO				ACTA DE INTERVENTORIA	**X**	13	SEPTIEMBRE 2023
				ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO				PRESTACION DE SERVICIOS			
				OTRO			

CUAL? _____

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO: **148423** RUBRO No. **C-2402-0600-12-0-2402041-02** RECURSO No. **11** VALOR AFECTADO **$ 179,467,708.00**

No. COMPROMISO _____ RUBRO No. _____ RECURSO No. _____ VALOR AFECTADO _____

TOTAL ACTA **$ 179,467,708.00**

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS

Formato de identificación de ejecución contractual por departamento. Formato AFINCO FR-13

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1 DE 1

Contrato No.: 1053 DE 2022 **Contratista:** GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

Acta No. 13 **Valor Básico** $150,813,200.00 **Período:** SEPTIEMBRE 2023

Valor Incluido Iva : $179,467,708.00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1		ABREGO - 1791-2021 (VÍA LAS BRISAS DEL TARRA-LA ARENOSA, VÍA SANTA LUCÍA - CANOAS)				
2		LA PLAYA - 1863-2021 (CORREDOR LLANO GRANDE – SAN PEDRO, ESPERANZA – ESPERANCITA – CLAVELLINOS)				
3		OCAÑA -1758-2021 (CORREDOR VIAL OCAÑA-LIMITES-MORRINSON)				
4		OCAÑA -1814-2021				
5		CACHIRA - 1859-2021 (CORREDORES EL LUCERO- ALTO DE LA PAZ, LA CARRERA - EL CARBÓN Y EL LLANO Y LA CARAMBA)				
6		HERRAN - 1861-2021 (VIA TERCIARIA VEREDA EL RAMAL)				
7		PAMPLONITA - 1878-2021				
8		SANTIAGO - 1821-2021 (VIA RURAL CUPERENA – AZUL ALTO)				
9		ARBOLEDAS - GRAMALOTE - LOS PATIOS - 1943-2021				
10		LOS PATIOS - 2052-2021				
11		VILLACARO - PAMPLONITA - HERRAN - El ZULIA - GRAMALOTE - LOURDES - MUTISCUA - PAMPLONA - PUERO SANTANDER - CACOTA - SALAZAR - CACHIRA - CUCUTA - VILLA DEL ROSARIO - SAN CAYETANO - SANTIAGO - SILOS - 2033-2021				
		IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$0.00			$ 0.00
		TOTALES	**$0.00**	**$0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1 : NORTE DE SANTANDER		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	ABREGO - 1791-2021	$ 17,946,770.800	$ 15,081,320.00
	MUNICIPIO 2	LA PLAYA - 1863-2021	$ 17,946,770.800	$ 15,081,320.00
	MUNICIPIO 3	OCAÑA -1758-2021	$ 17,946,770.800	$ 15,081,320.00
	MUNICIPIO 4	OCAÑA -1814-2021	$ 17,946,770.800	$ 15,081,320.00
	MUNICIPIO 5	CACHIRA - 1859-2021	$ 17,946,770.800	$ 15,081,320.00
	MUNICIPIO 6	HERRAN - 1861-2021	$ 17,946,770.800	$ 15,081,320.00
	MUNICIPIO 7	PAMPLONITA - 1878-2021	$ 17,946,770.800	$ 15,081,320.00
	MUNICIPIO 8	SANTIAGO - 1821-2021	$ 17,946,770.800	$ 15,081,320.00
	MUNICIPIO 9	ARBOLEDAS - GRAMALOTE - LOS PATIOS - 1943-2021	$ 17,946,770.800	$ 15,081,320.00
	MUNICIPIO 10	LOS PATIOS - 2052-2021	$ 17,946,770.800	$ 15,081,320.00
	MUNICIPIO 11	VILLACARO - PAMPLONITA - HERRAN - El ZULIA - GRAMALOTE - LOURDES - MUTISCUA - PAMPLONA - PUERO SANTANDER - CACOTA - SALAZAR - CACHIRA - CUCUTA - VILLA DEL ROSARIO - SAN CAYETANO - SANTIAGO - SILOS - 2033-2021	$ 0.000	$ 0.00
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 179,467,708.00**	**$ 150,813,200.00**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

SUPERVISOR DE CONTRATO
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS

INTERVENTOR
Nombre: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
N/A

INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-9

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 25-oct (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1053 DE 2022

INTERVENTOR: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE 2023

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2

CONTRATO DE OBRA No: Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA), 1814-2021 (OCAÑA), 1758-2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRAN), 1878-2021 (PAMPLONITA), 1821-2021 (SANTIAGO), 1943-2021 (GOBERNACIÓN), 2033-2021 (GOBERNACIÓN) Y 2052-2021 (GOBERNACIÓN)

CONTRATISTA: Contratos derivados de los convenios interadministrativos 1791-2021 (ABREGO), 1863-2021 (LA PLAYA), 1814-2021 (OCAÑA), 1758-2021 (OCAÑA), 1859-2021 (CACHIRA), 1861-2021 (HERRAN), 1878-2021 (PAMPLONITA), 1821-2021 (SANTIAGO), 1943-2021 (GOBERNACIÓN), 2033-2021 (GOBERNACIÓN) Y 2052-2021 (GOBERNACIÓN)

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	931422	13-21 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES - GASTO C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	Nación	Contrato principal	$ 40,000,000	$ -
2023	148423	13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	Nación	Contrato principal	$ 1,770,000,000	$ 551,311,915
					TOTAL	$ 1,810,000,000	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 1,810,000,000**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	sep-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 40,000,000.00	$ 4,288,164,910.00		
2	oct-22	$ 15,314,720.00	$ 2,909,796.80	$ 18,224,516.80	$ -	$ 18,224,516.80	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 21,775,483.20	$ 4,269,940,393.20	135914 de 13/12/2022	
3	nov-22	$ 18,293,100.00	$ 3,475,689.00	$ 21,768,789.00	$ -	$ 21,768,789.00	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 6,694.20	$ 4,248,171,604.20	138491 de 16/12/2022	
4	dic-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	931422 - 2022/08/22	$ 6,694.20	$ 4,248,171,604.20	30405 de 28/03/2023	
5	ene-23	$ 5,625.38	$ 1,068.82	$ 6,694.20	$ -	$ 6,694.20	$ -	931422 - 2022/08/22	-$ 0.00	$ 4,248,164,910.00	30405 de 28/03/2023	
5	ene-23	$ 112,508,774.62	$ 21,376,667.18	$ 133,885,441.80	$ -	$ 133,885,441.80	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1,636,114,558.20	$ 4,114,279,468.20	30405 de 28/03/2023	
6	feb-23	$ 120,947,040.00	$ 22,979,937.60	$ 143,926,977.60	$ -	$ 143,926,977.60	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1,492,187,580.60	$ 3,970,352,490.60	51262 de 24/05/2023	
7	mar-23	$ 158,329,920.00	$ 30,082,684.80	$ 188,412,604.80	$ -	$ 188,412,604.80	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1,303,774,975.80	$ 3,781,939,885.80	80426 de 22/08/2023	
8	abr-23	$ 120,928,360.00	$ 22,976,388.40	$ 143,904,748.40	$ -	$ 143,904,748.40	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1,159,870,227.40	$ 3,638,035,137.40	82649 de 05/10/2023	
9	may-23	$ 106,743,040.00	$ 20,281,177.60	$ 127,024,217.60	$ -	$ 127,024,217.60	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 1,032,846,009.80	$ 3,511,010,919.80	81576 de 13/09/2023	
10	jun-23	$ 128,309,800.00	$ 24,378,862.00	$ 152,688,662.00	$ -	$ 152,688,662.00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 880,157,347.80	$ 3,358,322,257.80	82864 el 10/10/2023	
11	jul-23	$ 137,155,500.00	$ 26,059,545.00	$ 163,215,045.00	$ -	$ 163,215,045.00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 716,942,302.80	$ 3,195,107,212.80	83561 el 24/10/2023	
12	ago-23	$ 139,185,200.00	$ 26,445,188.00	$ 165,630,388.00	$ -	$ 165,630,388.00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 551,311,914.80	$ 3,029,476,824.80	83750 el 27/10/2023	
13	sep-23	$ 150,813,200.00	$ 28,654,508.00	$ 179,467,708.00	$ -	$ 179,467,708.00	$ -	148423 - 2023/02/14	$ 371,844,206.80	$ 2,850,009,116.80		
TOTALES		**$ 1,208,534,280.00**	**$ 229,621,513.20**	**$ 1,438,155,793.20**	**$ -**	**$ 1,438,155,793.20**	**$ -**		**$ 371,844,206.80**	**$ 2,850,009,116.80**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*	$ 1,208,534,280.00	$ 229,621,513	$ 1,438,155,793.20
*			
*			
VALOR TOTAL	$ 1,208,534,280.00	$ 229,621,513	$ 1,438,155,793.20

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-087073 QND

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

Firma
Nombre: LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula profesional No.: 54202-088055 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Certificado de pago de aportes parafiscales y de seguridad social suscrita por el Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

NIT 900.916.608-4

CERTIFICAN QUE:

A la fecha, la firma **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, Se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar de sus empleados, durante los últimos doce (12) meses calendario legalmente exigibles. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a solicitud de la compañía a los 03 días del mes de octubre del 2023.

Atentamente,

LUZ ANDREA FAJARDO C.
Representante Legal
GAVINCO S.A.S.

MARIA ALEJANDRA GARZON RUBIO
Revisor Fiscal
T.P 260106-T

Certificado de pago de aportes parafiscales de parte del SUPERVISOR DEL INVIAS

CONSTANCIA

El suscrito Supervisor del contrato de Interventoría No. 1053 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.". Hace constar que revisados y verificados los soportes del Acta de Costos No.13 presentada por la firma GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, este cumplió con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y, en su artículo 50 y en la Ley 828 de 2003, en lo pertinente a los pagos de los aportes a la Seguridad Social correspondiente al periodo Septiembre 01 a 30 de 2023.

En constancia se expide a solicitud del interesado, en Cúcuta (Norte de Santander) a los un (01) días del mes de Octubre de 2023.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Supervisor de contrato

COPIA DEL RUT

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.461.611**

FAJARDO CORREDOR
APELLIDOS

LUZ ANDREA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1981**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

28-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500101-47155615-F-0052461611-20070216 **00594** 07046O 03 227381335

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901449753

(415)7707212489984(8020) 000001490144975 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 29 NORTE CA

42. Correo electrónico recepcion@gavinco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 1 5 3 8 3	3 1 7 4 3 0 6 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 2 0 9	7 2 1 0	2 0 1 5 1 2 0 9	6 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 08 / 11 : 40: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 8 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 6 1 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	CORREDOR	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LONDOÑO	GICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 3 6 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENA	CORRALES	GIANCARLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 7 5 1 9		2 6 0 1 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	RUBIO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS GAVINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 48 NO. 101 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 6 3 8 2 6 1	2 0 1 5 1 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 3 6 7 9 7 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Acta de Costos Interventoría N°13

Periodo del 01 al 30 de Septiembre 2023

Proyecto: CONTRATO 1053 INVIAS – NORTE DE SANTANDER

Cra. 48 No. 101A – 29 Bogotá, Colombia. Tel: (57 1) 236 7974 – 621 5383.
E-mail: info@gavinco.com www.gavinco.com

GAVINCO
INGENIEROS CONSULTORES

CONTENIDO

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL
1.1. PLANILLAS PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
1.2. CALCULO DEDICACIONES ESPECIALISTAS
1.3. CONCEPTOS ESPECIALISTAS
2. COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA
2.1. VIATICOS (Especialistas, Director y Residentes)
2.2. Camioneta o Campero de más de 2000 c.c.
2.3. Motocicleta (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT).
2.4. Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipos y transporte).
2.5. Ensayos de Laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.
2.6. Oficina / Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)
3. OTROS COSTOS
3.1. Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes)
3.2. Edición de Informes, Papelería, etc.
3.3. Comunicaciones (telefonía fija y/o celular)
3.4. Gastos de Bio-Seguridad.

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTIVO EN EL MES DE JUNIO DE 2023		
Profesional	**Especialidad**	**Dedicación**
Jairo Andrés Quintero Gómez	Director de Interventoría	100%
Adriana Gutiérrez de Piñeros	Residente Interventoría	100%
Rosana del Pilar Mattos Parra	Residente Interventoría	100%
José Hildebrando Torres Suarez	Residente Interventoría	100%
Gerson Javier Buitrago Páez	Ingeniero Residente Auxiliar De Interventoría	100%
Katherine Navarro Carrascal	Profesional Ambiental	100%
Anuar Jesith Cabarcas Carrascal	Profesional Social	50%
Diana Roció Suarez Rincón	Profesional en Calidad	95%
Felipe Stand	Especialista en Estructuras	18%
Gicela Córdoba	Especialista en Diseño Geométrico	22%
Javier Millán	Especialista en Geotecnia	32%
Jairo Zorro	Especialista Hidráulico	6%
Giancarlo Avena	Especialista Ambiental	20%
Diana Aponte	Especialista de Pavimentos	26%
Rubiela Molina Cortes	Inspectora SST	100%
Fanny Amaya Gómez	Secretaria	100%
Wilmer Salazar García	Conductor	100%
William Luna Melo	Conductor	100%
Luis Eduardo Estupiñán González	Inspector de Intv. Ocaña 1758	100%
Nicolas Mazo Rodriguez	Inspector de Intv. Abrego	100%
Rubiel Eugenio Espitia	Inspector de Intv. Herran	100%

1.1. PLANILLAS PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Certificado de Aportes

Se certifica que JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ identificado(a) con CC 18491977 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,500,000	$1,040,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,500,000	$32,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,500,000	$32,500
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$6,500,000	$452,400
CCF	COMPENSAR	30	4%	$6,500,000	$260,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$6,500,000	$260,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:50.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 444 **FECHA INGRESO** 08/08/2023 **Salario** 6,500,000.00

IDENTIFICACION CC: 18491977 **NOMBRE** JAIRO ANDRES QUINTERO GOMEZ

CARGO DIRECTOR DE PROYECTOS

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	6,500,000.00	APORTE SALUD	260,000.00
			APORTE PENSION	260,000.00
			FONDO DE SOLIDARIDAD	65,000.00
			RETENCION EN LA FUENTE	77,000.00
	TOTAL PAGOS	**6,500,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**662,000.00**

NETO A PAGAR **5,838,000.00** **FIRMA:** 

Certificado de Aportes

Se certifica que ADRIANA GUTIERREZ DE PIÑERES ANGARITA identificado(a) con CC 37335038 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,500,000	$880,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,500,000	$27,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,500,000	$27,500
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$5,500,000	$382,800
CCF	COMFANORTE	30	4%	$5,500,000	$220,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,500,000	$220,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:44.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 302 **FECHA INGRESO** 18/10/2022 **Salario** 5,500,000.00

IDENTIFICACION CC: 37335038 **NOMBRE** ADRIANA GUTIERREZ DE PIÑERES ANGARITA

CARGO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	5,500,000.00	APORTE SALUD	220,000.00
235	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	100,000.00	APORTE PENSION	220,000.00
			FONDO DE SOLIDARIDAD	55,000.00
	TOTAL PAGOS	**5,600,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**495,000.00**

NETO A PAGAR **5,105,000.00** **FIRMA:** Adriana Gutierrez de Piñeres A.

Certificado de Aportes

Se certifica que ROSANA DEL PILAR MATTOS PARRA identificado(a) con CC 37270723 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,500,000	$880,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,500,000	$27,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,500,000	$27,500
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$5,500,000	$382,800
CCF	COMFANORTE	30	4%	$5,500,000	$220,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,500,000	$220,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:48.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

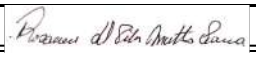
Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 303 **FECHA INGRESO** 18/10/2022 **Salario** 5,500,000.00

IDENTIFICACION CC: 37270723 **NOMBRE** ROSANA DEL PILAR MATTOS PARRA

CARGO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	5,500,000.00	APORTE SALUD	220,000.00
236	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	100,000.00	APORTE PENSION	220,000.00
			FONDO DE SOLIDARIDAD	55,000.00
	TOTAL PAGOS	**5,600,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**495,000.00**

NETO A PAGAR **5,105,000.00** **FIRMA:** 

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ identificado(a) con CC 1090395213 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$5,500,000	$880,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,500,000	$27,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,500,000	$27,500
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$5,500,000	$382,800
CCF	COMFANORTE	30	4%	$5,500,000	$220,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$5,500,000	$220,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:53.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 418 **FECHA INGRESO** 22/06/2023 **Salario** 5,500,000.00

IDENTIFICACION CC: 1090395213 **NOMBRE** JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ

CARGO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	5,500,000.00	APORTE SALUD	220,000.00
348	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	100,000.00	APORTE PENSION	220,000.00
			FONDO DE SOLIDARIDAD	55,000.00
	TOTAL PAGOS	**5,600,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**495,000.00**

NETO A PAGAR **5,105,000.00** **FIRMA:** Jose H. Torres Suarez

Certificado de Aportes

Se certifica que GERSON JAVIER BUITRAGO PAEZ identificado(a) con CC 1090177481 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,000,000	$480,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$3,000,000	$208,800
CCF	COMFANORTE	30	4%	$3,000,000	$120,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$3,000,000	$120,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:43.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 390 **FECHA INGRESO** 17/04/2023 **Salario** 3,000,000.00

IDENTIFICACION CC: 1090177481 **NOMBRE** GERSON JAVIER BUITRAGO PAEZ

CARGO INGENIERO RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	3,000,000.00	APORTE SALUD	120,000.00
321	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	100,000.00	APORTE PENSION	120,000.00
	TOTAL PAGOS	**3,100,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**240,000.00**

NETO A PAGAR **2,860,000.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que ANUAR JESITH CABARCAS CARRASCAL identificado(a) con CC 1019076882 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04		X								X							X

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	13	16%	$1,516,667	$242,700
AFP	COLFONDOS	1	12%	$116,667	$14,100
ARL	SEGUROS BOLIVAR	1	0%	$116,667	$0
ARL	SEGUROS BOLIVAR	13	6.96%	$1,516,667	$105,600
CCF	COMFANORTE	1	0%	$116,667	$0
CCF	COMFANORTE	13	4%	$2,454,861	$98,200
EPS	NUEVA E.P.S.	1	0%	$116,667	$0
EPS	NUEVA E.P.S.	13	4%	$1,516,667	$60,700

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:47.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 379 **FECHA INGRESO** 01/03/2023 **Salario** 3,500,000.00

IDENTIFICACION CC: 1019076882 **NOMBRE** ANUAR JESITH CABARCAS CARRASCAL

CARGO PROFESIONAL SOCIAL

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
13	SUELDO	1,516,667.00	APORTE SALUD	60,667.00
13	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	43,333.00	APORTE PENSION	60,667.00
	TOTAL PAGOS	**1,560,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**121,334.00**

NETO A PAGAR **1,438,666.00** **FIRMA:**



Certificado de Aportes

Se certifica que KATHERINE NAVARRO CARRASCAL identificado(a) con CC 1091666432 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,500,000	$560,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$3,500,000	$243,600
CCF	COMFANORTE	30	4%	$3,500,000	$140,000
EPS	NUEVA EPS MOVILIDAD	30	4%	$3,500,000	$140,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:50.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

Fecha de Pago: 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT**

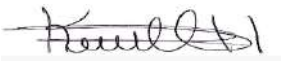
CODIGO 364 **FECHA INGRESO** 27/02/2023 **Salario** 3,500,000.00

IDENTIFICACION CC: 1091666432 **NOMBRE** KATHERINE NAVARRO CARRASCAL

CARGO PROFESIONAL AMBIENTAL

	PAGOS		DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	3,500,000.00	APORTE SALUD	140,000.00
301	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	100,000.00	APORTE PENSION	140,000.00
	TOTAL, PAGOS	**3,600,000.00**	**TOTAL, DESCUENTOS**	**280,000.00**

NETO A PAGAR **3,320,000.00**

FIRMA: 

Certificado de Aportes

Se certifica que RUBIELA MOLINA CARDENAS identificado(a) con CC 60421399 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFANORTE	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$2,000,000	$80,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:49.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 317 **FECHA INGRESO** 19/12/2022 **Salario** 2,000,000.00

IDENTIFICACION CC: 60421399 **NOMBRE** RUBIELA MOLINA CARDENAS

CARGO INSPECTOR SST

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	2,000,000.00	APORTE SALUD	80,000.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	140,606.00	APORTE PENSION	80,000.00
257	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	100,000.00		
	TOTAL PAGOS	**2,240,606.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**160,000.00**

NETO A PAGAR **2,080,606.00** **FIRMA:** Rubiela Molina C

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN GONZALEZ identificado(a) con CC 88241378 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFANORTE	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$2,000,000	$80,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:43.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 361 **FECHA INGRESO** 23/02/2023 **Salario** 2,000,000.00

IDENTIFICACION CC: 88241378 **NOMBRE** LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN GONZALEZ

CARGO INSPECTOR DE INTERVENTORIA

	PAGOS		DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	2,000,000.00	APORTE SALUD	80,000.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	140,606.00	APORTE PENSION	80,000.00
	TOTAL PAGOS	**2,140,606.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**160,000.00**

NETO A PAGAR **1,980,606.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que NICOLAS MAZO RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1090529410 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFANORTE	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	SANITAS	30	4%	$2,000,000	$80,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:49.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 417 **FECHA INGRESO** 13/06/2023 **Salario** 2,000,000.00

IDENTIFICACION CC: 1090529410 **NOMBRE** NICOLAS MAZO RODRIGUEZ

CARGO INSPECTOR DE INTERVENTORIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	2,000,000.00	APORTE SALUD	80,000.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	140,606.00	APORTE PENSION	80,000.00
30	OTROS AUXILIOS	400,000.00		
	TOTAL PAGOS	**2,540,606.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**160,000.00**

NETO A PAGAR **2,380,606.00** **FIRMA:**



Certificado de Aportes

Se certifica que RUBIEL EUGENIO ESPITIA identificado(a) con CC 88210062 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFANORTE	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	COOSALUD MOVILIDAD	30	4%	$2,000,000	$80,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:44.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 427 **FECHA INGRESO** 17/07/2023 **Salario** 2,000,000.00

IDENTIFICACION CC: 88210062 **NOMBRE** RUBIEL EUGENIO ESPITIA

CARGO INSPECTOR DE INTERVENTORIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	2,000,000.00	APORTE SALUD	80,000.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	140,606.00	APORTE PENSION	80,000.00
	TOTAL PAGOS	**2,140,606.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**160,000.00**

NETO A PAGAR **1,980,606.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que WILLIAM ANDRES LUNA MELO identificado(a) con CC 1091656642 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,160,000	$185,600
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$1,160,000	$80,800
CCF	COMFANORTE	30	4%	$1,160,000	$46,400
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,160,000	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:46.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 318 **FECHA INGRESO** 14/12/2022 **Salario** 1,160,000.00

IDENTIFICACION CC: 1091656642 **NOMBRE** WILLIAM ANDRES LUNA MELO

CARGO CONDUCTOR

	PAGOS		DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	1,160,000.00	APORTE SALUD	46,400.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	140,606.00	APORTE PENSION	46,400.00
	TOTAL PAGOS	**1,300,606.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**92,800.00**

NETO A PAGAR **1,207,806.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que WILMER ALEXIS SALAZAR GARCIA identificado(a) con CC 88248488 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$1,160,000	$185,600
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$1,160,000	$80,800
CCF	COMFANORTE	30	4%	$1,160,000	$46,400
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,160,000	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:52.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 321 **FECHA INGRESO** 07/12/2022 **Salario** 1,160,000.00

IDENTIFICACION CC: 88248488 **NOMBRE** WILMER ALEXIS SALAZAR GARCIA

CARGO CONDUCTOR

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	1,160,000.00	APORTE SALUD	46,400.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	140,606.00	APORTE PENSION	46,400.00
	TOTAL PAGOS	**1,300,606.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**92,800.00**

NETO A PAGAR **1,207,806.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que JESUS MANUEL SILVA MARTINEZ identificado(a) con CC 88243936 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,160,000	$185,600
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$1,160,000	$80,800
CCF	COMFANORTE	30	4%	$1,160,000	$46,400
EPS	NUEVA EPS MOVILIDAD	30	4%	$1,160,000	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:52.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 429 **FECHA INGRESO** 04/07/2023 **Salario** 1,160,000.00

IDENTIFICACION CC: 88243936 **NOMBRE** JESUS MANUEL SILVA MARTINEZ

CARGO CONDUCTOR

	PAGOS		DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	1,160,000.00	APORTE SALUD	46,400.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	140,606.00	APORTE PENSION	46,400.00
	TOTAL PAGOS	**1,300,606.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**92,800.00**

NETO A PAGAR **1,207,806.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que FANNY MARIA AMAYA GOMEZ identificado(a) con CC 60398879 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,160,000	$185,600
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	0.522%	$1,160,000	$6,100
CCF	COMFANORTE	30	4%	$1,160,000	$46,400
EPS	SANITAS	30	4%	$1,160,000	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:42.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S **Fecha de Pago:** 30/09/2023 **Periodo:** 01/09/2023 Al 30/09/2023

Nomina PRINCIPAL **NIT** 900916608 - 4 **Causación** 01/09/2023 Al 30/09/2023

CODIGO 313 **FECHA INGRESO** 01/11/2022 **Salario** 1,160,000.00

IDENTIFICACION CC: 60398879 **NOMBRE** FANNY MARIA AMAYA GOMEZ

CARGO SECRETARIA

	PAGOS		DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	1,160,000.00	APORTE SALUD	46,400.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	140,606.00	APORTE PENSION	46,400.00
	TOTAL PAGOS	**1,300,606.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**92,800.00**

NETO A PAGAR **1,207,806.00** **FIRMA:** _____

Certificado de Aportes

Se certifica que DIANA PATRICIA APONTE LOZANO identificado(a) con CC 60422959 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSORCIO INTERAEROPUERTOS INGAVI NI 901704216

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	202440233	9457370730	E	2023-10-05																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,300,000	$528,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$3,300,000	$229,700
CCF	COMFANORTE	30	4%	$3,300,000	$132,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$3,300,000	$132,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 09:02.

Certificado de Aportes

Se certifica que FELIPE STAND VILLARREAL identificado(a) con CC 79533915 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-09	199956411	9457327787	Y	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,160,000	$185,600
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	0.522%	$1,160,000	$6,100
EPS	COMPENSAR	30	12.5%	$1,160,000	$145,000

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:57.

Certificado de Aportes

Se certifica que GICELA CORDOBA LONDOÑO identificado(a) con CC 52707067 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$11,038,204	$1,766,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$11,038,204	$55,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$11,038,204	$55,200
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$11,038,204	$768,300
CCF	COMPENSAR	30	4%	$11,038,204	$441,600
EPS	SANITAS	30	12.5%	$11,038,204	$1,379,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$11,038,204	$331,200
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$11,038,204	$220,800

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 08:58.

Certificado de Aportes

Se certifica que JAIRO ALONSO ZORRO ROA identificado(a) con CC 1031120730 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS NI 900916608

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-10	199888777	9457345691	E	2023-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,445,000	$551,200
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	0.522%	$3,445,000	$18,000
CCF	COMPENSAR	30	4%	$3,445,000	$137,800
EPS	SANITAS	30	4%	$3,445,000	$137,800

Este certificado se expide el día 2023-10-06 a las 09:05.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-10-06, 08:55:49 a. m. **Tipo Planilla** N **Número Planilla** 1057966381

Planilla Corregida Nro 1057723381 **Periodo Cotización** 202309 **Periodo Servicio** 202309

PAGADA 2023-10-04 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIANA ROCIO SUAREZ RINCON				
Documento	CC 33377736	**Dirección**	CR 53 #149 - 36 APT 301		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3114595304		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 33377736		**Residente**		**Exonerado**		**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	03	00				N	SUAREZ RINCON DIANA ROCIO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | C | X | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 0 | 0 | | | $ 1.160.000 | 230301 | | 16 % | $ 3.325.000 | $ 532.000 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 12,5 % | $ 3.325.000 | $ 415.700 | $ 0 | NIN-AR | | 0,000 % | $ 0 | $ 0 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	NINGUNA ARP	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 346.400	$ 0	$ 0	$ 270.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 617.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830084684
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 42 22A 03	TELÉFONO:	2440222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7891307324**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/08/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		115302134

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 864.000	$ 0	$ 0	$ 27.000	$ 27.000	$ 0	$ 0	$ 918.000	$ 0	$ 918.000
230301	230301-PORVENIR	2	$ 1.648.000	$ 0	$ 0	$ 34.000	$ 34.000	$ 0	$ 0	$ 1.716.000	$ 0	$ 1.716.000
230201	230201- PROTECCION	1	$ 592.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 592.000	$ 0	$ 592.000
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 272.000	$ 0	$ 272.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 2.131.400	$ 0	$ 0	$ 56.500	$ 56.500	$ 0	$ 0	$ 2.244.400	$ 0	$ 2.244.400
SUBTOTALES:										**$ 5.742.400**	**$ 0**	**$ 5.742.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 228.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.900	$ 0	$ 0	$ 228.900
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 140.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 488.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 488.000	$ 0	$ 0	$ 488.000
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 68.000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 452.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 452.000	$ 0	$ 0	$ 452.000
SUBTOTALES:													**$ 1.376.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.376.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	8		$ 0	$ 0		$ 0	$ 656.800	$ 656.800	$ 0	$ 0	$ 656.800
SUBTOTALES:									**$ 656.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 656.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	8	$ 1.376.900	$ 0	$ 1.376.900
SUBTOTALES:			**$ 1.376.900**	**$ 0**	**$ 1.376.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1032470601	MARTINEZ MORALES LAURA MARCELA	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 140.000	14-25-COLMENA	30	$ 3.500.000		$ 18.300	30	$ 3.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
2	CC 18495792	MARTINEZ MEDINA LUIS CARLOS	DEPEND		$ 2.021.100	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.021.100	$ 323.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 323.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.021.100	$ 80.900	$ 0	$ 80.900	14-25-COLMENA	30	$ 2.021.100		$ 10.600	30	$ 2.021.100	CCF24-COMPENSAR	$ 80.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
3	CC 19386071	POLO GUTIERREZ PEDRO JOSE	DEPEND		$ 6.800.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 6.800.000	$ 1.088.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.156.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 6.800.000	$ 272.000	$ 0	$ 272.000	14-25-COLMENA	30	$ 6.800.000		$ 35.500	30	$ 6.800.000	CCF24-COMPENSAR	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
4	CC 52718859	POVEDA ZAMORA SANDRA MILENA	DEPEND		$ 3.700.000	FIJO			SI																230201-PROTECCION	30	$ 3.700.000	$ 592.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 592.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.700.000	$ 148.000	$ 0	$ 148.000	14-25-COLMENA	30	$ 3.700.000		$ 19.400	30	$ 3.700.000	CCF24-COMPENSAR	$ 148.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
5	CC 79104170	MADRIGAL PATARROYO GERMAN RAFAEL	DEPEND		$ 1.700.000	FIJO			SI																231001-COLFONDOS	30	$ 1.700.000	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 272.000	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	30	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 68.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.700.000		$ 8.900	30	$ 1.700.000	CCF24-COMPENSAR	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
6	CC 79299611	PINTO PINTO GERARDO	DEPEND		$ 5.500.000	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.500.000	$ 880.000	$ 27.500	$ 27.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 935.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 5.500.000	$ 220.000	$ 0	$ 220.000	14-25-COLMENA	30	$ 5.500.000		$ 28.800	30	$ 5.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
7	CC 79345746	MILLAN LOPEZ JAVIER ANTONIO	DEPEND		$ 5.800.000	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.800.000	$ 928.000	$ 29.000	$ 29.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 986.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 5.800.000	$ 232.000	$ 0	$ 232.000	14-25-COLMENA	30	$ 5.800.000		$ 403.700	30	$ 5.800.000	CCF24-COMPENSAR	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
8	CC 80902245	POVEDA ZAMORA FREDY ALEXANDER	DEPEND		$ 5.400.000	FIJO			SI																230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 5.400.000	$ 864.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 918.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 5.400.000	$ 216.000	$ 0	$ 216.000	14-25-COLMENA	30	$ 5.400.000		$ 131.600	30	$ 5.400.000	CCF24-COMPENSAR	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	**$ 9.153.000**

Certificado de Aportes

Se certifica que GIANCARLO AVENA CORRALES identificado(a) con CC 11036578 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

AVENA CORRALES GIANCARLO CC 11036578

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-09	2023-09	213951906	9457549465	I	2023-10-11									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$29,000,000	$4,640,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$29,000,000	$145,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$29,000,000	$435,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	12.5%	$29,000,000	$3,625,000

Este certificado se expide el día 2023-10-24 a las 02:13.

1.2. CONCEPTOS ESPECIALISTAS

INFORME EJECUTIVO DE LOS PROFESIONALES
ESPECIALISTA DISEÑO GEOMÉTRICO

INTERVENTORIA: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

CONTRATO: Contrato No. 1053 de 2022
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA *"COLOMBIA RURAL"* LOTE 2.

LOCALIZACION: GOBERNACION 1943, GOBERNACION 2052, OCAÑA 1814.

PERIODO: del 01 al 30 de septiembre de 2023

OCAÑA 1814

1. El contratista hace entrega con comunicado GBE-059-2022 del 11 de septiembre de 2023. Se da respuesta aprobando con observaciones con el oficio: GIC-INVIAS-NTS-1082-22 del 18 de septiembre de 2023. Las observaciones planteadas son las siguientes:

 Tramo 1: No hay observaciones.

 Tramo 2

 - El abscisado está corrido 0.57 m. en la planta a partir de la abscisa K2+820. Persiste.
 - El abscisado está corrido desde la abscisa K2+820 hasta el final del tramo. Al medir entre los puntos geométricos y el abscisado, las distancias no dan. Por ejemplo, en la imagen la diferencia entre K2+820.00 y K2+814.71 debería dar 5.29 y no 4.73 como se aprecia. Para verificar el abscisado generé la alineación con el mismo eje dibujado en el plano. Al comparar las marcas del abscisado en K2+780 y K2+800 coinciden, pero en las abscisas K2+820 y K2+840 difieren 0.57 m. Las marcas de los puntos geométricos sí coinciden.

 Tramo 4

 - La curva del PI-2 requiere un sobreancho de 1.35 m. para la circulación de un camión C3, pero según el levantamiento topográfico no se puede construir este sobreancho porque tocaría conformar un talud en relleno y demoler la alcantarilla existente.
 - Aparecen las curvas de nivel duplicadas y con diferencias, unas en color gris y otras en colores 34 y 42. Estas deben coincidir con las curvas de nivel y las secciones transversales del último levantamiento topográfico que nos llegó el 8 de septiembre.

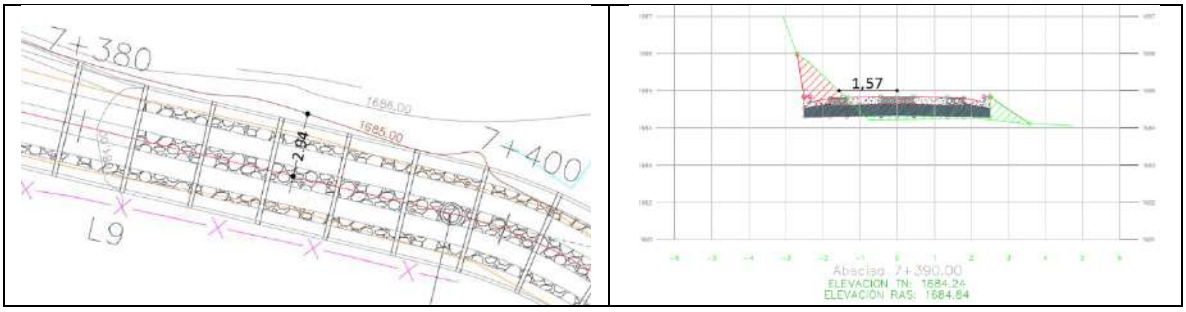
 Tramo 5

 - La curva del PI-5 requiere un sobreancho de 1.80 m. para la circulación de un camión C3, pero según el levantamiento topográfico no se puede construir este sobreancho porque tocaría conformar un talud en relleno y demoler la alcantarilla existente.

 Tramo 7

- Las cotas rojas del K5+880 al K5+950 están erradas, no coinciden con el perfil dibujado. Por ejemplo, en la abscisa K5+930 la cota roja escrita es 1637.291, pero al verificar el perfil con la grilla en esta misma abscisa nos da la cota 1637.411.
- Las secciones transversales de diseño del K5+880 al K5+950 no coinciden con el perfil dibujado en el diseño. Por favor verificar el archivo de Civil 3D, seguro hace falta regenerar el archivo para que se actualicen las cotas tanto en el perfil como en las secciones transversales.

Tramo 9



Las imágenes anteriores corresponden a la abscisa K7+390 en planta y sección transversal. En la planta vemos que la distancia del eje de diseño a la curva de nivel 1685 es de 2.94 m., mientras que en la sección transversal esta distancia nos da 1.57 m.; si las secciones transversales estuvieran dibujadas de acuerdo a las curvas de nivel, esta distancia debería ser la misma. Por favor, actualizar las secciones transversales de tal manera que coincidan con las curvas de nivel de la planta.

GOBERNACIÓN 1943

Verada Boyacá Municipio de Gramalote

1. Se reciben documentos con comunicado UTET-02590-123 del 18 de septiembre de 2023. Damos aprobación de los tramos 1, 2 y 3 con observaciones y emitimos observaciones para el tramo 4 mediante comunicado GIC-INVIAS-NTS-1104-22 del 25 de septiembre de 2023. Las observaciones son las siguientes:

 Tramo 1 y 2: No hay observaciones.

 Tramo 3

 - La escala de la planta del tramo 3 no está bien configurada. Persiste.
 - La transición al sobreancho al finalizar la curva C8 del tramo 3 se ve muy forzada porque el sobreancho de esta curva se aplicó por la parte externa. Estéticamente se ve mejor esta transición como estaba en la versión anterior. Esta observación la hago dejándola a su libre criterio.

Tramo 4

- La curva C14 no requiere sobreancho.
- Las transiciones al sobreancho de la curva C24 deben ser de 9 metros y el sobreancho conservarse desde el PC hasta el PT.
- En la curva C11 se debería dejar el sobreancho constante desde el PC hasta el PT para que se vea mejor estéticamente.
- Revisar la zona de cruce de la curva C15, los vértices de las transiciones al sobreancho (derecho e izquierdo) no están enfrentados (en la misma abscisa).
- La transición al sobreancho al finalizar la curva C34 se ve muy forzada porque el sobreancho de esta curva se aplicó por la parte externa. Estéticamente se vería mejor esta transición con una distancia más larga (9 metros). Esta observación la hago dejándola a su libre criterio.
- De la abscisa K5+674.52 a la abscisa K5+694.64 se redujo la calzada del borde derecho para evitar invadir el predio. De todas formas, les recomiendo que cuando se inicien labores se verifique en terreno si se puede construir el ancho de calzada completo.

Vereda El Helechar Municipio de Arboledas

1. Se emite el comunicado GIC-INVIAS-NTS-1123-22 del 29 de septiembre de 2023. Se hacen observaciones, éstas son las siguientes:

Tramo 1

- Hace falta dibujar los dentellones o rampas de acceso a la placa huella.
- En la abscisa K4+956.10 hay un PIV que por el cambio de pendiente requiere el diseño de una curva vertical. En las abscisas K4+966.84 y K4+982.48 hay dos PIV que recomiendo que sean eliminados.
- En las abscisas K4+835.73, K4+860.19, K4+874.48, K4+910.65, K4+919.52, K4+930.23, K4+939.47, K4+966.68, K4+976.48, K4+987.72, K4+992.49, K5+002.29, K5+010.30, K5+038.44 hay PIs sin diseño de curva horizontal, se deben diseñar las curvas o eliminar los PI que tengan deflexión pequeña.
- En las secciones transversales, en lo posible dibujar la modulación (placa huella, piedra pegada, cunetas y bordillos).
- Para construir la placa huella propuesta se debe ampliar la vía existente. Por favor verificar en terreno antes de iniciar obra que efectivamente se pueda ejecutar.
- El tramo tiene 251.80 m. Debería haber al menos una zona de cruce por si se encuentran dos vehículos, uno de los dos no se vea obligado a reversar más de 100 metros. Si no se puede construir dicha zona de cruce por favor justificar por escrito.
- Revisar desde la parte de geotecnia los espesores de la placa huella y la subbase teniendo en cuenta que es para tráfico pesado.
- Tener en cuenta las observaciones realizadas al levantamiento topográfico.

Tramo 2

- El eje del plano de modulación aparece por fuera del plano.

- Hace falta dibujar los dentellones o rampas de acceso a la placa huella y la modulación de las curvas que requieren sobreancho.
 - En las abscisas: K8+953.03, K9+916.92, K9+028.53, K9+050.33, K9+071.84 y K9+093.64 hay PIV sin diseño de curva vertical, se debe diseñar la respectiva curva vertical o eliminar el PIV.
 - Las curvas C5 y C6 que son tipo 11 y tipo 9 requieren sobreancho de 1.35 m. y 0.45 m. respectivamente.
 - En las abscisas K8+977.79, K8+987.76 y K9+056.50 hay PIs sin diseño de curva horizontal, se deben diseñar las curvas o eliminar los PI que tengan deflexión pequeña.
 - En las secciones transversales, en lo posible dibujar la modulación (placa huella, piedra pegada, cunetas y bordillos).
 - El tramo tiene 200 m. Debería haber al menos una zona de cruce por si se encuentran dos vehículos, uno de los dos no se vea obligado a reversar más de 100 metros. Si no se puede construir dicha zona de cruce por favor justificar por escrito.
 - Revisar desde la parte de geotecnia los espesores de la placa huella y la subbase teniendo en cuenta que es para tráfico pesado.
 - Tener en cuenta las observaciones realizadas al levantamiento topográfico.

Tramo 3

- Este tramo está mal georreferenciado. Consultar con la comisión de topografía.
- La modulación debe ser tipo Colombia rural. La modulación de la curva C4 no cumple con esta condición. La modulación planteada en esta curva puede ir desde el punto donde inicia la transición al sobreancho y hasta el punto donde termina el sobreancho, esto revisando el presupuesto, ya que esta modulación requiere más concreto que piedra pegada. Si el presupuesto no lo permite, se modula tipo Colombia rural, quedando la franja de piedra pegada interna (borde derecho) más ancha. Hace falta dibujar los dentellones o rampas de acceso a la placa huella.
- En las abscisas: K9+866.04, K9+886.59, K9+921.89 y K10+010.61 hay PIV sin diseño de curva vertical, se debe diseñar la respectiva curva vertical o eliminar el PIV.
- En las abscisas K9+848.05, K9+885.66 y K9+904.25 hay PIs sin diseño de curva horizontal, se deben diseñar las curvas o eliminar los PI que tengan deflexión pequeña.
- En las secciones transversales, en lo posible dibujar la modulación (placa huella, piedra pegada, cunetas y bordillos).
- Para construir la placa huella propuesta se debe ampliar la vía existente. Por favor verificar en terreno antes de iniciar obra que efectivamente se pueda ejecutar.

- El tramo tiene 224 m. Debería haber al menos una zona de cruce por si se encuentran dos vehículos, uno de los dos no se vea obligado a reversar más de 100 metros. Si no se puede construir dicha zona de cruce por favor justificar por escrito.
- Revisar desde la parte de geotecnia los espesores de la placa huella y la subbase teniendo en cuenta que es para tráfico pesado.
- Tener en cuenta las observaciones realizadas al levantamiento topográfico.

Vereda Chicagua bajo Municipio de Arboledas

Se envían observaciones genérales mediante oficio **GIC-INVIAS-NTS-1019-22 del 07-Sep-2023,** las cuales se presentan a continuación:

1. Revisar el abscisado de inicio y fin del tramo 1 dentro del informe, ya que se encuentra invertido.
2. Según anexo técnico la longitud a intervenir en los dos (2) tramos es de 1000 metros, pero se está diseñando una longitud de 500m. Revisar
3. Varios puntos de quiebre (PI) se encuentran sin diseño de curvas horizontales, y con una deflexión de más de 6°, por recomendación del manual de diseño geométrico, se pueden omitir las curvas horizontales cuando se presente una deflexión menor a 6°, esto con el fin de evitar una defectuosa apariencia de la vía y quiebres muy forzados. Revisar
4. Revisar la abscisa K1+970 del tramo 2, el perfil presenta un quiebre en la topografía y hace que se genere un relleno según sección transversal.
5. El achurado de la modulación (capas de pavimento) y las cunetas, no se ven en las secciones transversales.
6. Están presentando el diseño de la subrasante en los perfiles y secciones transversales, pero como se había solicitado anteriormente y como lo recomienda el Manual de diseño geométrico es necesario presentar las cotas de rasante, así mismo, como se manifiesta en el informe de diseño.
7. Revisar el empalme con placa huella existente en el final del tramo 1, abscisa K0+540, ya que el diseño del perfil debería estar por debajo del terreno natural el espesor del pavimento (en este caso 15 cm de subbase y 15 cm de placa huella).

Vereda Santo Domingo Municipio de Arboledas

Se recibe documentación mediante comunicado **UTET-02590-115 del 12-sept-2023**, se da respuesta con observaciones mediante oficio **GIC-INVIAS-NTS-1101-22 del 26-Sept-2023,** las cuales se presentan a continuación:

Archivos dwg

1. Teniendo en cuenta que ya se determinó el camión C3 como vehículo de diseño, según el informe (pág. 6), se deben analizar varias curvas que no cumplen con el radio mínimo de 8.20m que se está solicitando y más teniendo en cuenta que se tiene una topografía muy justa y se está diseñando con un ancho de sección de 4.10 m."
 La anterior observación se realizó visto que un camión C3, necesita un radio mínimo de 8.20 m para realizar el giro de manera adecuada y la curva 11 tiene un radio de 5.83 m con deflexión de 167°42'31"; esta interventoría realizo la visita al tramo a intervenir donde se verifico por topografía que el espacio es limitado y es muy difícil aumentar el radio, por tal razón, se solicita analizar la viabilidad de cambiar el vehículo de diseño, dada la dificultad que tendría un camión C3 para realizar el giro en dicho curva.

2. Se realizó una visita técnica al tramo verificando los diseños y las curvas más críticas, la curva 23 sobre la abscisa K4+850 presenta un ancho efectivo de 3.70m (tomado en campo), con un talud vertical al costado izquierdo y un deslizamiento sobre el costado derecho; los diseños presentados para esta curva vienen con un ancho de sección teniendo en cuenta el sobreancho de 5.45 m, por tal razón, se solicita verificar con topografía el diseño planteado, de lo contrario realizar el ajuste correspondiente.
3. El alineamiento presenta varios PI con deltas mayores a 6 grados a los cuales no se les está diseñando una curva generando quiebres bruscos en los diseños. Por favor revisar y corregir.
4. Las secciones transversales no traen las cunetas ni los bordillos dibujados. Revisar
5. Para la entrega final se deben revisar los grosores de línea al momento de imprimir archivos en PDF, ya que no es posible visualizarlos de manera correcta.

Vereda Corozal-California Municipio de los Patios

1. Se envía aprobación con observaciones mediante oficio **GIC-INVIAS-NTS-1037-22 del 07-Sep-2023,** las cuales se presentan a continuación:

Tramo 1

- Por favor anexar el cuadro de coordenadas o deltas materializados en campo.
- Se había solicitado diseñar un sobreancho a la curva C4, el cual se efectuó en 0.60 m, pero la transición no se está realizando de acuerdo a la guía de diseño. Revisar
- Según el informe de diseño, están aplicando un ancho de sección de 5 m, el cual se debería ver reflejado en los tramos en tangente, pero están diseñando estos tramos con un ancho superior y en algunos puntos según topografía los diseños se están metiendo a los paramentos. Revisar.
- Nota: El archivo contiene 3 carpetas (1. PLANOS, 2. REPORTES, 3. INFORMES), en una de ella vienen los archivos dwg de los planos; pero de igual manera vienen

2 archivos dwg sueltos fuera de las carpetas; por favor anexar dentro de las carpetas únicamente los archivos que se van a presentar para no generar confusiones.

Tramo 2-3-4

- Revisar el dibujo de las riostras ya que no están acordes al ancho de sección del diseño.
- Nota: El archivo contiene 3 carpetas (1. PLANOS, 2. REPORTES, 3. INFORMES), en una de ella vienen los archivos dwg de los planos; pero de igual manera vienen 2 archivos dwg sueltos fuera de las carpetas; por favor anexar dentro de las carpetas únicamente los archivos que se van a presentar para no generar confusiones.

Tramo 5

- Por favor anexar el cuadro de coordenadas o deltas materializados en campo.
- Revisar el dibujo de las riostras ya que no están acordes al ancho de sección del diseño.

Tramo 6

- Por favor anexar el cuadro de coordenadas o deltas materializados en campo.
- La guía de diseño recomienda diseñar curvas con un radio mayor a 11 metros para vehículo tipo C3, sin embargo, el radio mínimo que se recibe por esta interventoría teniendo en cuenta las dimensiones de los vehículos, es de 8.20m, por favor revisar la curva 64.

Tramo 7 al 12

- Por favor anexar el cuadro de coordenadas o deltas materializados en campo.
- Revisar el dibujo de las riostras ya que no están acordes al ancho de sección del diseño.
- La Abscisa K6+835.12 del tramo 12 es el empalme de diseño entre las abscisas K1 +942.36 a K1+952.88 del tramo 1, por favor anexar la sección transversal de dicha abscisa, y tener en cuenta los niveles de las abscisas nombradas para realizar el empalme de diseño.

2. Se recibe documentación mediante comunicado **UTET-02590-125 del 25-sept-2023,** los cuales se encuentran en revisión por parte de la Interventoría.

Vereda Rinconada Municipio de Arboledas

Se recibe documentación mediante comunicado **UTET-02590-124 del 25-sept-2023**, se da respuesta de aprobación con observaciones mediante oficio **GIC-INVIAS-NTS-1121-22 del 29-Sept-2023,** las cuales se presentan a continuación:

1. Por favor ubicar los puntos geométricos (PC-PT-PI) de cada curva en el plano final (modulado).
2. Se debe presentar el cuadro de coordenadas de la línea base o puntos de amarre con los cuales se realizarán los trabajos de replanteo en campo.
3. Hay varios PIV a los cuales no se le está diseñando curvas verticales, verificar si se cuenta con la longitud disponible para diseñar dichas curvas ya que se están generando quiebres bruscos en la vía. Abscisas K4+760.
4. Las secciones transversales no traen dibujados los bordillos, de ser posible, dibujar la modulación sobre las secciones transversales.
5. Por favor anexar el diseño de la losa de transición al inicio y fin del tramo donde no se realicen empalmes con estructuras existentes como placa huellas o puentes.
6. Uno de los planos esta desactualizado ya que presenta curvas con sobreanchos los cuales no se ven en los planos de modulación. Revisar y corregir
7. Para la entrega final se deben revisar los grosores de línea al momento de imprimir archivos en PDF, ya que no es posible visualizarlos de manera correcta.
8. La curva 2 se está diseñando fuera del límite del levantamiento, por favor verificar con topografía si es posible realizar el diseño.

Vereda San Isidro Municipio de Gramalote

Se recibe documentación mediante comunicado **UTET-02590-129 del 30-Sept-2023**, la cual se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

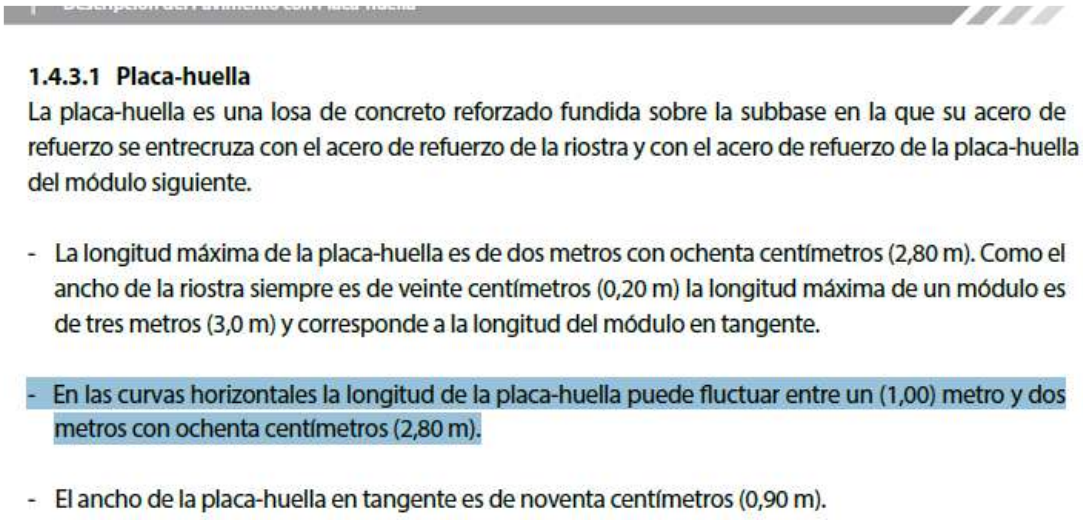
GOBERNACION 2052

1. Se recibe documentación de Diseño geométrico mediante comunicado **PHM2022-035 y 036-2022 del 07-Sept-2023,** los cuales se aprueban con observaciones las cuales se presentan a continuación mediante oficio **GIC-INVIAS-NTS-1030-22 del 11-Sept-2023:**

LA MUTIS TRAMO 1

- Los planos no vienen rotulados y con la información necesaria que se debe anexar en la presentación de un plano.
- Como lo ha venido informando esta interventoría, y tal cual se manifiesta en la nota adjunta de la lista de chequeo, los documentos bases de revisión son la cartilla Colombia rural y la guía de diseño de pavimentos con placa huella las cuales nos dan los parámetros mínimos de diseño; para el caso de los sobreanchos se recomienda realizarlos de PC a PT fluctuando en ancho dependiendo del tipo de curva y que el punto de quiebre de la transición coincida con los puntos geométricos de la curva(como se había observado anteriormente); las riostras son elementos estructurales que se pueden ajustar en campo dependiendo la longitud de la curva,

ya que la guía no nos obliga a tener losas (placa huella) de una longitud exacta, sino con una longitud máxima de 2.80m la cual puede variar y ajustarse, con el fin de poder localizar una riostra en los puntos de quiebre de la transición.



1.4.3.1 Placa-huella

La placa-huella es una losa de concreto reforzado fundida sobre la subbase en la que su acero de refuerzo se entrecruza con el acero de refuerzo de la riostra y con el acero de refuerzo de la placa-huella del módulo siguiente.

- La longitud máxima de la placa-huella es de dos metros con ochenta centímetros (2,80 m). Como el ancho de la riostra siempre es de veinte centímetros (0,20 m) la longitud máxima de un módulo es de tres metros (3,0 m) y corresponde a la longitud del módulo en tangente.

- En las curvas horizontales la longitud de la placa-huella puede fluctuar entre un (1,00) metro y dos metros con ochenta centímetros (2,80 m).

- El ancho de la placa-huella en tangente es de noventa centímetros (0,90 m).

En el caso de los diseños presentado en las curvas que requieren sobreancho, no se está atendiendo esta recomendación, por tal razón, de acuerdo a lo anterior y la posición tomada en la mesa de trabajo del 25 de agosto de 2023 por parte del contratista, se deja a su responsabilidad la ejecución de los diseños presentados.

- En el tramo 2 se esta diseñando sobre una placa huella existente entre las abscisas K0+210 a K0+230, en la cual se esta solicitando soportar si se piensa demoler, de no ser así, los diseños se deberán ajustar a dicha placa huella.
- En el tramo 5 se había generado la siguiente observación “La abscisa K0+480 presenta un sector de inestabilidad y caída de banca, lo cual fue evidenciado en la visita realizada por parte de la interventoría; en los archivos presentados están diseñando sobre esta zona desplazando el eje hacia el costado izquierdo donde no hay información topográfica, se recomienda revisar con el especialista en geotecnia la viabilidad de intervención , que como ya se comentó presenta inestabilidad, de ser así, se debe soportar con topografía la zona donde se desea diseñar ya que no se cuenta con la información necesaria.” A la cual se le esta dando la siguiente respuesta por parte del contratista “Muy respetuosamente se le informa a la interventoría que por recomendaciones prácticas del geotecnista y del contratista, con el ánimo de no impactar el presupuesto y alcance de la obra, se decidió correr el diseño hacia la parte interna, dónde se cuenta con espacio. La proyección de un muro de contención para la banca sería una solución viable si no se contara con el

espacio suficiente en la parte interna. Se recomienda realizar actividades de revegetalización de la zona de media ladera inestable por lluvias." La solicitud que se realizo es tener soporte topografico de la zona hacia donde se pretende mover el alineamiento, pero solo se está justificando de manera escrita que se cuenta con espacio y aprobación del geotecnista; de no tener esta información, solo se puede dar aprobación del tramo hasta la abscisa K0+450 (que es hasta donde se tiene información topográfica completa de las secciones.) o quedando a responsabilidad del contratista la ejecución de la placa huella desde la abscisa señalada anteriormente (K0+450).

- Los 5 tramos cumplen con los diseños en planta, longitud de transiciones, anchos de sección, modulación (franjas de huella y piedra pegada, cunetas, bordillos, zonas de cruce, zonas de alcantarilla) , sin embargo, no se están atendiendo algunas de las recomendaciones realizadas, justificando que no se está siendo práctico en la ejecución del proyecto, por tal razón, se da aprobación con observaciones a los 5 tramos del proyecto, dejando anexas a este documento la explicación de las solicitudes , y en espera de la entrega final con los planos debidamente rotulados.

CONCLUSIONES

- Los diseños de Ocaña 1814 han sido aprobados con observaciones.
- De los diseños de la vereda Boyacá del municipio de Gramalote del convenio Gobernación 1943 se aprobaron los tramos 1 y 2, se aprobó con observaciones el tramo 3 y se emitieron observaciones del tramo 4.
- Se emitieron observaciones para los diseños de la vereda El Helechar del Municipio de Arboledas del convenio Gobernación 1943. Se espera que sean subsanados.
- Del convenio Gobernación 1943, se encuentran con observaciones la vereda Chicagua Bajo, y aprobado con observaciones la vereda Santo Domingo, Corozal-california, Rinconada.
- El municipio de los Patios- Gobernación 2052 se encuentra aprobado con observaciones esperando la subsanación de las mismas.

Cordialmente,

Gicela Córdoba Londoño.

GICELA CORDOBA LONDOÑO
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO

INFORME EJECUTIVO DE LOS PROFESIONALES

ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA

INTERVENTORIA: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

CONTRATO: Contrato No. 1053 de 2022
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA *"COLOMBIA RURAL"* LOTE 2.

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE OCAÑA-1758, HERRAN Y SANTIAGO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

PERIODO: del 01 al 30 de septiembre de 2023

ACTIVIDADES POR MUNICIPIO

ARBOLEDAS

El contratista mediante comunicado UTET - 02590-081, hace entrega del informe, en su segunda versión, del componente de hidrología e hidráulica para el proyecto con Contrato de obra pública No 02590, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

Esta revisión, realizada el 11 de septiembre, para la vereda Chicagua Alto y Bajo, presentó un avance del 54% ya que no delimito correctamente las cuencas aferentes y no realizó el chequeo hidráulico de las obras existentes y proyectadas de forma correcta. Igualmente no presentó planos de obras de drenaje.

La lista de chequeo con la respectiva aprobación fue la siguiente:

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE PROYECTOS VIAS - HIDRÓLOGIA E HIDRÁULICA

PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**	**OBJETO:**	**ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO - CHICAGUA ALTO Y BAJO - ARBOLEDAS**		**FECHA**	**11/9/2023**
		DISEÑADOR	Firma		**TIPO DE VÍA:**	**Rural**
			Nombre	**EDGAR VILLEGAS PALLARES**	**LONG. (m):**	
			Matrícula N°	MP. 54202136467 NTS	**N° REVISION:**	2

N°	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**	**Vo.Bo.**
		SI	**NO**	**N.A**		
Información recibida: Los anexos enviados fueron:						
	HID VEREDA CHICAGUA BAJO					
	INFORME HIDRAULICO VEREDA CHICAGUA BAJO MUNICIPIO ARBOLEDAS.					
	RESPUESTA A OBSERVACIONES COMPONENTE HIDRAULICO.					
	UTET-02590-081 ENTREGA DE INFORME Y DISEÑO HIDRAULICO VEREDA CHICAGUA BAJO DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS					
0. GENERALIDADES						
0.1	Descripción del proyecto, objetivos y alcance	x			El informe describe brevemente el alcance y los objetivos del proyecto.	
0.2	Información recopilada	x			Presenta datos de precipitación de la estación ARBOLEDAS [16020050]. La cartografía consultada correspondió a planos con el levantamiento topográfico de los tramos.	
0.3	Normativa aplicada y documentos de referencia	x			Entre las referencias normativas menciona el manual de drenaje de INVIAS.	
0,4	Presentación del informe	x			La presentación del informe es adecuada y el contenido corresponde al componente hidrológico e hidráulico.	
0,5	Documentos del profesional diseñador		x		**Pendiente por atender.** Debe presentar los documentos del profesional diseñador junto con la carta de responsabilidad.	

1. ESTUDIO HIDROLÓGICO

1	**INFORME**				
1.1	Ubicación del proyecto	x			Se atiende observación. Incluye coordenadas de inicio y fin de los tramos a intervenir junto con el norte geométrico.
1.2	Cartografía consultada y escala manejada	x			La cartografía principal consistió en imágenes satelitales de GoogleEarth.
1.3	Información hidrometeorológica	x			Presenta información relacionada con variables hidro climatológicas de la estación ARBOLEDAS [16020050].
1.4	Análisis de la precipitación	x			Se atiende observación. Presenta el análisis de precipitación incorporando el régimen mensual multianual de la lluvia.
1,5	Influencia de la precipitación sobre el proyecto	x			Se atiende observación. Presenta imagen con la ubicación de la estación hidro climatológica con respecto a los tramos viales a intervenir.
1,6	Cálculo de las curvas IDF	x			Utiliza el método de Díaz & Vargas (método simplificado) para la obtención de las curvas IDF.
1,7	Balance hídrico			x	N/A
1,8	Caracterización de la cuenca de drenaje	x			Se atiende observación. Incorpora dentro del informe la caracterización de las cuencas aferentes.
1,9	Delimitación de la cuenca		x		**No cumple.** Si bien presenta imagen de las áreas aferentes a las alcantarillas no se acepta que no se incluya las áreas aferentes a las cunetas. El proyecto de placa huella requiere la implantación de cunetas y no simplemente justificando que se adopta la cuneta de la cartilla de Colombia rural, sección que se debe evaluar hidráulicamente y verificar que cumpla con los requerimientos hidráulicos. La cartilla presenta diversas secciones y es responsabilidad del consultor estimar la mas adecuada para el manejo de la escorrentía superficial.

Nº	DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES	Vo.Bo.
		SI	NO	N.A		
1,10	Cálculo del área aferente - cuencas mayores			x	Las cuencas tienen áreas inferiores a 2.5km2	
1,11	Cálculo del área aferente - cuencas menores		x		**No cumple.** Debe presentar la estimación y delimitación de las áreas aferentes a las cunetas.	
1,12	Cálculo del tiempo de concentración	x			Asume un tiempo de concentración de 15 minutos el cual, para este tipo de vías rurales, se considere adecuado.	
1,13	Cálculo de caudales cuencas mayores			x	N/A	
1,14	Cálculo de caudales cuencas menores		x		**No cumple.** El estudio hidráulico debe contemplar el drenaje total de la placa huella a implementar incluyendo cunetas, disipadores de energía y demás obras requeridas para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía.	
1	**PLANOS DE DISEÑO**					
1,14	Planos de localización		x		**No cumple.** Presenta cuadricula en los planos pero no se evidencian las coordenadas.	
1,15	Planos de cuencas y/o áreas aferentes		x		**No cumple.** Debe presentar las áreas aferentes a las cunetas.	

2. ESTUDIO HIDRÁULICO

2	**INFORME**				
2.1	Criterios de diseño	x			Presenta criterios de diseño y verificación de obras hidráulicas adecuados
2.2	Inventario de obras existentes		x		**No cumple.** Debe presentar el respectivo formato de inspección y registro fotográfico de las obras de drenaje existentes.

2.3	Revisión hidráulica de obras existentes		x		Se validara una vez presente el formato de inspección de las obras existentes donde se pueda verificar el diámetro, condiciones estructural y cotas de entrada y salida.
2.4	Diseño hidráulico de obras transversales de escorrentía (Alcantarillas y box)		x		Presenta chequeo hidráulico de las alcantarillas propuestas utilizando el software HY8. **Aclarar por que esta proponiendo alcantarillas de doble ducto ya que los caudales aferentes no justifican la implantación de este tipo de obras.**
2,5	Diseño hidráulico de obras hidráulicas adicionales (disipadores, trampas de grasa, desarenadores, etc.).		x		**No cumple.** Indica que el alcance del componente hidráulico esta limitado a las alcantarillas. Se aclara que el proyecto es construcción de placa huella por lo tanto debe garantizar el drenaje de la vía y asegurar el transporte del agua de forma segura hasta los puntos de entrega. Por lo tanto, debe presentar el perfil transversal del sitio de implantación de la alcantarilla con el fin de verificar que exista una descarga a flujo libre y establecer si se requiere o no obras de protección para evitar problemas de socavación del terreno.
2,6	Diseño hidráulico de obras longitudinales (canales, cunetas, alcantarillados, colectores, etc.)		x		**No cumple.** Debe presentar el diseño hidráulico de las cunetas a implementar.
2,7	Análisis de socavación			x	N/A
2	**PLANOS DE DISEÑO**				
2,8	Rotulo y convenciones	x			Los planos presentan rótulos y convenciones.

Nº	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE N.A	OBSERVACIONES	Vo.Bo.
2,9	Diseño en planta		x		El plano debe contener coordenadas.	
2,10	Diseño en perfil	x			Se atiende observación. Los planos presentan las obras de drenaje a implementar. Presenta detalle con las cotas batea de inicio y fin.	
2,11	Detalles		x		Falta implementar el detalle de la cuneta,	

CONCLUSIONES: Atender las observaciones realizadas mediante oficio en donde se evidencie respuesta una a una a cada observación realizada.

INTERVENTORÍA:

CONTRATO INTERVENTORÍA N°.:

ESPECIALISTA HIDRÁULICO:

Firma

Nombre: **JAIRO ALONSO ZORRO ROA**

Mat.: **25202204707**

Vo. Bo. DIRECTOR DE PROYECTO:

PORCENTAJE DE AVANCE: 54%

ABREGO

El contratista mediante comunicado OFC-CADV-GC-128-2023, hace entrega del informe para el ajuste de la alcantarilla ubicada en la abscisa PR7+410 correspondiente al contrato No 252 de 2022, MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.

De acuerdo con la información suministrada mediante comunicado OFC-CADV-GIC-128-2023 , en la cual, el contratista da respuesta a las observaciones realizadas a las

modificaciones de drenaje del PR 7 + 410, a continuación se presenta el respectivo concepto técnico:

OBSERVACION:

1. Si bien presenta el chequeo de la capacidad de una cuneta triangular, no es claro de donde sale el caudal aferente de 0.05 m3/s. Además, teniendo en cuenta que es una cuneta existente debe presentar el área aferente a dicha cuneta con lo cual se pueda verificar que el caudal que llega de la rápida no afecta la capacidad de dicha estructura. Por lo tanto debe presentar el plano con la ubicación de dicha cuneta donde se pueda verificar la pendiente y las dimensiones de esta junto con el área aferente. también se solicito el punto de descarga de dicha cuneta y no se presentó.

El plano debe contener la implantación de la cuneta, las dimensiones, área aferente y pendiente de la cuenta; y punto de descarga.

Concepto de interventoría: Se atiende parcialmente. En el informe "DISEÑO HIDRÁULICO DEL CANAL A LA SALIDA DE LA ALCANTARILLA" presenta el chequeo hidráulico de la cuneta existente, para lo cual incluye y delimita debidamente las áreas aferentes.

En el plano "Plano_Ye_del_chorro-Alcantarilla_existente 28-08-23" presenta el diseño de las obras hidráulicas requeridas y la descarga a la cuneta existente. Finalmente, presenta el trazado de la cuneta y la descarga final a una alcantarilla.

Se tiene la siguiente observación:



Del plano se observa el punto de descarga final de la cuneta se encuentra en la otra calzada, por lo tanto, no es claro como la cuneta atraviesa la vía.

Conclusiones: Aclarar como la cuneta realiza el cruce de la vía existente hasta llegar al punto de descarga final.

ARBOLEDAS – SANTO DOMINGO

El contratista mediante comunicado UTET - 02590-107, hace entrega del informe, en su segunda versión, del componente de hidrología e hidráulica para el proyecto con Contrato de obra pública No 02590, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.

Esta revisión, realizada el 28 de septiembre, para la vereda Santo Domingo, presentó un avance del 57% ya que no delimito correctamente las cuencas aferentes y no realizó el chequeo hidráulico de las obras existentes y proyectadas de forma correcta. Los planos presentados, del detalle de las obras transversales, evidenciaban alcantarillas enterradas por lo que se solicito aclarar dicha situación y mejorar los perfiles transversales.

La lista de chequeo con la respectiva aprobación fue la siguiente:

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE PROYECTOS VIAS - HIDRÓLOGIA E HIDRÁULICA

PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**	**OBJETO:**	**ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO - SANTO DOMINGO - ARBOLEDAS**		**FECHA**	**9/28/2023**
		DISEÑADOR	Firma		**TIPO DE VÍA:**	**Rural**
			Nombre		**LONG. (m):**	
			Matrícula N°		**N° REVISION:**	2

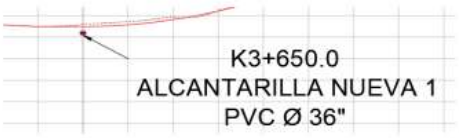
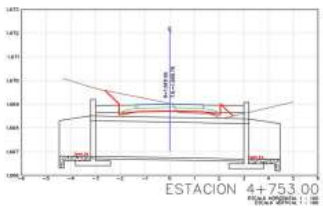
N°	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**	**Vo.Bo.**
		SI	**NO**	**N.A**		
Información recibida: Los anexos enviados fueron:						
	HID VEREDA SANTO DOMINGO					
	HIDROLOGICO E HIDRAULICO - SANTO DOMINGO					
0. GENERALIDADES						
0.1	Descripción del proyecto, objetivos y alcance	x			El informe describe brevemente el alcance y los objetivos del proyecto.	
0.2	Información recopilada	x			Presenta datos de precipitación de la estación ARBOLEDAS [16020050]. La cartografía consultada correspondió a planos con el levantamiento topográfico de los tramos.	
0.3	Normativa aplicada y documentos de referencia	x			Entre las referencias normativas menciona el manual de drenaje de INVIAS.	
0,4	Presentación del informe	x			La presentación del informe es adecuada y el contenido corresponde al componente hidrológico e hidráulico.	
0,5	Documentos del profesional diseñador		x		Debe presentar los documentos del profesional diseñador junto con la carta de responsabilidad.	
1. ESTUDIO HIDROLÓGICO						
1	**INFORME**					
1.1	Ubicación del proyecto	x			Presenta, en la figura 1, la localización general del proyecto, referenciando el inicio y final del tramo a intervenir.	
1.2	Cartografía consultada y escala manejada	x			La cartografía principal consistió en imágenes satelitales de GoogleEarth.	

1.3	Información hidrometeorológica	x			Presenta información relacionada con variables hidro climatológicas de la estación ARBOLEDAS [16020050].
1.4	Análisis de la precipitación	x			Presenta el régimen de precipitación a nivel mensual multianual.
1,5	Influencia de la precipitación sobre el proyecto	x			Presenta imagen con la ubicación de la estación Arboledas [16020050] con respecto a los tramos a intervenir.
1,6	Cálculo de las curvas IDF	x			Utiliza el método de Díaz & Vargas (método simplificado) para la obtención de las curvas IDF.
1,7	Balance hídrico			x	N/A
1,8	Caracterización de la cuenca de drenaje	x			Presenta las características de las cuencas aferentes. Indica la pendiente y tipo de terreno con el cual establece el coeficiente de escorrentía.
1,9	Delimitación de la cuenca	x			Presenta, en la figura 2, la delimitación de las cuencas aferentes a tramo vial a intervenir.
1,10	Cálculo del área aferente - cuencas mayores			x	Las cuencas tienen áreas inferiores a 2.5km2
1,11	Cálculo del área aferente - cuencas menores		x		No es clara la delimitación de las áreas aferentes a las cunetas. Aclarar en el informe. Debe presentar el área aferente a cada tramo de cuneta. En el capitulo 5.2 indica que toma un área aferente con una franja de 25 m lo cual no corresponde con la delimitación de áreas presentada en planos y en la figura 2. Las áreas aferentes deben corresponder con la delimitación de las cuencas. Si va a tomar una ancho de 25m debe proyectar zanjas de coronación a dicha distancia para garantizar que únicamente, a las cunetas, llegue el caudal aferente de los 25m.

Nº	DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES	Vo.Bo.
		SI	NO	N.A		
1,12	Cálculo del tiempo de concentración Aunque el cálculo de los diferentes tiempos de concentración para una hoya hidrográfica difiere de acuerdo con la fórmula empleada, se requiere que se utilice, desde el punto de vista de la seguridad en relación con menores tiempos de concentración (mayores intensidades de precipitación y/o histogramas de lluvias más concentrados), la fórmula de Kirpich. Por otro lado, se tomará como mínimo un tiempo de concentración igual a 15 min, con el fin de tener en cuenta el tiempo inicial que tarda el agua en concentrarse en una hoya y no sobreestimar la intensidad de precipitación que resultaría con valores calculados menores a este tiempo de concentración.		x		Debe corregir el texto de la pagina 24 ya que indica que se toma un tiempo de concentración de 15 minutos lo cual no es cierto ya que en los cálculos presenta un tiempo de 10 minutos.	
1,13	Cálculo de caudales cuencas mayores			x	N/A	
1,14	Cálculo de caudales cuencas menores		x		Una vez aclare y justifique el área aferente a cada tramo de cuneta se revisará nuevamente el calculo establecido.	
1	**PLANOS DE DISEÑO**					
1,14	Planos de localización	x			Presenta planos con la implantación de los tramos a intervenir.	
1,15	Planos de cuencas y/o áreas aferentes		x		Debe presentar las áreas aferentes a cada tramo de cuneta. Si va a tomar un ancho de 25 m debe proyectar zanjas de coronación y deben quedar implementadas en los planos.	
	2. ESTUDIO HIDRÁULICO					
2	**INFORME**					
2.1	Criterios de diseño	x			Presenta criterios de diseño y verificación de obras hidráulicas adecuados	
2.2	Inventario de obras existentes		x		Debe aclarar en el informe si en los tramos a intervenir existen obras de drenaje transversa. Si existen debe presentar el respectivo formato de inspección y registro fotográfico.	
2.3	Revisión hidráulica de obras existentes		x		Sujeto a respuesta del numeral 2.2.	

2.4	Diseño hidráulico de obras transversales de escorrentía (Alcantarillas y box)	x			Presenta chequeo hidráulico de las alcantarillas propuestas utilizando el software HY8.	
2,5	Diseño hidráulico de obras hidráulicas adicionales (disipadores, trampas de grasa, desarenadores, etc.).		x		Debe aclarar en el informe por que no se requieren obras de disipación al descole de las alcantarillas. Indicar que tipo de descole se maneja si se entrega directamente al terreno y si se requiere o no alguna obra de protección del suelo.	
2,6	Diseño hidráulico de obras longitudinales (canales, cunetas, alcantarillados, colectores, etc.)		x		Debe justificar el área aferente a cada tramo de cuneta. Una vez justifique el área se revisara nuevamente el calculo hidráulico de las cunetas.	
2,7	Análisis de socavación			x	N/A	
2	**PLANOS DE DISEÑO**					
2,8	Rotulo y convenciones	x			Los planos presentan rótulos y convenciones.	
2,9	Diseño en planta		x		En el plano en planta debe aparecer la cuneta indicando el sentido de drenaje. Si va a implementar zanjas de coronación estas debe aparecer en el plano.	

PROYECTO:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS.**	**OBJETO:**	**ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO - SANTO DOMINGO - ARBOLEDAS**		**FECHA**	**9/28/2023**
		DISEÑADOR	Firma		**TIPO DE VÍA:**	**Rural**
			Nombre		**LONG. (m):**	
			Matrícula N°		**N° REVISION:**	2

N°	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**	**Vo.Bo.**
2,10	Diseño en perfil 		x		Los planos en perfil deben contener las cotas de la tubería. En cada nota de la tubería presentada, indicar cota batea de inicio y fin.	
2,11	Detalles 		x		En las secciones transversales debe prolongar el perfil del terreno de tal forma que se evidencie la descarga al terreno natural. Todas las alcantarillas deben quedar con descarga libre. Los perfiles presentados muestran alcantarillas enterradas. Debe presentar la sección transversal hasta el punto que donde se evidencie y se garantice descarga libre.	

CONCLUSIONES: Atender las observaciones realizadas mediante oficio en donde se evidencie respuesta una a una a cada observación realizada.

INTERVENTORÍA:		**ESPECIALISTA HIDRÁULICO:**	Firma	**Vo. Bo. DIRECTOR DE PROYECTO:**
CONTRATO INTERVENTORÍA N°.:			Nombre **JAIRO ALONSO ZORRO ROA**	
			Mat. **25202204707**	
PORCENTAJE DE AVANCE:	57%			

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En primera instancia es importante aclarar que las apreciaciones técnicas contenidas en el presente informe fueron revisadas por el profesional encargado y el cual, de manera

resumida, para el proyecto de Arboledas en las veredas Chicagua Alto, Bajo y Santo Domingo, a la fecha se han realizado observaciones a la documentación presentada.

Cordialmente,



JAIRO ALONSO ZORRO ROA
MP 25202204707 CND
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA

INFORME EJECUTIVO DE LOS PROFESIONALES

ESPECIALISTA GEOTECNIA

INTERVENTORIA: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

CONTRATO: Contrato No. 1053 de 2022
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA *"COLOMBIA RURAL"* LOTE 2.

LOCALIZACION: MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS (CHICAGUA - HELECHAR - POTREROS - POTREROS - VOLCAN - LA RINCONADA) Y LOS PATIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PERIODO: del 01 al 30 de septiembre de 2023

ACTIVIDADES POR MUNICIPIO

1. CHICAGUA

La Interventoria una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se da viabilidad a la Caracterización del Material de Subrasante, al Perfil Geotécnico y Suelos Expansivos.

2. HELECHAR

La Interventoria una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se da viabilidad a la Caracterización del Material de Subrasante, al Perfil Geotécnico y Suelos Expansivos.

3. POTREROS

La Interventoría una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se da viabilidad Caracterización Geotécnica del material de subrasante, al Perfil Geotécnico y Suelos Expansivos.

4. VOLCAN

La Interventoría una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se da viabilidad Caracterización Geotécnica del material de subrasante, al Perfil Geotécnico y Suelos Expansivos.

5. LA RINCONADA

La Interventoría una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se da viabilidad Caracterización Geotécnica del material de subrasante, al Perfil Geotécnico y Suelos Expansivos.

6. COROZAL

La Interventoría una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se da viabilidad Caracterización Geotécnica del material de subrasante, al Perfil Geotécnico y Suelos Expansivos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En primera instancia es importante aclarar que las apreciaciones técnicas contenidas en el presente informe, fueron revisadas por el profesional encargado y el cual, de manera resumida.

El Contratista del municipio de Arboledas y Los Patios, a la fecha no cuenta con aprobación de Interventoría.

Cordialmente,



JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
MP 25202-32873 CND
ESPECIALISTA GEOTECNIA

INFORME EJECUTIVO DE LOS PROFESIONALES

ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS

INTERVENTORIA: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

CONTRATO: Contrato No. 1053 de 2022
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA *"COLOMBIA RURAL"* LOTE 2.

LOCALIZACION: MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS (CHICAGUA - HELECHAR - POTREROS - VOLCAN - LA RINCONADA) Y LOS PATIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PERIODO: del 01 al 30 de septiembre de 2023

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA

En primera medida, se aclara que el trabajo de acompañamiento, revisión, ajuste y aprobación final de los estudios y diseños se ha realizado con base en las directrices y requerimientos de la normativa vigente correspondiente a la **Cartilla Colombia Rural,** adaptada mediante Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020.

Nos permitimos dejar dos salvedades relacionadas al diseño de la estructura.

1. Conceptualmente, los pavimentos en placa huella son estructuras de concreto reforzado donde la falla estructural se produce por carga última, es decir, cuando circulen por la estructura vehículos con mayores solicitaciones a las planteadas en el diseño.

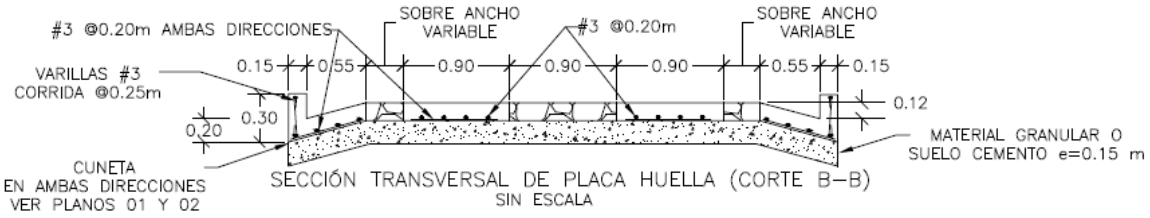
2. Como complemento a lo anterior, la elaboración de un estudio de tránsito traducido en un espectro de cargas resulta innecesario porque la estructura de placa huella falla por carga última, no por acumulación de fatiga por paso repetitivito de automotores. El estudio de tránsito debe estar enfocado en la selección del Vehículo de Diseño, donde se defina la configuración de ejes y el peso del mayor vehículo que transitará por la vía.

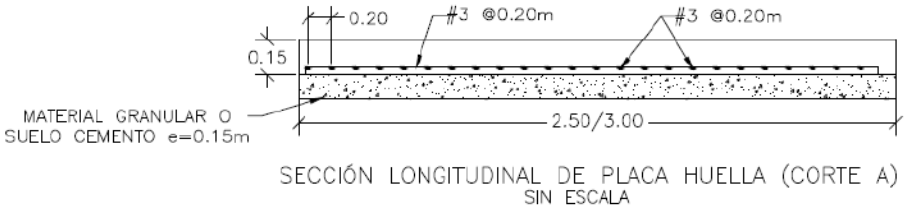
Teniendo en cuenta lo anterior, la Cartilla Colombia Rural adapta dos estructuras de placa huella según el vehículo de diseño:

Diseño para vehículo liviano (plano 125 - página 169)

Aplica para la circulación de motocicletas, automóviles y camionetas. El diseño consta de una placa huella de 15 cm de espesor apoyado sobre una capa de apoyo (material granular o suelo cemento) de 15 cm de espesor. A continuación, se presenta el detalle extraído de la Cartilla.

Ilustración 1 Diseño placa huella vehículo liviano.





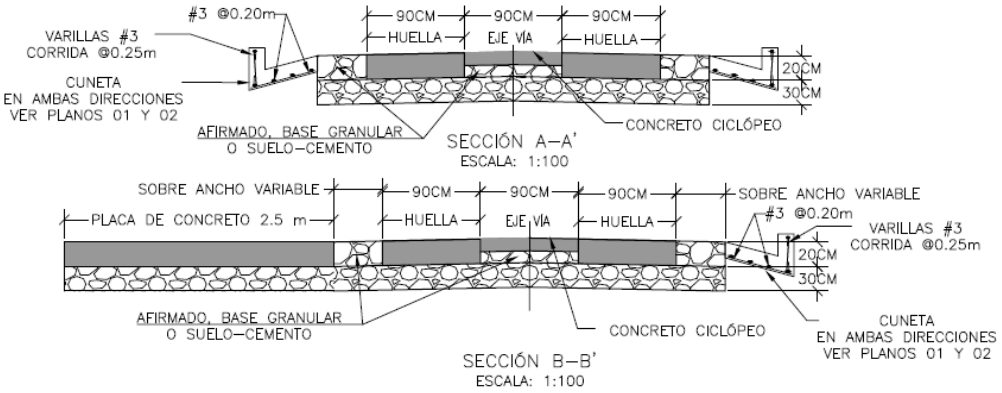
Fuente: Cartilla Obras Menores de drenaje y Estructuras Viales

El acero de refuerzo para la placa huella corresponde a barras No. 3 cada 0.20 m.

<u>Diseño para vehículo C2-C3 (plano 126 - página 170)</u>

Aplica para el tránsito de vehículos livianos, y camiones con la configuración C2-C3. El diseño consta de una placa huella de 20 cm espesor apoyado sobre una capa de apoyo (afirmado, base granular o suelo cemento) de 30 cm de espesor. A continuación, se presenta el detalle extraído de la Cartilla.

Ilustración 2 Diseño placa huella vehículo C2 C3



Fuente: Cartilla Obras Menores de drenaje y Estructuras Viales

El acero de refuerzo para la placa huella corresponde a barras No. 4 cada 0.20 m. La Cartilla deja la salvedad que para el diseño de vehículos pesado se puede implementar placa de 15 cm de espesor siempre y cuando se incluyan barras No. 4 separadas cada 0.15 m. A continuación, se presenta la tabla resumen para el tipo de barra y el espesor de la placa.

Ilustración 3 Recomendación de placa para vehículo de diseño C2 C3

CON MATERIAL GRANULAR

LONGITUD DE LA PLACA (m)	ESPESOR DE LA PLACA	BARRA #	SEPARACIÓN ENTRE BARRAS	CONCRETO PLACAS (m3)	ACERO DE REFUERZO (KG)	CONCRETO CICLÓPEO (m3)	MATERIAL GRANULAR O SUELO CEMENTO (m3)
3	0.15	4	0.15	51	3024	13	130
	0.20	4	0.20	60	2745	13	130

Fuente: Cartilla Obras Menores de drenaje y Estructuras Viales

Consideración adicional:

Desde la buena práctica de la ingeniería de pavimentos y siguiendo la recomendación de la Cartilla (título 8 Pavimentos página 155), la subrasante debe tener una capacidad de soporte CBR superior al 3.0%. En caso contrario, se deben incluir técnicas de mejoramiento pertinentes (reemplazo con material granular, estabilización con aditivos químicos, instalación de geotextiles, etc.) para garantizar una superficie estable, homogénea y con CBR superior al 3.0% donde pueda construir la estructura de pavimento.

ACTIVIDADES POR MUNICIPIO

1. ABREGO

El convenio incluye dos corredores:

- ✓ Corredor 1: Cuatro tramos con una longitud total de 1320 ml.
- ✓ Corredor 2: Cinco tramos con una longitud total de 1287 ml.

- Estudio de tránsito:

Se realizó el estudio de tránsito donde se identificó la circulación de camiones C2P y C2G en ambos tramos.

Tabla 1 Estudio de tránsito Abrego corredor 1

MOVIMIENTO	DIAS	A	COLECTIVOS		Buses	CAMIONES						Mixtos
			CP	CG		C2 P	C2 G	C3	C4	C5	>C5	
1	LUNES	4	0	0	0	2	3	1	0	0	0	10
	MARTES	8	0	0	0	2	2	2	0	0	0	14
	MIERCOLES	4	0	0	0	1	2	2	0	0	0	9
	JUEVES	3	0	0	0	1	1	2	0	0	0	7
	VIERNES	3	0	0	0	1	2	2	0	0	0	8
	SABADO	4	0	0	0	2	2	2	0	0	0	10
	DOMINGO	3	0	0	0	2	2	2	0	0	0	9
PROMEDIO		**4**	**0**	**0**	**0**	**2**	**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**10**

Fuente: CONSORCIO AD VÍAS

Tabla 2 Estudio de tránsito Abrego corredor 2

PERIODO (CONTEOS DE 8.00 am a 6.00 pm	V. LIVIANOS		AUTOBUSES		CAMION			CAMION REMOLQUE		GRAN TOTAL
	AUTOS	TAXIS	BUS INTERMEDIO	M EDIANO	C2P	C2G	C3-4	C5	>C6	
LUNES	3	0	0	0	2	2	0	0	0	7
MARTES	2	0	0	0	3	1	0	0	0	6
MIERCOLES	3	0	0	0	3	4	0	0	0	10
JUEVES	3	0	0	0	5	3	0	0	0	11
VIERNES	0	0	0	0	3	2	1	0	0	6
SABADO	2	0	0	0	4	1	0	0	0	7
DOMINGO	0	0	0	0	2	0	1	0	0	3
TOTAL DE LA SEM.	13	0	0	0	22	13	2	0	0	50
TPDS	2	0	0	0	3	2	0,3	0	0	7
	26,00%		0,00%		74,00%			0,00%		100%

Fuente: CONSORCIO AD VÍAS

- Estudio de geotecnia:

Corredor 1: Se realizaron ocho (8) apiques con profundidades de hasta 1.50 m donde se identificó que el material de subrasante corresponde limos de bajas plasticidad algo arenosos con capacidad de soporte CBR medida en laboratorio superior al 5.0%. Por lo tanto, no se requiere implementar técnicas de mejoramiento.

Tabla 3 Resumen general de ensayos CBR Corredor 1

% CBR SUMNERGIDO PARA DIFERENTES TIPOS DE SUELOS - INVE-148-13										
UBICACIÓN	TRAMO No.	SECTOR	APIQUE No.	ABSCISA	TIPO DE SUELO SUCS	TIPO DE SUELO ASSTHO	DENSIDAD MAXIMA (gr/cm3)	%W OPTIMA	% CBR INVE-148-13	% PROMEDIO CBR INVE-148-13
PR9+703 - PR10+103	4	El Chorro Tramo 2	1	PR9+850	ML	A-4(3)	1.8310	15.80	11.90	12.85
PR9+505.06 - PR9+682.06		El Chorro Tramo 1	2	PR9+590	ML	A-4(4)	1.6615	19.00	13.80	
PR8+240 - PR8+350	3	Agropecuaria Pie de Cruz	3	PR8+320	ML	A-4(5)	1.6730	20.90	5.80	5.95
			4	PR8+260	ML	A-4(5)	1.6700	22.00	6.10	
PR7+407.96 - PR7+507.96	2	Yee para El Chorro	5	PR7+480	ML	A-5(5)	1.7430	16.40	16.50	16.85
			6	PR7+430	ML	A-5(8)	1.9880	12.40	17.20	
PR2+305 - PR2+565	1	Santa Lucia	7	PR2+430	ML	A-4(6)	1.9700	13.50	13.30	14.35
			8	PR2+150	ML	A-4(7)	1.8820	14.45	15.40	

Fuente: CONSORCIO AD VÍAS

Corredor 2: Se realizaron diez (10) apiques con profundidades de hasta 1.50 m donde se identificó que el material de subrasante corresponde arenas limosas de baja plasticidad con capacidad de soporte CBR medida en laboratorio superior al 10.0%. Por lo tanto, no se requiere implementar técnicas de mejoramiento.

Tabla 4 Resumen general de ensayos CBR Corredor 2

% CBR SUMNERGIDO PARA DIFERENTES TIPOS DE SUELOS - INVE-148-13										
UBICACIÓN	TRAMO No.	SECTOR	APIQUE No.	ABSCISA	TIPO DE SUELO SUCS	TIPO DE SUELO ASSTHO	DENSIDAD MAXIMA (gr/cm3)	%W OPTIMA	% CBR INVE-148-13	% PROMEDIO CBR INVE-148-13
Corredor 2 - Vias Rurales, Municipio de Abrego, Norte de Santander	5	Vereda La Vega del Tigre	1	PR56+350	SM	A-5(3)	1.962	12.50	15.2	15.08
			2	PR56+260	SM	A-4(3)	1.988	12.40	14.9	
	4	Vereda Los Milagros	3	PR53+160	SM	A-1b	1.925	14.60	10.4	10.72
			4	PR53+110	SM	A-1b	1.978	14.90	11.1	
	3	Sector San Juan	5	PR0+670	ML	A-4(4)	1.730	20.10	20.0	18.84
			6	PR0+090	ML	A-4(4)	1.684	20.70	17.7	
	2	Sector San Luis	7	PR0+230	GM	A-1b	1.938	14.40	16.5	17.62
			8	PR0+050	GM	A-2-4	1.970	13.50	18.8	
	1	Sector San Vicente	9	PR0+360	GM	A-1b	2.020	10.80	26.0	24.32
			10	PR0+130	GM	A-2-4	2.159	8.80	22.7	

Fuente: CONSORCIO AD VÍAS

- Diseño de la placa huella:

El diseño es el mismo para los dos corredores. El vehículo de diseño es camión C2/C3 y no se requiere técnica de mejoramiento, la estructura propuesta corresponde al plano 126 de la Cartilla Colombia Rural con placa huella de 15 cm y acero de refuerzo No. 4 cada 15 cm apoyada sobre subbase granular de 0.30 m. En la siguiente ilustración se presenta la sección aprobada.

Ilustración 4 Sección tipo placa huella Corredor 1-2 Abrego



Fuente: CONSORCIO AD VÍAS

2. OCAÑA MORRISON (1758)

El convenio incluye dos tramos de aproximadamente 700 ml.

- Estudio de tránsito:

De acuerdo a lo detectado en el corredor de los dos tramos de placa huella comprendido entre PR 14+0100 al PR 14+0292 y entre los PR 15+0400 al PR 15+0900, se concluye que el tráfico en este corredor es tráfico liviano, por lo tanto, se diseña el pavimento bajo los parámetros de la cartilla COLOMBIA RURAL con los parámetros de tráfico liviano.

Estudio de geotecnia:

Se realizaron cuatro (4) apiques con profundidades de hasta 1.50 m donde se identificó que el material de subrasante corresponde arenas limosas de baja plasticidad y capacidad de soporte CBR medida en laboratorio de 10.0%. No se requiere técnicas de mejoramiento.

Tabla 5 Resumen general de ensayos CBR

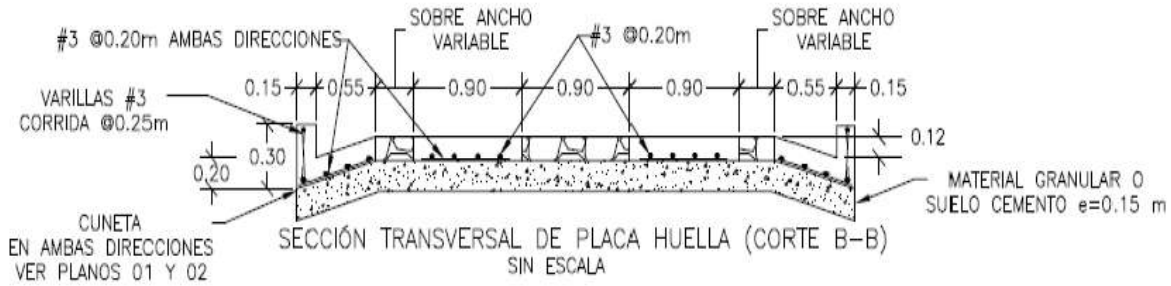
% CBR SUMNERGIDO PARA DIFERENTES TIPOS DE SUELOS - INVE-148-13									
TRAMO No.	APIQUE No.	ABSCISA	LONGITUD (m)	TIPO DE SUELO SUCS	TIPO DE SUELO ASSTHO	DENSIDAD MAXIMA (gr/cm3)	%W OPTIMA	% CBR INVE-148-13	% PROMEDIO CBR INVE-148-13
2	1	0+130	500	SM	A-2-4	1.930	13.50	10.50	12.10
	2	0+380		SM	A-1b	2.083	10.00	13.70	
1	4	0+040	192	SM	A-1b	2.192	9.20	20.40	17.55
	3	0+180		SC	A-2-4	2.170	8.30	14.70	

Fuente: Consultor

- Diseño de la placa huella:

El vehículo de diseño es liviano y no se requiere técnica de mejoramiento, la estructura propuesta corresponde al plano 125 de la Cartilla Colombia Rural con placa huella de 15 cm y acero de refuerzo No. 3 cada 20 cm apoyada sobre subbase granular de 0.15 m. En la siguiente ilustración se presenta la sección aprobada.

Ilustración 5 Sección tipo placa huella



Fuente: Consultor

3. SANTIAGO

El proyecto corresponde al diseño de placa huella de 5030 metros lineales en la vía rural Cuperena – Zulia Alto, del Municipio de Santiago, departamento Norte de Santander.

- Estudio de tránsito:

Se definió el tránsito de vehículos pesados y se estipuló el vehículo de diseño en camiones C2P y C2G.

- Estudio de geotecnia:

Se realizaron diez (10) apiques donde se identificó que el material de subrasante corresponde arenas arcillosas de consistencia muy firme y buena capacidad de soporte, los CBR superar el 10% y no se requiere implementar técnicas de mejoramiento.

Tabla 6 Resumen general de ensayos CBR

Apique	% CBR
1	14.5
2	10.5
3	6.5
4	12.0
5	2.0
6	11.0
7	13.0
8	5.5
9	10.5
10	6.0

Fuente: Consultor

- Diseño de la placa huella:

La metodología de diseño consistió en aplicar el Modelo de Elementos Finitos (FEM) para calcular los esfuerzos y deformaciones que se presentarían debido a la aplicación de las cargas vivas y muertas.

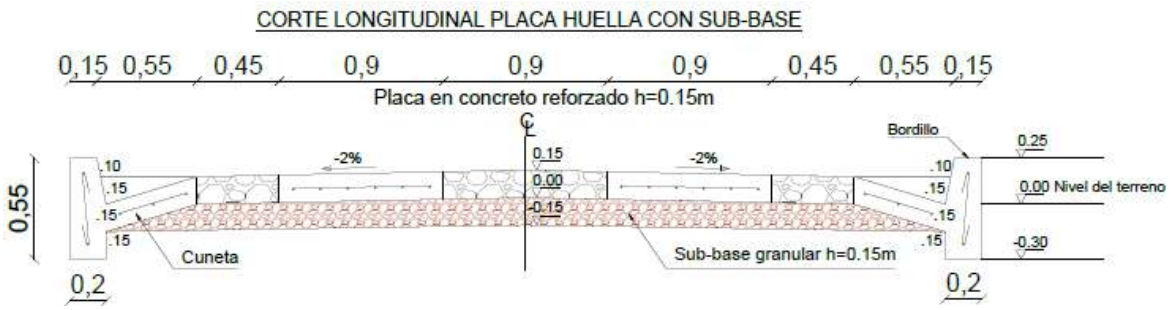
Tabla 7 Resultado modelación placa huella Santiago

MÉTODO DE LA RESISTENCIA ÚLTIMA		
REFUERZO PRINCIPAL		
DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD
F'c	21,1	Mpa
Fy	420	Mpa
b	0.9	m
h	0,15	m
Recubrimiento	0,075	m
d	0,075	m
Ø	0,9	
As sum. (6 # 4 @15 cm)	774	mm2
ρ Suministrada	0.01146	
Ø Mn	18.98	KN.m
Mmáx Producido por el Camión C3 en la placa huella de 3 metros de largo por 0.90 m de ancho[12]	18.4	KN.m
1#4 @0.15m		
CHEQUEO POR CORTANTE		
Ø Vc	47.43	KN
Vmáx Producido por el Camión C3 en la placa huella de 3 metros de largo por 0.90 m de ancho	45.48	KN

Fuente: Consultor}

La estructura propuesta, después de la modelación de elementos finitos FEM, es una placa huella de 15 cm reforzada con barras No. 4 sobre una subbase granular de 15 cm. En la siguiente ilustración se presenta la sección aprobada.

Ilustración 6 Sección tipo placa huella



Fuente: Consultor

4. HERRÁN

UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLA HERRAN 2022

El proyecto corresponde al diseño de placa huella de 1776 ml repartidos en tres tramos de la vía rural Herrán-Alto Mejue, del Municipio de Herrán, departamento Norte de Santander.

- Estudio de tránsito:

Se definió el tránsito de vehículos pesados y se estipuló el vehículo de diseño en camiones C2P y C2G.

- Estudio de geotecnia:

Se realizaron seis (6) apiques donde se identificó que el material de subrasante corresponde arcillas arenosas de baja plasticidad, consistencia firme y buena capacidad de soporte, los CBR superar en promedio el 5% y no se requiere implementar técnicas de mejoramiento.

Tabla 8 Resumen general de ensayos CBR

Apique	% CBR
1	11.0
2	10.0
3	10.0
4	4.0
5	3.0
6	11.5

Fuente: Consultor

- Diseño de la placa huella:

La metodología de diseño consistió en aplicar el Modelo de Elementos Finitos (FEM) para calcular los esfuerzos y deformaciones que se presentarían debido a la aplicación de las cargas vivas y muertas.

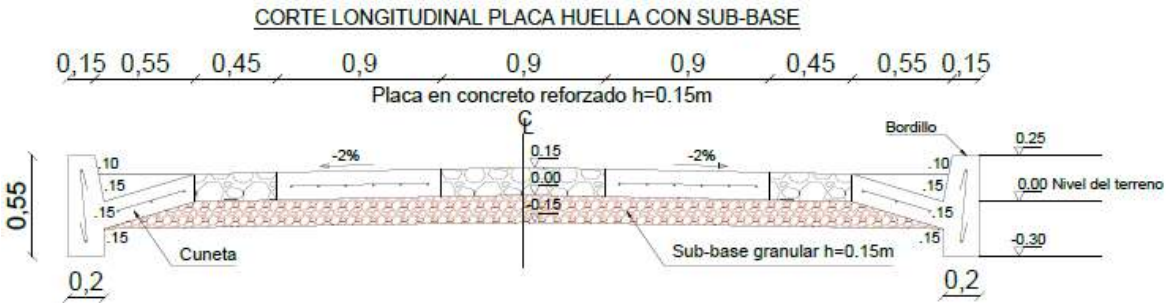
Tabla 9 Resultado modelación placa huella Herrán

MÉTODO DE LA RESISTENCIA ÚLTIMA		
REFUERZO PRINCIPAL		
DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD
F'c	21,1	Mpa
Fy	420	Mpa
b	0.9	m
h	0,15	m
Recubrimiento	0,075	m
d	0,075	m
Ø	0,9	
As sum. (6 # 4 @15 cm)	774	mm2
ρ Suministrada	0.01146	
Ø Mn	18.98	KN.m
Mmáx Producido por el Camión C3 en la placa huella de 3 metros de largo por 0.90 m de ancho[12]	18.4	KN.m
1#4 @0.15m		
CHEQUEO POR CORTANTE		
Ø Vc	47.43	KN
Vmáx Producido por el Camión C3 en la placa huella de 3 metros de largo por 0.90 m de ancho	45.48	KN

Fuente: Consultor}

La estructura propuesta, después de la modelación de elementos finitos FEM, es una placa huella de 15 cm reforzada con barras No. 4 sobre una subbase granular de 15 cm. En la siguiente ilustración se presenta la sección aprobada.

Ilustración 7 Sección tipo placa huella



Fuente: Consultor

5. LA PLAYA

La Interventoria una vez revisada la documentación hace aprobación con el comunicado GIC-INVIAS-NTS-630-22 del día 08 de junio de 2023, las cuales se relacionan a continuación:

1. Se da viabilidad a la Selección de la capacidad de soporte de la estructura CBR, a la Selección de parámetros para el Diseño de la Estructura de Pavimento, a los Espesores de capas, la Modulación de Pavimentos, Diseño de Riostras, Empalme con vías existentes, las Secciones transversales, Planos obras Hidráulicas y empalme obras Hidráulicas.

RESUMEN TÉCNICO DE LA PLACA HUELLA:

El convenio incluye dos corredores:

- ✓ Corredor 1: La Playa-San Pedro y La Playa-Llano Grande con tres tramo y longitud total de 800 m.
- ✓ Corredor 2: La Playa- Clavellino y La Playa-La Esperancita con tres tramo y longitud total de 800 m.

- Estudio de tránsito:

Se realizó el estudio de tránsito donde se identificó la circulación de camiones C2P y C2G.

Tabla 10 Estudio de tránsito La Playa

					VEHICULOS DE CARGA					
PERIODO (CONTEOS DE 8.00 am a 6.00 pm	V. LIVIANOS		AUTOBUSES		CAMION			CAMION REMOLQUE		GRAN TOTAL
	AUTOS	TAXIS	BUS INTERMEDIO	M EDIANO	C2P	C2G	C3	C2R2	C2R3	
LUNES	2	0	0	0	2	3	0	0	0	7
MARTES	1	0	0	0	1	3	0	0	0	5
MIERCOLES	0	0	0	0	2	3	0	0	0	5
JUEVES	1	0	0	0	2	2	0	0	0	5
VIERNES	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
SABADO	1	0	0	0	2	1	0	0	0	4
DOMINGO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
TOTAL DE LA SEM.	5	0	0	0	10	14	0	0	0	29
TPDS	1	0	0	0	1	2	0	0	0	4
	17.24%		0.00%		82.76%			0.00%		100%

Fuente: CONSORCIO LA PLAYA 2022

- Estudio de geotecnia:

Se realizaron nueve (9) apiques con profundidades de hasta 1.50 m donde se identificó que el material de subrasante corresponde gravas areno limosas de baja compresibilidad y buena capacidad de soporte, los CBR superar el 10% y no se requiere implementar técnicas de mejoramiento.

Tabla 11 Resumen general de ensayos CBR

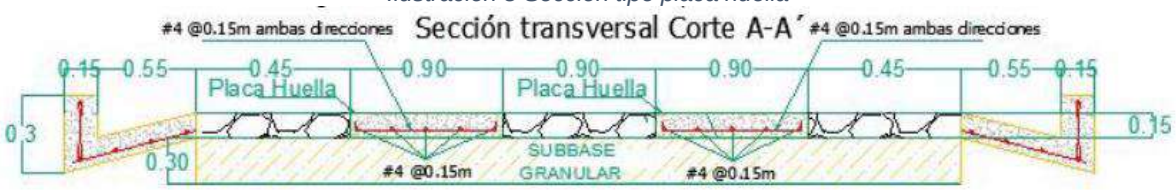
CORREDOR	TRAMO	APIQUE No.	%CBR PDC	TIPO SR
1. La Playa-San Pedro y La Playa-Llano Grande	1. La Playa-San Pedro	1	14,13	S4
		2	18,4	S4
	2. La Playa-Llano	3	27,6	S5
		4	10,6	S4
	3. La Playa-Llano Grande	5	17,9	S4
2. La Playa-Clavellino y La Playa-Esperancita	1. la Playa-Clavellinos	6	26,73	S5
	2. La Playa-Clavellinos	7	15,69	S4
		8	21,75	S5
	3. la Playa-Esperancita	9	28,9	S5

Fuente: CONSORCIO LA PLAYA 2022

- Diseño de la placa huella:

El vehículo de diseño es camión C2/C3 y no se requiere técnica de mejoramiento, la estructura propuesta corresponde al plano 126 de la Cartilla Colombia Rural con placa huella de 15 cm y acero de refuerzo No. 4 cada 15 cm apoyada sobre subbase granular de 0.30 m. En la siguiente ilustración se presenta la sección aprobada.

Ilustración 8 Sección tipo placa huella



Fuente: CONSORCIO LA PLAYA 2022

6. OCAÑA - BUENAVISTA

La Interventoria una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

2. Se da viabilidad a la Selección de la capacidad de soporte de la estructura CBR, la Selección de parámetros para el Diseño de la Estructura de Pavimento, a los Espesores de capas, la Modulación de Pavimentos, Diseño de Riostras, Empalme con vías existentes, las Secciones transversales, Planos obras Hidráulicas y empalme obras Hidráulicas.

RESUMEN TÉCNICO DE LA PLACA HUELLA:

- Estudio de tránsito:

Se realizó el estudio de tránsito donde se identificó la circulación de camiones C2P y C2G.

Tabla 12 Estudio de tránsito La Playa

AFOROS	A	COLECTIVOS		Buses	CAMIONES						Mixtos
		CP	CG		C2 P	C2 G	C3	C4	C5	>C5	
TPDS (24 h)	176	0	0	0	10	1	0	0	0	0	187
COMPOSICIÓN	94.12%	0.00%	0.00%	0.00%	5.35%	0.53%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	

Fuente: Contratista

- Estudio de geotecnia:

Se realizaron dieciséis (16) apiques con profundidades de hasta 1.50 m donde se identificó que el material de subrasante corresponde arenas limosas de baja plasticidad. Los CBR aportados por el contratista son inferiores al 3% y requiere implementar técnicas de mejoramiento.

Tabla 13 Resumen general de ensayos CBR

% CBR SUMERGIDO PARA DIFERENTES TIPOS DE SUELOS - INVE-148-13									
UBICACIÓN	TRAMO No.	APIQUE No.	ABSCISA	TIPO DE SUELO SUCS	TIPO DE SUELO ASSTHO	DENSIDAD MAXIMA (gr/cm3)	%W OPTIMA	% CBR INVE-148-13	% PROMEDIO CBR INVE-148-13
Corregimiento Buenavista, Ocaña, Norte de Santander	1	1	PR1+680	SC	A-6(3)	1.94	12.20	1.6	1.9
		2	PR1+750	SC	A-2-6(1)	1.86	16.50	2.1	
	2	3	PR2+730	SC-SM	A-2-4	2.11	7.50	2.9	2.9
		4	PR2+870	SC-SM	A-2-4	2.11	9.45	2.9	
	3	5	PR4+330	SM	A-1b	2.15	8.20	41.8	46.7
		6	PR4+380	SM	A-1b	2.16	9.90	51.6	
	4	7	PR4+810	ML	A-4(5)	1.96	14.45	8.6	28.7
		8	PR4+950	GM	A-2-4	2.09	10.50	48.7	
	5	9	PR5+100	SC-SM	A-2-4	1.83	15.00	1.5	2.9
		10	PR5+200	CL	A-7-6(11)	1.72	13.40	4.3	
	6	11	PR5+500	SM	A-1b	1.87	15.55	2.7	2.6
		12	PR5+840	SC	A-6(2)	1.94	13.70	2.5	
	7	13	PR6+640	SC-SM	A-4(1)	1.97	10.55	13.5	22.3
		14	PR6+960	SM	A-2-4	2.07	11.75	31.2	
	8	15	PR7+150	SM	A-4(1)	1.86	13.30	2.9	2.6
		16	PR7+370	ML	A-4(8)	1.65	13.50	2.2	

Fuente: Contratista

- Diseño de la placa huella:

El vehículo de diseño es camión C2/C3 y requiere técnica de mejoramiento, la estructura propuesta corresponde al plano 126 de la Cartilla Colombia Rural con placa huella de 20 cm y acero de refuerzo No. 4 cada 20 cm apoyada sobre subbase granular de 0.30 m, además de una capa de mejoramiento de 20 cm.

Disminución del alcance y alarma por parte del INVIAS

La estructura de pavimentos de 70 cm implica una disminución en el alcance del proyecto de 275 m (1515 m a construir en contra posición de los 1790 m proyectados), situación que no solo afecta directamente a la comunidad, sino que prendió las alarmas del Instituto Nacional de Vías INVIAS y de los entes de control al existir una reducción tan drástica del alcance contractual.

Medidas de mitigación por parte de la interventoría

Ante la situación de alarma y el llamado de atención del Instituto, la interventoría tomó las siguientes medidas:

1. Inspección de campo y registro fotográfico. El día viernes 29 de septiembre de 2023, se realizó una inspección de campo por parte de la ingeniera residente donde verificó las condiciones de los tramos viales a intervenir y realizó un registro detallado con 120 fotografías georreferenciadas con su respectiva descripción. Como conclusión, se evidenció afloramiento rocoso y estabilidad general en todos los corredores. En el Anexo 1 se incluye el registro fotográfico de la actividad realizada.

2. Verificación de la capacidad de soporte CBR. La interventoría realizó ensayos de penetración dinámica con cono PDC para verificar la capacidad de soporte CBR del material rocoso de la subrasante. Los resultados arrojaron, en concordancia con el comportamiento y resistencia de la roca, una capacidad de soporte superior al 20% categorizando la subrasante como buena a excelente. En el Anexo 2 se presenta el resultado del ensayo de PDC.

3. Recorrido de campo director del proyecto y especialista en pavimentos. El día martes 03 de octubre de 2023 se realizó un recorrido de campo a cargo del director de interventoría, especialista en pavimentos e ingeniera residente donde se concluyó**:**

 - A lo largo de la vía aflora roca metamórfica correspondiente a la formación Neis de Bucaramanga.
 - La subrasante es competente (material compacto de muy buena capacidad de soporte) y realizar excavación en la roca altera directamente el confinamiento y homogeneidad del material, además que repercute en sobrecostos asociados a maquinaria especializada.
 - No existe manejo de aguas, situación que ha generado algo de erosión laminar en la superficie de la roca. Situación completamente normal dada la pendiente del terreno y el grado de meteorización al que se ve expuesta la superficie.

 En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se observa el estado g eneral del corredor vial y el afloramiento de la roca.

Ilustración 9 Estado tramo vial PR 4+965 (izq.) y PR 5+817 (der)



Fuente: Elaboración propia

Recomendación para el diseño de la placa huella

En primera medida, se aclara que la estructura de pavimento de 70 cm conformada por placa huella de 20 cm, subbase granular de 30 cm y mejoramiento de la subrasante de 20

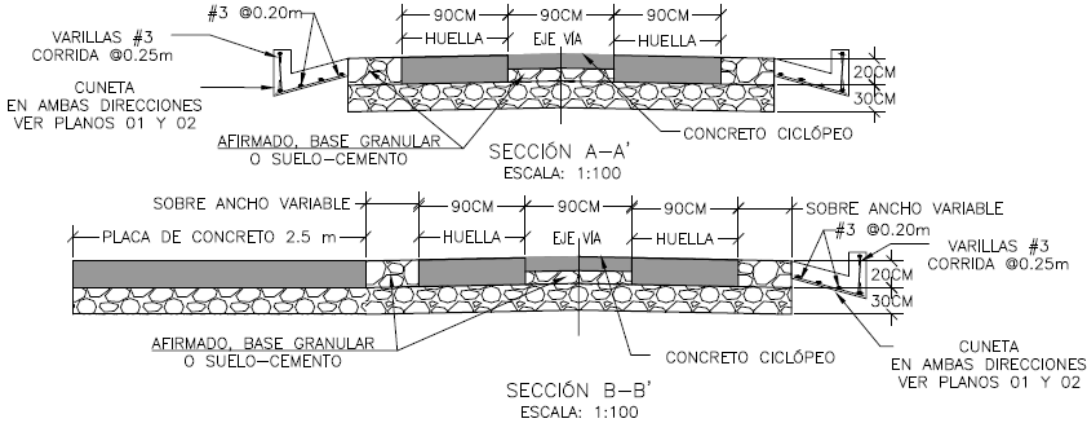
cm es inviable desde el punto de vista técnico y económico, por lo tanto, se requiere realizar un ajuste a la estructura de pavimento.

Siguiendo las recomendaciones de la Cartilla Obras Menores de Drenajes y Estructuras Viales Programa Colombia Rural del Instituto Nacional de Vías año 2020, la estructura de placa huella se debe realizar considerando el vehículo de diseño camión C2/C3.

La información aquí presentada es tomada directamente de la Cartilla Colombia Rural, específicamente el plano 169 (página 170 del documento).

La sección presentada consta de una placa huella de 20 cm espesor apoyado sobre una capa de apoyo (afirmado, base granular o suelo cemento) de 30 cm de espesor. A continuación, se presenta el detalle extraído de la Cartilla.

Ilustración 10 Diseño placa huella vehículo C2 C3



Fuente: Cartilla Obras Menores de drenaje y Estructuras Viales

Además, el documento deja dos salvedades respecto al espesor y refuerzo de la placa huella para vehículo de diseño camión C2/C3.

- Salvedad 1: Es válido implementar placa de 15 cm de espesor siempre y cuando se incluyan barras No. 4 separadas cada 0.15 m, tal como se observa en la siguiente tabla:

Ilustración 11 Recomendación placa huella para vehículo de diseño C2 C3 con material granular

CON MATERIAL GRANULAR

LONGITUD DE LA PLACA (m)	ESPESOR DE LA PLACA	BARRA #	SEPARACIÓN ENTRE BARRAS	CONCRETO PLACAS (m3)	ACERO DE REFUERZO (KG)	CONCRETO CICLÓPEO (m3)	MATERIAL GRANULAR O SUELO CEMENTO (m3)
3	0.15	4	0.15	51	3024	13	130
	0.20	4	0.20	60	2745	13	130

Fuente: Cartilla Obras Menores de drenaje y Estructuras Viales

- Salvedad 2: Es válido implementar la placa huella sin capa de apoyo, es decir, construida directamente sobre la subrasante, siempre y cuando se incluyan barras

No. 5 separadas cada 0.15 m para placas de 15 cm de espesor, o separadas cada 0.20 m para placas de 20 cm de espesor. Esta información se detalla en la siguiente tabla:

Ilustración 12 Recomendación placa huella para vehículo de diseño C2 C3 sin material granular

SIN MATERIAL GRANULAR

LONGITUD DE LA PLACA (m)	ESPESOR DE LA PLACA	BARRA #	SEPARACIÓN ENTRE BARRAS	CONCRETO PLACAS (m3)	ACERO DE REFUERZO (KG)	CONCRETO CICLÓPEO (m3)
3	0.15	5	0.10	51	4579	13
	0.20	5	0.20	60	3244	13

Fuente: Cartilla Obras Menores de drenaje y Estructuras Viales

Teniendo en cuenta lo anterior, la recomendación de diseño de pavimentos es implementar una placa huella de 15 cm de espesor reforzada con barras No. 4 cada 0.15 m apoyada sobre una capa de subbase granular de 15 cm de espesor, de manera que se garantice una superficie homogénea sobre la cual se pueda construir la placa.

La implementación de este diseño no solo garantiza una estructura de pavimento estable y duradera para la circulación de camiones C3, sino que, aprovechando las bondades del material rocoso de la subrasante respecto a capacidad y estabilidad, permite aumentar de forma considerable el alcance del proyecto protegiendo y salvaguardando los recursos de la nación.

7. CACHIRA

La Interventoria una vez revisada la documentación hace aprobación con el comunicado GIC-INVIAS-NTS-872-22 del día 09 de agosto de 2023, las cuales se relacionan a continuación:

1. Se da viabilidad a la Selección de la capacidad de soporte de la estructura CBR, considerando la naturaleza areno limosa y la presencia de algunos bloques, no fue posible extraer muestras para ensayos CBR en laboratorio, se realizaron ensayos de PDC con valores superiores al 3%, no requiere mejoramiento.

2. Se da viabilidad la Selección de parámetros para el Diseño de la Estructura de Pavimento, Modulación de Pavimentos, Diseño de Riostras, Empalme con vías existentes, las Secciones transversales, Planos obras Hidráulicas - empalme obras Hidráulicas.

3. Se da viabilidad a los Espesores de capas, aunque el diseño de Placa Huella no sigue los lineamientos de la Cartilla Colombia Rural para vehículo de diseño pesado,

el Contratista realizo la evaluación y verificación de la estructura propuesta (15 cm de Placa Huella y 15 cm de subbase granular) mediante el programa SAP.

RESUMEN TÉCNICO DE LA PLACA HUELLA:

El proyecto corresponde a 1100 ml de placa huella dividido en 5 tramos.

- Estudio de tránsito:

Se definió el tránsito de vehículos pesados y se estipuló el vehículo de diseño en camiones C2P y C2G.

- Estudio de geotecnia:

Se realizaron tres (3) apiques donde se identificó que el material de subrasante corresponde arenas limosas de baja plasticidad con algo de gravas, densas y buena capacidad de soporte, los CBR superar en promedio el 20% y no se requiere implementar técnicas de mejoramiento.

Tabla 14 Resumen general de ensayos CBR

Apique	% CBR
1	40.0
3	25.0
5	60.0

Fuente: Consultor

- Diseño de la placa huella:

La metodología de diseño consistió en aplicar el Modelo de Elementos Finitos (FEM) para calcular los esfuerzos y deformaciones que se presentarían debido a la aplicación de las cargas vivas y muertas.

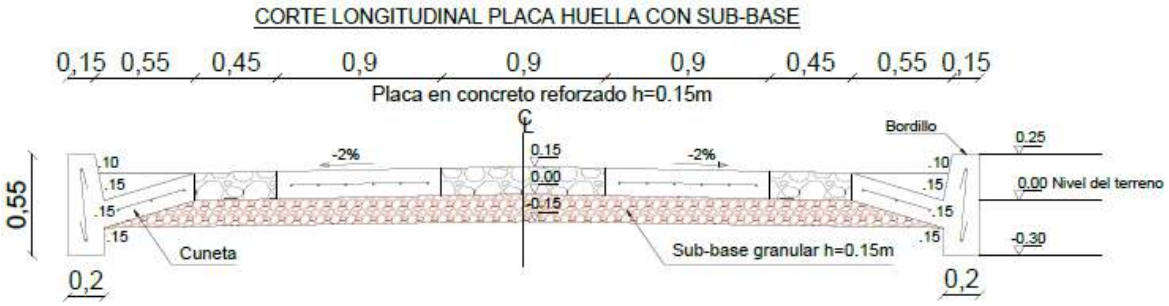
Tabla 15 Resultado modelación placa huella Herrán

MÉTODO DE LA RESISTENCIA ÚLTIMA		
REFUERZO PRINCIPAL		
DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD
F'c	21,1	Mpa
Fy	420	Mpa
b	0.9	m
h	0,15	m
Recubrimiento	0,075	m
d	0,075	m
Ø	0,9	
As sum. (6 # 4 @15 cm)	774	mm2
ρ Suministrada	0.01146	
Ø Mn	18.98	KN.m
Mmáx Producido por el Camión C3 en la placa huella de 3 metros de largo por 0.90 m de ancho[12]	18.4	KN.m
1#4 @0.15m		
CHEQUEO POR CORTANTE		
Ø Vc	47.43	KN
Vmáx Producido por el Camión C3 en la placa huella de 3 metros de largo por 0.90 m de ancho	45.48	KN

Fuente: Consultor}

La estructura propuesta, después de la modelación de elementos finitos FEM, es una placa huella de 15 cm reforzada con barras No. 4 sobre una subbase granular de 15 cm. En la siguiente ilustración se presenta la sección aprobada.

Ilustración 13 Sección tipo placa huella



Fuente: Consultor

8. CHICAGUA – GOBERNACIÓN 1943

La Interventoria una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

4. Se da viabilidad a la Selección de la capacidad de soporte de la estructura CBR, el tramo 2 arrojo un CBR de 2,6%, por lo tanto, requiere la implementación de una técnica de mejoramiento de la subrasante. El Contratista propone la estabilización con cal, la propuesta se considera viable.

5. Se hacen observaciones a la Selección de parámetros para el Diseño de la Estructura de Pavimento, No presentó informe de Pavimentos.

6. Se hacen observaciones a los Espesores de capas, Se debe especificar el vehículo de diseño y el espesor de las capas de pavimento según la Cartilla Colombia rural. Se solicita tener en cuenta la recomendación de la Cartilla que especifica como superficie de apoyo de la placa: material granular o suelo cemento.

7. No presenta los Planos obras hidráulicas - empalme obras hidráulicas, el documento recomienda implementar filtro francés, Se debe presentar los planos correspondientes para el manejo de aguas., los Diseños de Riostras y el empalme de vías existentes.

8. Se da viabilidad a la Modulación de Pavimentos y Secciones transversales.

9. HELECHAR - – GOBERNACIÓN 1943

La Interventoria una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se da viabilidad a la Selección de la capacidad de soporte de la estructura CBR, la Modulación de Pavimentos.

2. Se hacen observaciones la Selección de parámetros para el Diseño de la Estructura de Pavimento, no presentó informe de pavimentos.

3. Se hacen observaciones a los Espesores de capas, se debe especificar el vehículo de diseño y el espesor de las capas de pavimento según la Cartilla Colombia Rural. La implementación de suelo cemento como capa de apoyo es válido según la Cartilla, aun así, se debe verificar el espesor de esta capa según el tráfico del proyecto.

4. No presenta los Diseño de Riostras y Empalme con vías existentes.

5. Se hacen observaciones Secciones transversales, revisar sección K4+990. Se observa que la placa huella queda en voladizo y no se incluye ninguna obra de contención.

6. No presenta los Planos obras hidráulicas - empalme obras hidráulicas. El documento recomienda implementar filtro francés. Se debe presentar los planos correspondientes para el manejo de aguas.

10. POTREROS – GOBERNACIÓN 1943

La Interventoria una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se hacen observaciones a la Selección de la capacidad de soporte de la estructura CBR, para los dos tramos el Contratista propone una técnica de mejoramiento de la subrasante mediante estabilización con cal. Revisar la pertinencia con base en el perfil estratigráfico, los resultados de ensayo de clasificación y ensayo CBR.

2. Se hacen observaciones a la Selección de parámetros para el Diseño de la Estructura de Pavimento, no se presento informe de pavimentos.

3. Se hacen observaciones a los Espesores de capas, se debe especificar el vehículo de diseño y el espesor de las capas de pavimento según la Cartilla Colombia Rural.

4. No presenta la Modulación de Pavimentos, Diseño de Riostras, empalme con vías existentes, las Secciones transversales.

5. No presenta los Planos obras Hidráulicas - empalme obras Hidráulicas, el documento recomienda implementar filtro francés. Se debe presentar los planos correspondientes para el manejo de aguas.

11. VOLCAN – GOBERNACIÓN 1943

La Interventoria una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se hacen observaciones a la Selección de la capacidad de soporte de la estructura CBR, para el tramo 1, el Contratista propone una técnica de

mejoramiento de la subrasante mediante estabilización con cal. Teniendo en cuenta que el CBR en condición sumergida es de 6,6% y el material corresponde a arenas arcillosas de baja plasticidad, da inicio de una buena capacidad de soporte incluso en condición critica de saturación, por lo tanto, implementar una técnica de estabilización con cal puede conllevar a sobre costos. Se debe revisar y ajustar.

2. Se hacen observaciones a la Selección de parámetros para el Diseño de la Estructura de Pavimento, no se presentó informe de pavimentos.

3. Se hacen observaciones a los Espesores de capas, se debe especificar el vehículo de diseño y el espesor de las capas de pavimento según la Cartilla Colombia Rural. Se solicita tener en cuenta la recomendación de la Cartilla que especifica como superficie de apoyo de la placa: material granular o suelo cemento.

4. Se da viabilidad a la Modulación de pavimentos.

5. No presenta Diseño de Riostras, empalme con vías existentes, las Secciones transversales.

6. No presenta los Planos obras hidráulicas - empalme obras hidráulicas, el documento recomienda implementar filtro francés. Se debe presentar los planos correspondientes para manejo de aguas.

12. LA RINCONADA – GOBERNACIÓN 1943

La Interventoria una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se da viabilidad a la Selección de la capacidad de soporte de la estructura CBR, la Modulación de Pavimentos y las Secciones transversales.

2. Se hace observaciones a la Selección de parámetros para el Diseño de la Estructura de Pavimento, no se presentó informe de pavimentos.

3. Se hacen observaciones a los Espesores de capas, se debe especificar el vehículo de diseño y el espesor de las capas de pavimento según la Cartilla Colombia Rural.

4. No presenta Diseño de Riostras, Empalme con vías existentes y los Planos obras hidráulicas - empalme obras hidráulicas.

13. COROZAL – GOBERNACIÓN 1943

La Interventoria una vez revisada la documentación hace la siguiente relación:

1. Se hacen observaciones a la Selección de la capacidad de soporte de la estructura CBR, el material de subrasante corresponde a arcillas de baja capacidad de soporte son CBR inferior al 3,0%. El Contratista propone como técnica de mejoramiento el reemplazo de 15 cm de material granular tipo sub base e incluir un geotextil tejido de refuerzo y separación. Se solicita realizar el análisis técnico y presupuestal para realizar el mejoramiento con menos competentes como afirmado o rajón. De igual forma, evaluar el impacto económico vs beneficios técnicos al incluir el geotextil cuando se esta realizando un mejoramiento con reemplazo del material de subrasante.

2. Se hace observaciones a la Selección de parámetros para el Diseño de la Estructura de Pavimento, no se presentó informe de pavimentos.

3. Se hacen observaciones a los Espesores de capas, se debe especificar el vehículo de diseño y el espesor de las capas de pavimento según la Cartilla Colombia Rural.

4. Se da viabilidad a la modulación de pavimentos y las Secciones transversales

5. No presenta Diseño de Riostras, Empalme con vías existentes.

6. No presenta los Planos obras hidráulicas - empalme obras hidráulicas, el documento recomienda implementar filtro francés. Se debe presentar los planos correspondientes para manejo de aguas.

NOTA 1: TRANSITO

- **Periodo de diseño:** Según la Cartilla de Colombia Rural del Instituto Nacional de vías (INVIAS) se establece un periodo de diseño de 10 años.
- **Vehículo de diseño:** El vehículo de diseño considerado en la Cartilla de Colombia Rural del Instituto Nacional de vías (INVIAS) es C3 y C2.

Nota: es importante tener en cuenta que estas vías veredales objeto de este estudio presentan unos volúmenes de tráfico muy bajos; por lo tanto, y debido a estos niveles se especifica una estructura de pavimento en placa huella con un nivel de cargas mínimo considerado en la cartilla de Colombia Rural.

Comentario Interventoría:

Para el periodo de diseño, incluir nota en el informe.

Respecto al tránsito y el vehículo de diseño, se solicita presentar los aforos de tránsito para establecer la cantidad y distribución de vehículos en los tramos viales.

Lo anterior es sumamente importante porque dictamina si el diseño de la placa huella acoge la estructura de vehículo liviano con placa huella de 15 cm de espesor apoyado sobre una capa de apoyo (material granular o suelo cemento) de 15 cm de espesor (página 169 de la Cartilla Colombia Rural), o por el contrario, transcurren vehículos pesados y el diseño corresponde a una placa huella de 20 cm espesor apoyado sobre una capa de apoyo: afirmado, base granular o suelo cemento de 30 cm de espesor (página 170 de la Cartilla Colombia Rural).

NOTA 2: DISEÑO DE PAVIMENTO

Selección de parámetros: En el informe se presentan los parámetros a tener en cuenta para nivel de carga de diseño en número de repeticiones para la carga estándar de 8.2 Ton, (N<150000 EE), categoría de la subrasante con base en el CBR, categoría de las condiciones de precipitación.

- **Espesor de las capas:** Se toma en cuenta los espesores recomendados en la Cartilla de Colombia Rural del Instituto Nacional de vías (INVIAS), que son losas de 15cm, capas de subbase de 15cm y capas de mejoramiento de subrasante también de 15cm. Están basadas en los resultados de los CBR obtenidos del estudio de suelos y la clasificación del suelo existente.

Aclaración suelo de subrasante vereda california

Es importante aclarar que la subrasante en esta vereda corresponde a un suelo arcilloso que presenta un potencial de cambio volumétrico medio a alto con valores bajos de CBR (entre 1.7 a 2.7) y valores de expansión que llegan hasta un 6.5%, bajo estas condiciones los criterios y recomendaciones de diseño, además de las especificaciones del Invias es realizar estabilización o mejoramiento de la subrasante; bajo las condiciones que presenta el suelo lo más conveniente es reemplazar parte del suelo arcilloso expansivo de la subrasante por un suelo de mejoramiento tipo subbase que sería de unos 30cm para posteriormente sobre este colocar la subbase de 15cm y la estructura de la placa huella de 15cm, para un total de espesor a intervenir de 60cm, lo cual resulta en una caja importante y genera mayores tiempos de construcción, por lo tanto, y atendiendo las recomendaciones que consigna el mismo Invias en sus especificaciones, se establece quitar 15cm de mejoramiento y reemplazarlos por un geotextil de tipo Tejido. Este geotextil cumple funciones de separación, impermeabilización y refuerzo. El uso de esta geotextil resulta muy beneficioso para el proyecto, ya que reduce los tiempos de construcción y costos por

que se economizan en 15cm de mejoramiento con subbase, excavación, etc. Y por otro lado este suelo arcilloso de subrasante con su capacidad de expansión puede generar presiones de expansión que pueden llegar a 30 Ton/m2; en este caso el geotextil en su función de refuerzo y su capacidad de absorber esfuerzos de tensión, es muy favorable ante esta situación; complementadas con los sistemas de drenaje propuestos.

Se recomienda mantener la estructura de pavimento expuesta en el informe, la cual presenta beneficios ampliamente expuestos, lo cual favorece la estabilidad y vida útil del proyecto. Se podría considerar, un material de peña para el mejoramiento; sin embargo, es un inconveniente encontrar una cantera de este tipo que cumpla con los requerimientos ambientales y licencias respectivas, por eso es conveniente considerar un material tipo subbase producido en algunas de las fuentes legalmente constituidas de la ciudad de Cúcuta.

Comentario Interventoría:

Respecto a la propuesta de mejoramiento, la interventoría es consciente que el material arcilloso de la subrasante tiene baja capacidad de soporte y alto potencial de cambio volumétrico, por lo tanto, está de acuerdo en la implementación de mejoramiento mediante reemplazo de material. Ahora bien, respecto a la recomendación de reemplazar 15 cm con material tipo subbase e incluir un geotextil de refuerzo, la solución es viable técnicamente y satisface las necesidades del proyecto.

Se insiste en la necesidad de aclarar el tránsito y el vehículo de diseño para establecer la estructura de placa huella que aplica: vehículo liviano o camiones C2/C3. De esta manera, definir la estructura de pavimento (placa huella, subbase granular y capa de mejoramiento) del proyecto.

NOTA 3: OTROS ASPECTOS DEL DISEÑO DE LA PLACA HUELLA

Los empalmes, losas de transferencia, vigas de confinamiento y demás detalles fueron presentados según los recomendados de la Cartilla de Colombia Rural del Instituto Nacional de vías (INVIAS).

Comentario Interventoría:

Respecto a los empalmes y detalles de construcción, la observación está subsanada.
NOTA 4: DISEÑO ESTRUCTURAL.

- **Características de los materiales:** Se especifica según la misma Cartilla de Colombia Rural del Instituto Nacional de vías (INVIAS), concreto para las losas de f'c 3000psi, concreto ciclópeo de f'c 2000psi y acero de refuerzo de fy=4200 Kg/cm2.

- **Proceso constructivo:** En el informe según la evaluación y resultados del estudio de suelos se establecen los procesos constructivos de mejoramiento del suelo existente de subrasante con adición de cemento y se establece el grado de compactación requerido, el

proceso constructivo para construcción de la placa huella sigue los lineamientos de la cartilla Colombia Rural del INVIAS.

- **Fuentes de Materiales:** Los materiales para la construcción será suministrados por las plantas de procesamiento de agregados de la ciudad de Cúcuta.

Nota: las respuestas presentadas corresponden a las del alcance del informe de suelos y pavimentos presentado.

Comentario Interventoría:

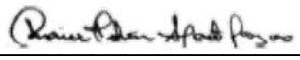
Complementar el informe con la información acá consignada.

En conclusión, se solicita al contratista presentar los aforos de tránsito para establecer la cantidad y distribución de vehículos en los tramos viales. De esta manera, verificar que estructura de placa huella aplica (vehículo liviano o camiones C2/C3) según los lineamientos de la Cartilla Colombia Rural.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En primera instancia es importante aclarar que las apreciaciones técnicas contenidas en el presente informe, fueron revisadas por el profesional encargado y el cual, de manera resumida no cuentan con aprobación los municipios de Arboledas (Chicagua - Helechar - Potreros - Volcán - La Rinconada) y Los Patios presentan observaciones relacionadas en el informe.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA APONTE LOZANO
MP 54202-207920 NTS
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

INFORME EJECUTIVO DE LOS PROFESIONALES

ESPECIALISTA AMBIENTAL

INTERVENTORIA: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

CONTRATO: Contrato No. 1053 de 2022
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA *"COLOMBIA RURAL"* LOTE 2.

LOCALIZACION: OCAÑA, SANTIAGO, CACHIRA, HERRAN, ABREGO, LA PLAYA DE BELEN,

PERIODO: 01 al 30 de septiembre de 2023

ACTIVIDADES POR MUNICIPIO

1. MUNICIPIO DE OCAÑA 1814

Durante el presente periodo se realiza seguimiento y asesoría a la profesional ambiental de la interventoría en Obra, dentro de las actividades realizadas en el componente ambiental se realizaron las siguientes:

- ✓ Revisión y comentarios al PAGA presentado por el contratista de Obra en su versión , dentro de las observaciones realizadas se encuentran las siguiente:

TRAMITE AMBIENTAL	ACTIVIDADES GENERADORAS
Concesión de aguas superficiales	En caso de que el contratista utilice agua para sus actividades constructivas y/o campamento, tomada directamente de fuentes hídricas.
Inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos	En caso de que se generen más de 10kg de residuos peligrosos durante el periodo de la ejecución del proyecto, correspondiente al año vigente.
Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	En caso de que la ejecución del proyecto genere la intervención de causes intermitentes mediante la construcción de estructuras hidráulicas
Permisos de vertimientos	En caso de que el proyecto genere vertimientos domésticos y/o industriales que serán descargados directamente a fuentes hídricas o al suelo
Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas	En caso de que el contratista instale una planta de concreto para la ejecución del proyecto, que supere las cantidades permitidas por la normatividad ambiental, y para el caso de plantas trituradoras de material.
Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados	En caso que la ejecución del proyecto requiera aprovechamiento de árboles aislados.
Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición, RCD	**Es de obligatorio cumplimiento.** Según resolución 427 del 2017 expedida por el ministerio ambiente y desarrollo sostenible, ESTABLECE “Este procedimiento aplica generadores y gestores naturales o jurídicos que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan residuos de construcción y demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.

- En el PAGA, se deberán indicar los tramites requeridos para la ejecución del proyecto, así como evidencias su gestión ante la autoridad ambiental respectiva.
- Se deberá presentar un cuadro comparativo de los impactos ambientales identificados y que proyectos establecidos en la guía establecen las medidas de manejo ambiental requerida para su control, mitigación o prevención.

LISTA DE CHEQUEO PAGA INVIAS			
Ítem	**Consideraciones Generales (PAGA INVIAS)**	**ACTIVIDAD O REQUERIMIENTO (Metodología de la presentación)**	**SEGUIMIENTO**
1.	**INTRODUCCION**. Presentación de las principales generalidades del proyecto		
1.1	Objetivo y Alcance PAGA INVIAS	Describir el objetivo y alcance del documento	Ok
1.2	Marco de Referencia Legal del Proyecto	Incluye los siguientes ítems	**SUBSANAR**
1.2.1	Estudio de Antecedentes	Relación de información ambiental; estudios precios, actos administrativos y todo lo relacionado que permita la valoración de los impactos ambientales a nivel biótico, abiótico.	**SUBSANADO**
1.2.2	Marco Normativo del Sector	Normatividad actual en materia ambiental. Incluir Guías Ambientales.	**SIN SUBSANAR.** Aunque se evidencia, normatividad en materia de fauna y se menciona la guía para entender y diagnosticar el impacto por atropellamiento de fauna silvestre. Se deben Incluir leyes y decretos en cuanto a permisos atmosféricos, licencia minera ambiental, **tener en cuenta la normativa contemplada en la Guía de Manejo Ambiental Subsector Vial (Segunda Edición, abril de 2011), entre otras.**
1.2.3	Seguimiento preliminar a trámites ambientales requeridos por la autoridad ambiental	Análisis preliminar de requerimientos ambientales específicos.	**SUBSANADO**
1.3	Metodología y descripción del contenido PAGA	Descripción de la metodología utilizada y contenido del documento	**SUBSANADO**
1.4	Licencia, permisos y/o autorizaciones.	Relación de los tramites y/o permisos ambientales aplicables	**SUBSANADO**
1.5	Generalidades Contractuales	Información contractual del contratista e interventor.	**SIN SUBSANAR, Aunque se evidencia en la página 32, se**

			debe incluir como anexo del PAGA la documentación contractual (Contrato de Obra y acta de inicio del proyecto). Así mismo mencionar entidad contratante. **Incluir las obligaciones establecidas en el contrato en materia ambiental**
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** Relación del tipo de proyecto y sus características		
2.1	Localización Geográfica del proyecto	Contexto general del área de influencia. (Caracterización departamental donde se localiza el proyecto)	**SUBSANAR** **Sin subsanar. Aunque se evidencia el esquema de localización de las vías a intervenir, la imagen presentada no presenta nitidez**
2.2	Descripción de las obras a ejecutar	Identificación actividades constructivas y el alcance de las obras	**SUBSANADO**
2.3	Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales	Descripción de la demanda ambiental del proyecto: agua, materiales, combustible, energía.	**Sin subsanar. Aunque se evidencia en la página 39, se debe incluir la empresa que prestara el servicio de baños portátiles. El PAGA deberá indicar los proveedores y su información ambiental.**
3.	**AREA DE INFLUENCIA Y LINEA BASE AMBIENTAL.** Descripción especifica de las condiciones del área de influencia (Corredor vial), para los componentes bióticos, físico y socioeconómico.		
3.1	Análisis Área de influencia Medio Biótico, Abiótico y Socioeconómico	Caracterización cualitativa y cuantitativa de las condiciones bióticas y socioeconómicas existentes en el área de influencia del medio antes de la ejecución del proyecto.	**SUBSANAR** **Ok**
3.2	Descripción General del Municipio donde se localiza el proyecto	Descripción características generales entidad municipal donde se desarrolla el proyecto	**SIN SUBSANAR. Aunque se evidencia en la página 63, la descripción general del proyecto, se debe incluir, coordenadas y**

			fotografías de la vía a intervenir.
3.2.1	Limites del municipio	Limites y división político-administrativa municipal.	**SUBSANADO**
3.2.2.	Características geográficas del municipio	Determinación de las condiciones del área para determinar línea base.	**SUBSANADO**
3.2.3	Vías de comunicación	Infraestructura vial existente en el área de influencia del proyecto a desarrollar	**SUBSANADO**
3.4	Línea base o Caracterización físico, biótico.	Caracterización ambiental área de influencia por elemento ambiental acorde con la tabla 7-1, incluida en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Vial.	**SIN SUBSANAR**. **Aunque en la página 69, se encuentra el componente suelo, no se logra evidenciar el mapa temático, aire, niveles de ruido y calidad de aire y vegetación, afectación cobertura vegetal.**
3.5	Descripción Área de Influencia Directa.	Definición, identificación y delimitación del área de influencia.	**SUBSANADO**
4.	**DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.** Actividades constructivas aplicables al proyecto.		
4.2	Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales.	Descripción de la demanda ambiental del proyecto: agua, materiales, combustible, energía.	**SUBSANADO**
5	**CARACTERIZACION DE IMPACTOS AMBIENTALES.** Presentar la identificación y valoración de impactos generados por el desarrollo del proyecto, con base en lo cual se identifican los programas de la GUIA que aplican		
5.1	Identificación de Aspectos Ambientales	Relación de las actividades a desarrollar y los aspectos ambientales	**Ok**
5.2	Descripción de los impactos ambientales	Identificación y evaluación de los posibles impactos generados en el proyecto	**Ok**
5.3	Parámetros de Evaluación de Impactos Ambientales.	Metodología de evaluación	**Ok**
		Parámetros de evaluación de los impactos	**Ok**
		Valor parámetros de evaluación	**Ok**
		Clasificación según el grado de importancia.	**Ok**

5.4	Evaluación de impacto ambiental SIN PROYECTO	Matriz valoración de impactos	**SIN SUBSANAR**. **En la página 78 no se evidencia la matriz de impactos sin proyecto.**
6.	**PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MANEJO AMBIENTAL.** Desarrollo de los Programas y Proyectos de la Guía aplicables a la obra, con su cronograma y recursos. Justificar los que no apliquen.		
6.1	PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL, Elaboración de ficha del programa según anexo 3 de la Guía de Manejo Ambiental		**Ok**
6.1.1	Proyecto DAGA 1.1-01. Conformación del grupo de gestión ambiental		**Ok**
6.1.2	Proyecto DAGA 1.2-02. Capacitación ambiental del personal de obra.		**Ok**
6.1.3	Proyecto DAGA 1.3-03 Cumplimiento requerimientos		**Ok**
6.2	PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS, Elaboración de fichas del programa según Anexo 3 de la Guía de Manejo Ambiental		**SUBSANAR**
6.2.1	Proyecto PAC 2.1-04 Manejo integral de materiales de construcción		**Ok**
6.2.2	Proyecto PAC 2.2-05 Explotación fuentes de materiales		Este proyecto no aplica.
6.2.3	Proyecto PAC 2.3-06 Señalización de frentes de obra y sitios temporales.		**SIN SUBSANAR. Aunque se incluye este proyecto dentro del documento, la señalización contemplada debe ajustarse, ya que la contemplada no se implementa en obras civiles.**
6.2.4	Proyecto PAC 2.4-07 Manejo y Disposición final de escombros y lodos		**SUBSANADO**
6.2.5	Proyecto PAC 2.5-08 Manejo y Disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales		**Ok**
6.3	PROGRAMA 3. GESTION RECURSO HÍDRICO. Elaboración de fichas del programa según Anexo 3 de la Guía de Manejo Ambiental		**SUBSANADO**
6.3.1	Proyecto PGH-3.1-09. Manejo de aguas superficiales.		**Ok**
6.3.2	Proyecto PGH- 3.2-10 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales		**SUBSANADO**
6.4	PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS. Elaboración de fichas del programa según Anexo 3 de la Guía de Manejo Ambiental		**SUBSANADO**
6.4.1	Proyecto PBSE 4.1-1.1 Manejo de descapote y cobertura vegetal		OK

6.4.2	Proyecto PBSE 4.2-1.2 Recuperación de áreas afectadas		No aplica para el proyecto
6.4.3	Proyecto PBSE 4.3-1.3 Protección de Fauna		**SUBSANADO**
6.4.4	Proyecto PBSE 4.4-1.4 Protección de ecosistemas sensibles		No aplica para el proyecto
6.5	PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES. Elaboración de fichas del programa según Anexo 3 de la Guía de Manejo Ambiental		**SUBSANAR**
6.5.1	Proyecto PMIT 5.1-15 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.		ok
	Proyecto PMIT 5.1-16 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de las instalaciones para la planta de trituración de concreto		No aplica para el proyecto
6.5.2	Proyecto PMIT 5.1 -17 Proyecto manejo maquinaria, equipos y vehículos		**SIN SUBSANAR. <u>No se logra evidenciar este proyecto dentro del documento, ya que no se evidencia</u>**
7	**PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL.** Costo para la elaboración y la ejecución del PAGA contenidos en los ítem de obra y en el presupuesto oficial del proyecto.		
8	**CRONOGRAMA DE EJECUCION.** Cronograma en coherencia con el plan de obra.		
9.	**PLAN DE CONTINGENCIA**		
9.1	**Planes de acción**		**SIN SUBSANAR. <u>Aunque se evidencia el plan de acción en la página 141, no se contempla terremotos o sismo, incendios, accidentes personales, medidas de prevención, procedimientos de notificación, sitios de implementación, responsables de la ejecución.</u>**
10	**PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACION FINAL**		**SUBSANADO**
11	**FORMATO (MANUAL DE INTERVENTORIA PÚBLICA 2022)**		
11.1	GESTION AMBIENTAL		
11.1.1	**MASPS-MN1-IN-1-FR-1**	**Anexo 1.** Plano de localización del proyecto. (digital).	**SIN SUBSANAR**
		Anexo 2. Copia de actos administrativos de permisos otorgados por la autoridad ambientales o copia del radicado para inicio de trámite.	**SIN SUBSANAR. <u>Se debe incluir un oficio en este anexo donde se deje como observación que los actos administrativos</u>**

	Radicación y Actualización Ambiental del Proyecto.		**no aplican en este proyecto.**
		Anexo 3. Registro Fotográfico Inicial	**SIN SUBSANAR**
		Anexo 4. Permisos, autorizaciones, concesiones, licencias de proveedores	Ok
		Anexo 5. Certificado municipal de uso del suelo, en el cual se autorice disposición de material de excavación. (Físico y Digital)	**SIN SUBSANAR.**
		Anexo 6. Geodatabase, Shapefile de los puntos, líneas y polígonos requeridos en los numerales de la información ambiental. (Digital)	**SIN SUBSANAR.**

2. MUNICIPIO DE LA GOBERNACIÓN 1943 – ARBOLEDAS, GRAMALOTE Y LOS PATIOS

Durante el presente periodo se realiza seguimiento y asesoría a la profesional ambiental de la interventoría en Obra, dentro de las actividades realizadas en el componente ambiental se realizaron las siguientes:

- ✓ Revisión y comentarios al PAGA presentado por el contratista de Obra en su versión 1, dentro de las observaciones realizadas se encuentran las siguiente:

LISTA DE CHEQUEO COMPONENTE AMBIENTAL PAGA INVIAS			
Ítem	**Consideraciones Generales (PAGA INVIAS)**	**ACTIVIDAD O REQUERIMIENTO (Metodología de la presentación)**	**SEGUIMIENTO**
1.	**INTRODUCCION**. Presentación de las principales generalidades del proyecto		
1.1	Objetivo y Alcance PAGA INVIAS	Describir el objetivo y alcance del documento	**SUBSANADO**
1.2	Marco de Referencia Legal del Proyecto	Incluye los siguientes ítems	**SUBSANAR**
1.2.1	Estudio de Antecedentes	Relación de información ambiental; estudios precios, actos administrativos y todo lo relacionado que permita la valoración de los impactos	**SIN SUBSANAR**. Aplica para los proyectos que tienen antecedentes de estudios y diseños para este caso se incluye un pequeño resumen del tipo

		ambientales a nivel biótico, abiótico.	de proyecto “Colombia Rural” mencionando la resolución INVIAS N°2483 de 19 de octubre de 2020, por lo cual se adopta la cartilla de obras menores de drenaje y estructura vial.
1.2.2	Marco Normativo del Sector	Normatividad actual en materia ambiental. Incluir Guías Ambientales.	**SIN SUBSANAR.** Se debe incluir normatividad en cuanto a fauna incluir la guía para entender y diagnosticar el impacto por atropellamiento de fauna silvestre. Incluir leyes y decretos en cuanto a normatividad general, maquinaria y equipo permisos atmosférico, tener en cuenta la normativa contemplada en la Guía de Manejo Ambiental Subsector Vial (Segunda Edición, abril de 2011), entre otras.
1.3	Metodología y descripción del contenido PAGA	Descripción de la metodología utilizada y contenido del documento	Ok
1.4	Licencia, permisos y/o autorizaciones.	Relación de los tramites y/o permisos ambientales aplicables	**SUBSANADO.**
1.5	Generalidades Contractuales	Información contractual del contratista e interventor.	**SUBSANADO**
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** Relación del tipo de proyecto y sus características		
2.1	Localización Geográfica del proyecto	Contexto general del área de influencia. (Caracterización departamental donde se localiza el proyecto)	**SUBSANADO** **SUBSANADO**
2.2	Descripción de las obras a ejecutar	Identificación actividades constructivas y el alcance de las obras	**Ok**
3.	**AREA DE INFLUENCIA Y LINEA BASE AMBIENTAL.** Descripción especifica de las condiciones del área de influencia (Corredor vial), para los componentes bióticos, físico y socioeconómico.		
3.1	Análisis Área de influencia Medio	Caracterización cualitativa y cuantitativa de las condiciones bióticas y socioeconómicas	**SUBSANAR** Ok

	Biótico, Abiótico y Socioeconómico	existentes en el área de influencia del medio antes de la ejecución del proyecto.	
3.2	Descripción General del Municipio donde se localiza el proyecto	Descripción características generales entidad municipal donde se desarrolla el proyecto	**SUBSANADO**
3.2.1	Limites del municipio	Limites y división político-administrativa municipal.	**SUBSANADO**
3.2.2.	Características geográficas del municipio	Determinación de las condiciones del área para determinar línea base.	**SUBSANADO**
3.2.3	Vías de comunicación	Infraestructura vial existente en el área de influencia del proyecto a desarrollar	**SUBSANADO**
3.4	Línea base o Caracterización físico, biótico.	Caracterización ambiental área de influencia por elemento ambiental acorde con la tabla 7-1, incluida en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Vial.	**SIN SUBSANAR** Incluir en la línea base componente aire, para cada uno de los municipios que hacen parte del proyecto.
3.5	Descripción Área de Influencia Directa.	Definición, identificación y delimitación del área de influencia.	**SUBSANADO**
4	**CARACTERIZACION DE IMPACTOS AMBIENTALES.** Presentar la identificación y valoración de impactos generados por el desarrollo del proyecto, con base en lo cual se identifican los programas de la GUIA que aplican		
			SUBSANADO
4.1	Identificación de Aspectos Ambientales	Relación de las actividades a desarrollar y los aspectos ambientales	**SUBSANDO**
4.2	Descripción de los impactos ambientales	Identificación y evaluación de los posibles impactos generados en el proyecto	**SUBSANDO.**
4.3	Parámetros de Evaluación de Impactos Ambientales.	Metodología de evaluación	**SUBSANADO**
		Parámetros de evaluación de los impactos	**SUBSANADO**
		Valor parámetros de evaluación	**SUBSANADO**
		Clasificación según el grado de importancia.	**SUBSANADO**.
4.4	Evaluación de impacto ambiental SIN PROYECTO	Matriz valoración de impactos	**SUBSANADO**
4.5	Evaluación de impacto ambiental CON PROYECTO	Matriz valoración de impactos	**SUBSANADO**

5	**PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MANEJO AMBIENTAL.** Desarrollo de los Programas y Proyectos de la Guía aplicables a la obra, con su cronograma y recursos. Justificar los que no apliquen.	
5.1	PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL, Elaboración de ficha del programa según anexo 3 de la Guía de Manejo Ambiental	**SUBSANADO**
5.1.1	Proyecto DAGA 1.1-01. Conformación del grupo de gestión ambiental	**SUBSANADO**
5.1.2	Proyecto DAGA 1.2-02. Capacitación ambiental del personal de obra.	**SUBSANADO**
5.1.3	Proyecto DAGA 1.3-03 Cumplimiento requerimientos	**SUBSANADO.** Eliminar la tabla 6.6 tramites legales ambientales y solo hacer énfasis en la información del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición, RCD
5.2	PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS, Elaboración de fichas del programa según Anexo 3 de la Guía de Manejo Ambiental	**SUBSANADO**
5.2.1	Proyecto PAC 2.1-04 Manejo integral de materiales de construcción	**SUBSANADO**
5.2.2	Proyecto PAC 2.2-05 Explotación fuentes de materiales	Este proyecto no aplica.
5.2.3	Proyecto PAC 2.3-06 Señalización de frentes de obra y sitios temporales.	**SUBSANADO**
5.2.4	Proyecto PAC 2.4-07 Manejo y Disposición final de escombros y lodos	**SUBSANADO**
5.2.5	Proyecto PAC 2.5-08 Manejo y Disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales	**SUBSANADO**
5.3	PROGRAMA 3. GESTION RECURSO HÍDRICO. Elaboración de fichas del programa según Anexo 3 de la Guía de Manejo Ambiental	**SUBSANAR**
5.3.1	Proyecto PGH-3.1-09. Manejo de aguas superficiales.	**SIN SUBSANAR.** Revisar la información Tabla 6-13 suministrada y adaptarla de acuerdo al tipo de proyecto que se está ejecutando.
5.3.2	Proyecto PGH- 3.2-10 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	**SIN SUBSANAR.** Debe eliminarse el indicador de los baños portátiles.
5.4	PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS. Elaboración de fichas del programa según Anexo 3 de la Guía de Manejo Ambiental	**SUBSANAR**

5.4.1	Proyecto PBSE 4.1-1.1 Manejo de descapote y cobertura vegetal		**SIN SUBSANAR.** Revisar en la Tabla 6-15. Manejo de descapote y cobertura vegetal, las acciones a ejecutar deben ser acorde a la ejecución del proyecto.
5.4.2	Proyecto PBSE 4.2-1.2 Recuperación de áreas afectadas		**SUBSANADO**
5.4.3	Proyecto PBSE 4.3-1.3 Protección de Fauna		**SUBSANADO**
5.4.4	Proyecto PBSE 4.4-1.4 Protección de ecosistemas sensibles		**SUBSANADO**
5.5	PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES. Elaboración de fichas del programa según Anexo 3 de la Guía de Manejo Ambiental		**SUBSANADO**
5.5.1	Proyecto PMIT 5.1-15 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.		**SUBSANADO**
	Proyecto PMIT 5.1-16 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de las instalaciones para la planta de trituración de concreto		No aplica para el proyecto
5.5.2	Proyecto PMIT 5.1 -17 Proyecto manejo maquinaria, equipos y vehículos		**SUBSANADO**
6	**PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL**		**SUBSANADO**
7	**CRONOGRAMA DE EJECUCION.**		**SUBSANADO**
8	**PLAN DE CONTINGENICA**		**SUBSANADO**
9	**PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**		**SUBSANADO**
10	**PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACION FINAL**		**SIN SUBSANAR** Incluir Actividades de cierre y abandono
11	**FORMATO (MANUAL DE INTERVENTORIA PÚBLICA 2022)**		
11.1	GESTION AMBIENTAL		
11.1.1	**MASPS-MN1-IN-1-FR-1** Radicación y Actualización Ambiental del Proyecto.	**Anexo 1.** Plano de localización del proyecto. (digital).	**Pendiente**
		Anexo 2. Copia de actos administrativos de permisos otorgados por la autoridad ambientales o copia del radicado para inicio de trámite.	**Pendiente**
		Anexo 3. Registro Fotográfico Inicial	**Pendiente.**
		Anexo 4. Permisos, autorizaciones, concesiones, licencias de proveedores	**Pendiente**

		Anexo 5. Certificado municipal de uso del suelo, en el cual se autorice disposición de material de excavación. (Físico y Digital)	**Pendiente**
		Anexo 6. Geodatabase, Shapefile de los puntos, líneas y polígonos requeridos en los numerales de la información ambiental. (Digital)	**Pendiente**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Interventoría se encuentra a la espera de la respuesta a los oficios enviados a los Contratistas CONSORCIO AD VIAS, UNION TEMPORAL PLACA HUELLA SANTIAGO y UNION TEMPORAL COLOMBIA, en cuanto a las observaciones realizadas en el PAGA en el mes de Julio y Agosto.

Por otra parte, también se espera sean subsanadas las observaciones realizadas en agosto a los Contratista de UNION TEMPORAL EDIVIAL TROJA 2590 Y UNION TEMPORAL OCAÑ GBE 2022.

Es de aclarar que, para dar aprobación a los documentos correspondientes al PAGA, se deben subsanar todas las observaciones realizadas a los documentos presentados por los contratistas y se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

Cordialmente,



Giancarlo Avena
ESPECIALISTA AMBIENTAL

INFORME EJECUTIVO DE LOS PROFESIONALES

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

INTERVENTORIA: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

CONTRATO: Contrato No. 1053 de 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA *"COLOMBIA RURAL"* LOTE 2.

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE OCAÑA-1758, HERRAN Y SANTIAGO, ABREGO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

PERIODO: del 01 al 30 de Septiembre de 2023

ACTIVIDADES POR MUNICIPIO

MUNICIPIO DE ABREGO

PLACA HUELLA VIAS TERCIARIAS VEREDAS LA VEGA DEL TIGRE – LOS MILAGROS-SANJUAN- SAN LUIS- SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ABREGO

Con comunicado GIC-INVIAS-NTS-460-22 Se solicitó al Contratista de Obra Consorcio AD VIAS justificar los diseños de los pavimentos calculando momentos y cortantes y sus respectivas comprobaciones con espesores, material y refuerzos, utilizando las siguientes ecuaciones:

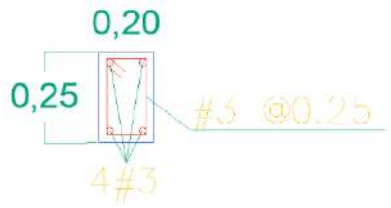
$$\emptyset Mn = \left(\emptyset \; x \; \rho \; x \; Fy \; x \left((1 - 0.59 \; \rho \; x \left(\frac{Fy}{F'c}\right)\right)\right) x \; b \; x \; d^2$$

$$\phi V_c = \phi 0.17 \sqrt{f'_c} bd$$

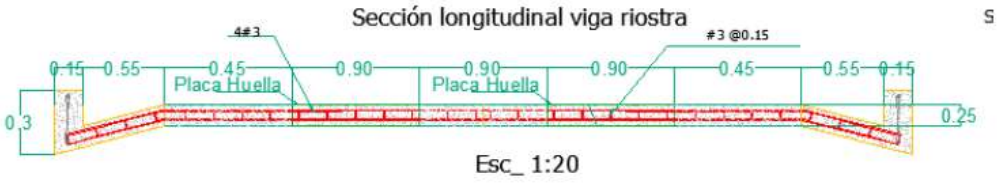
Solicitando verificar que:
ΦMn > Mmax producido por el camión C3.

ΦVc > Vmax producido por el camión C3.

Adicionalmente se solicitó que se realizaran algunos arreglos en los planos presentados, donde se menciona conveniente Anexar los recubrimientos establecidos en los documentos presentados en el diseño.



El contratista subsano las observaciones realizadas con su comunicado OFC-CADV-GIC-074-2023, dentro de los documentos entregados por el contratista se encuentran los siguientes:



Esc_ 1:20

Se recibe 1 Documento: Denominado Anexo 3 Memoria de Calculo Estructural de Pavimentos con Placa Huella en Concreto Reforzado. Con 13 Folios

Memorias de Calculo

No presenta Observaciones.

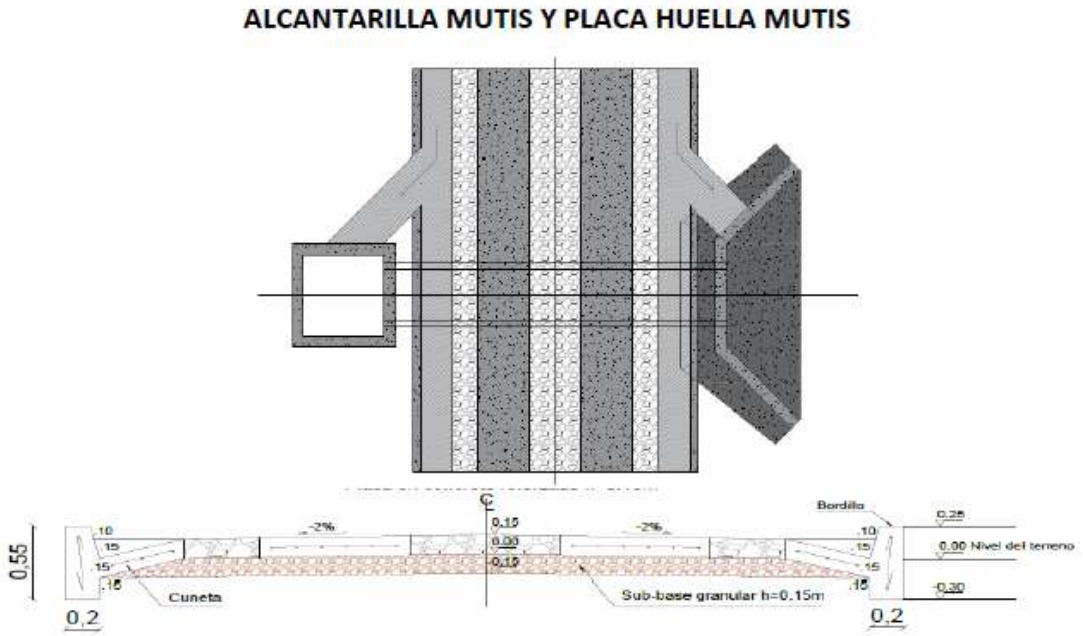
Se recibe 1 plano estructural

No presenta Observaciones.

Teniendo en cuenta que el contratista subsano todas las observaciones realizadas se da Aprobación al corredor 2 del proyecto.

GOBERNACIÓN 2052 – LOS PATIOS.

El contratista hace entrega de la siguiente documentación:



Memorias Estructurales

Se reciben 3 Documentos

- Memorias de Calculo Diseño Alcantarilla 23 Paginas
- Memorias de Calculo Diseño Placa Huella 33 Páginas.
- Estudio de Suelos 43 Páginas.

No presentan Observaciones

Planos Estructurales

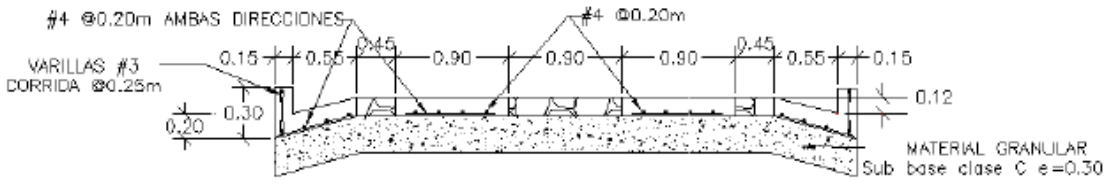
- Se reciben 4 Planos Estructurales

Una vez revisada la documentación entregada la misma se encuentra acorde a la Cartilla Colombia Rural y se da aprobación a la documentación presentada.

MUNICIPIO DE OCAÑA

CORRESPONDIENTE A AL CORREDOR VIAL OCAÑA -BUENAVISTA

El contratista de Obra hace entrega de los documentos estructurales, a continuación, se presenta la estructura propuesta para las Placa Huellas del proyecto:



- Se solicita explicar mediante cálculos de flexión y cortante las cuantías obtenidas para todos los elementos estructurales, en especial para las Riostras ya que están con cantidades de acero superiores a las recomendadas por las cartillas.
- En cuento a la viga riostra la Guía de diseño define que debe tener un ancho de 20 cm y una altura de 25 cm y su longitud será de 5 m.

GOBERNACIÓN 1943 ARBOLEDAS, GRAMALOTE Y LOS PATIOS

El contratista entrega un documento estructural de 8 páginas, dentro de las cuales no presenta ningún tipo de cálculo estructural, ni planos.

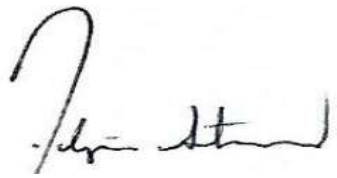
Este documento no reemplaza las memorias ni los planos de construcción, por lo que atentamente se solicita se envié la respectiva memoria de cálculo de cada estructura con su soporte de diseño y los planos estructurales que soporten dichos diseños.

Por lo que hasta no recibir diseños estructurales de cada estructura a construir no se podrá dar aprobación a los documentos.

Las cartillas de referencia no son diseños estructurales, los diseños los debe realizar un profesional facultado al igual que los planos de construcción.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En primera instancia es importante aclarar que las apreciaciones técnicas contenidas en el presente informe, fueron revisadas por el profesional encargado y el cual, de manera resumida, para el proyecto de Abrego se da la aprobación de los diseños presentados y para el municipio de Ocaña Buenavista y Arboledas, Gramalote y Los Patios queda pendiente se entregue por parte del contratista los ajustes solicitados.



Cordialmente,

FELIPE STAND

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

2. COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA

2.1. VIATICOS (Especialistas, Director)

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NORTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: VIATICOS

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
Sept-2023	3	Visita Técnica por parte del Director el 12, 13 Y 14 de Septiembre de 2023.	$ 600.000,00
		TOTAL	$ 600.000,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$ 600.000,00**

Acta de Costos Interventoría N°13

Fecha: 30-Septiembre-23

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:
SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE.
$ 600.000,00

POR CONCEPTO DE:

Gastos para las comisiones del 12, 13 y 14 de septiembre de 2023 para visitas técnicas de los municipios por parte del Director, proyecto: CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER. cuyo objeto es" *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."*

Total, Días de comisión: __3__ Valor. Total: $ 600.000,00_

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901449753

(415)7707212489984(8020) 000001490144975 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 29 NORTE CA

42. Correo electrónico recepcion@gavinco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 1 5 3 8 3	3 1 7 4 3 0 6 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 2 0 9	7 2 1 0	2 0 1 5 1 2 0 9	6 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 08 / 11 : 40: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 8 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 6 1 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	CORREDOR	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LONDOÑO	GICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 3 6 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENA	CORRALES	GIANCARLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 7 5 1 9		2 6 0 1 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	RUBIO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS GAVINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 48 NO. 101 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 6 3 8 2 6 1	2 0 1 5 1 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 3 6 7 9 7 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

2.2. Camioneta o Campero de más de 2000 c.c.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: VEHICULOS

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
30 de septiembre de 2023	3	Alquiler Vehículo tipo RENAULT DUSTER DYNAMIQUE, placa USK-380, HWP-247 y JNL995	$16.200.000,00
		TOTALES	$ 16.200.000,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$ 16.200.000,00**

Acta de Costos Interventoría N°13

Fecha: 30-Septiembre-2023

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:
DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE
$ 16.200.000,00

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo tipo RENAULT DUSTER DYNAMIQUE, placas USK 380, HWP 247 y JNL 995, para el periodo 01 al 30 de septiembre de 2023 en el desarrollo del contrato de Interventoría 1053 de 2022, cuyo objeto es" INTERVENTORÍA *TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""*

Total, mes: 3 Vr. Mes: $ 5.400.000,00 Valor. Total: $ 16.200.000,00

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901449753

(415)7707212489984(8020) 000001490144975 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 29 NORTE CA

42. Correo electrónico recepcion@gavinco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 1 5 3 8 3	3 1 7 4 3 0 6 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 2 0 9	7 2 1 0	2 0 1 5 1 2 0 9	6 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 08 / 11 : 40: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 8 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 6 1 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	CORREDOR	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LONDOÑO	GICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 3 6 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENA	CORRALES	GIANCARLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 7 5 1 9		2 6 0 1 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	RUBIO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS GAVINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 48 NO. 101 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 6 3 8 2 6 1	2 0 1 5 1 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 3 6 7 9 7 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 163806484

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CANAL BOGOTA

NIT: 901076450

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-026-001

Fecha de expedición: 2023/01/04

Fecha de vencimiento: 2024/01/04

DATOS VEHÍCULO

PLACA: USK380

CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT

MODELO: 2017

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: E410C022222

NRO. CHASIS: 9FBHSR5B3HM331042

VIN: 9FBHSR5B3HM331042

LÍNEA: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS ALBERTO ANAYA PEREZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2023 3 24	2023 3 25	2024 3 24

ASEGURADORA

seguros mundial
tu compañía siempre

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CV/KW	MODELO
85382697 - 606970887	USK380	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
5	RENAULT	WAGON

LINEA/MODELO: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
E410C022222	9FBHSR5B3HM331042	9FBHSR5B3HM331042	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
INVERSIONES FAVEMA SAS	3163445808	NIT	901108887	PALMIRA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1317	14	13158	85382697	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSAT	TASA RUNT
22	$ 572.300	$ 297.500	$ 2.100

TOTAL A PAGAR: **$ 871.900**

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.seguroter cero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se la pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Está atento al momento en que deba renovar su póliza tenga SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 19º Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a abogados.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la Agencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal manera que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial, donde obtendrás descuentos y promociones de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: registro.tubeneficiomundial.com

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un correo de forma automática, ábrelo y haz click en el botón www.tubeneficiomundial.com para disfrutarlo.

1/2





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024767997

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
USK380	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO ARTICA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/P/SJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: E410C022222

REG: N — VIN: 9FBHSR5B3HM331042

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9FBHSR5B3HM331042 — REG: N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): INVERSIONES FAVEMA SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 901108887



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902016000084839

LIE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	25/04/2016	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
05/01/2017	14/12/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE PALMIRA

LT06004307107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167677721

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIESEL FULL S.A.S.

NIT: 900121750

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-007-001

Fecha de expedición: 2023/08/09

Fecha de vencimiento: 2024/08/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HWP247

CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT

MODELO: 2015

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: A400C083575

NRO. CHASIS: 9FBHSRAJNFM342531

VIN: 9FBHSRAJNFM342531

LÍNEA: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHON FABIO RAMIREZ RAMIREZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023-05-23	2023-05-24	2024-05-23

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004205013000	HWP247	CAMPEROS O CAMIONET	PARTICULAR	1998	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
A400C083575	9FBHSRAJNFM342531	9FBHSRAJNFM342531	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
INGENIEROS CONSULTORES, GAVINCO	3163445808	CC	9009166084	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 572300	$ 297500	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 871900

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026595263

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HWP247	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO ARTICA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: A400C083575

REG: N — VIN: 9FBHSRAJNFM342531

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9FBHSRAJNFM342531 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900916608

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 135

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902014000070534

I/E: I

FECHA IMPORT.: 28/04/2014

PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******



FECHA MATRÍCULA: 08/05/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.: 12/07/2022

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

LT03005215562

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026595263

PLACA HWP247	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER DYNAMIQUE	MODELO 2015
CILINDRADA CC 1.998	COLOR BLANCO ARTICA		SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR A400C083575		REG N	VIN 9FBHSRAJNFM342531
NÚMERO DE SERIE ******		REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FBHSRAJNFM342531 REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

IDENTIFICACIÓN

NIT 900916608

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 23:59 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2022-05-23	2022-05-24	2023-05-23

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE	MODELO
140199000334300	HWP247	CAMPEROS O CAMIONE*	PARTICULAR	1998	2015

PASAJE	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
A400C083575	9FBHSRAJNFM342531	9FBHSRAJNFM342531	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CORREA GIRALDO, DUBERNEY	3102282209	CC	4513523	PEREIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	92	1000109866	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA BASE	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT
221	$ 512200	$ 268300	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 780400

AMPARADO POR	VALOR	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIO
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	S.
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	MÍNIMOS LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegare a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Scanned with CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	11	29	2022	11	30	2023	11	29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
84416212 - 606184418	JNL995	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO: DUSTER OROCH

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F4RE410C263227	93Y9SR5B3MJ630364	93Y9SR5B3MJ630364	0,28

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	3005146155	NIT	900916608	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	84416212	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 512.200	$ 266.300	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 780.600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES



¿SABÍAS QUÉ CON NUESTRO **SEGURO TER-CERO** PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en:
www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en: www.segurosmundial.com.co/legal/. Dentro de Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del **Club Tu Beneficio Mundial**, donde obtendrás **descuentos y promociones** de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: **registro.tubeneficiomundial.com**

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un correo de forma automática, ábrelo y haz click en el botón **www.tubeneficiomundial.com** para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.11.29 08:24:16 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021856767

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JNL995	RENAULT	DUSTER OROCH	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	281 - 5

NÚMERO DE MOTOR: F4RE410C263227 — REG: N — VIN: 93Y9SR5B3MJ630364

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 93Y9SR5B3MJ630364 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT 900916608

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ****** — POTENCIA HP: 143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482020000611776	I	20/11/2020	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/11/2020	16/12/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06003305919

2.3. Motocicleta (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT).

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: MOTOCICLETAS

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
30 de septiembre de 2023	1.00	Alquiler Motocicletas, placa CBP23E	$700.000,00
30 de septiembre de 2023	1.00	Alquiler Motocicletas, placa MBQ07F	$700.000,00
30 de septiembre de 2023	1.00	Alquiler Motocicletas, placa HPS38F	$700.000,00
		TOTALES	$ 2.100.000,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$ 2.100.000,00**

Acta de Costos Interventoría N°13

Fecha: 30-Septiembre-2023

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:
DOS MILLON CIEN MIL PESOS M.CTE
$ 2.100.000,00

POR CONCEPTO DE:

Servicio de motocicletas, para el periodo 01 al 30 de septiembre de 2023 en el desarrollo del contrato de Interventoría 1053 de 2022, cuyo objeto es" INTERVENTORÍA *TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""*

Total, mes: _3_ Vr. Mes: $ 700.000,00 Valor. Total: $ 2.100.000,00_

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901449753

(415)7707212489984(8020) 000001490144975 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 29 NORTE CA

42. Correo electrónico recepcion@gavinco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 1 5 3 8 3	3 1 7 4 3 0 6 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 2 0 9	7 2 1 0	2 0 1 5 1 2 0 9	6 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 08 / 11 : 40: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 8 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 6 1 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	CORREDOR	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LONDOÑO	GICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 3 6 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENA	CORRALES	GIANCARLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 7 5 1 9		2 6 0 1 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	RUBIO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS GAVINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 48 NO. 101 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 6 3 8 2 6 1	2 0 1 5 1 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 3 6 7 9 7 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **KATHERINE MILENA MORENO PINO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.446.079 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4**, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.461.611 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de motocicleta, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** da al **Arrendatario** en alquiler motocicleta de las siguientes características:

Placa: CBP23E
Marca: HERO
Color: NEGRO
Modelo: 2016
Propietario: KATHERINE MILENA MORENO PINO

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

Los documentos del vehículo aportados al contrato son: licencia de tránsito, seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (Vigentes). Por parte del El ARRENDADOR debe garantizar que quien opere el vehículo cuente con licencia de conducción, vigente de acuerdo al vehículo a operar, para lo cual se debe garantizar al **ARRENDATARIO** de este requisito.

Tercera. El arrendamiento de motocicleta descrito en el punto anterior será de setecientos mil pesos ($700.000) M/Cte., mensuales que se pagarán mediante presentación de cuenta de cobro acompañada por el RUT y los soportes de pago de aportes a salud y pensión como requisito para el pago. **PARAGRAFO** el valor del alquiler incluye retenciones, combustible, parqueaderos, mantenimiento y todo costo relacionado con el vehículo.

Cuarta. El ingreso por el arrendamiento del vehículo no constituye factor salarial. **PARAGRAFO** el valor del alquiler incluye retenciones, combustible, parqueaderos, mantenimiento, SOAT, RTM y Gases y todo costo relacionado con el vehículo.

Quinta. El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (04) Meses y ocho (08) días, desde el veintitrés (23) de Febrero del 2023 hasta el treinta (30) de Junio del 2023 y podrá ser terminado en el momento en que el arrendatario no requiera el alquiler sin ningún tipo de penalidad.

Sexta. El **Arrendatario** destinará la motocicleta para realizar los recorridos para el seguimiento de los proyectos que se tienen en ejecución en la zona. De igual manera, el **Arrendatario** declara tener conocimiento del Código de Normas existentes y de las

reglas principales, con particular referencia a las normas cascos legislativos, límites de velocidad y las consecuencias derivadas del incumplimiento.

Séptima. Conducción: La motocicleta será manejada por la persona que disponga el arrendador, quien se hace responsable de los perjuicios que puede causar a terceros en accidente de tránsito. **PARAGRAFO** La motocicleta será manejada por **JORGE IVAN CASTAÑO SALAZAR** o por la persona que disponga el arrendador, quien se hace responsable por el pago de la seguridad social.

Octava. El **ARRENDADOR** se constituye como depositario y por ende custodio de la motocicleta, asumiendo todas las responsabilidades civiles, penales y extracontractuales que tal condición implica, hasta tanto proceda Terminación del contrato de alquiler.

Novena. Responsabilidades del Arrendador, mientras esté en poder del **Arrendador** la motocicleta, éste será responsable de:

a. Por cualquier daño causado a la motocicleta con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
b. Por los daños causados con la motocicleta a terceras personas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
c. Por los daños causados con la motocicleta sobre bienes o personas transportadas en la motocicleta durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
d. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
e. El Arrendador se compromete a presentar soportes de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la periodicidad que determine el Arrendatario.

Decima. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al Arrendador, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **PARÁGRAFO** En caso que el Arrendador deje vencer el SOAT, el Arrendatario podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de alquiler.

Decima Primera. Revisión técnico mecánica-: El valor de la revisión técnico mecánica, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerla siempre vigente.

Decima Segunda. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima Tercera. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al Arrendador a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Decima Cuarta. Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Décima Quinta: El arrendatario puede suspender o cancelar el presente contrato en cualquier momento sin ningún tipo de penalidad.

Decima Sexta Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la Carrera 48 N° 101ª-29 de la ciudad de Bogotá, teléfonos, 2367974. Correo electrónico afajardo@gavinco.com.

El Arrendador en la Carrera 93B No. 34-15 Sur Int. 1 Apto 405, celular 3157212338, correo electrónico jorge.castano@cun.edu.co

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, a los veintitrés (23) día del mes de Febrero del 2023.

Arrendador

Katherine Moreno Pino

KATHERINE MILENA MORENO PINO.
C.C. 1.018.446.079 DE BOGOTÁ.

Arrendatario

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 DE BOGOTÁ D.C.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT. 900.916.608-4

30 de Septiembre de 2023

CUENTA DE COBRO No. 7

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT 900.916.608-4

DEBE A:
KATHERINE MILENA MORENOPINO
C.C 1.018.446.079

LA SUMA DE: SETECIENTOS MIL M/CTE ($700.000,00)

POR CENCEPTO DE:

Alquiler de motocicleta en el periodo 01 de Septiembre de 2023 al 30 de Septiembre de 2023, para el contrato de Inteventoría 1053 del 2022, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."

ATENTAMENTE,

Katherine Moreno Pino
KATHERINE MILENA MORENOPINO
C.C 1.018.446.079

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14787431761

(415)7707212489984(8020) 000001478743176 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 4 6 0 7 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 4 6 0 7 9	2 0 0 9 0 8 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	PINO	KATHERINE	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 88 H 7 0 SUR 72

42. Correo electrónico katherinemorenopino@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 8 1 9 3 3 0	3 1 9 4 1 2 4 0 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 0 0 2 1 5	8 2 9 9	2 0 1 0 0 2 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO PINO KATHERINE MILENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
14

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882015000140709

I/E
I

FECHA IMPORT.
23/12/2015

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
25/02/2016

FECHA EXP. LIC. TTO.
12/05/2018

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT02004964142



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016081080

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
CBP23E	HERO	THRILLER	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
150	NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
KC13EFFGJ01704

REG
N

VIN
9G5KC13E8GV000508

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9G5KC13E8GV000508

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MORENO PINO KATHERINE MILENA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1018446079

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	2	19	2023	2	21	2024	2	20

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
85148030 - 606779306	CBP23E	MOTOCICLETA	PARTICULAR	150	2016

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HERO	SIN CARROCERIA
	LÍNEA VEHÍCULO: THRILLER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
KC13EFFGJ01704	9G5KC13E8GV000508	9G5KC13E8GV000508	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
KATHERINE MORENO PINO	3157212338	CC	1018446079	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80000957	85148030	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
12	$ 181.700	$ 94.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR **$ 278.200**

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del **Club Tu Beneficio Mundial**, donde obtendrás **descuentos y promociones** de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: **registro.tubeneficiomundial.com**

Solo tienes que registrarte y e... forma automática, ábrelo y haz click en el botón ... para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.02.19 16:17:20 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 164903179

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOS BOGOTA LTDA

NIT: 900634983

No. de Certificado de Acreditación: 13-OIN-034

Fecha de expedición: 2023/02/24

Fecha de vencimiento: 2024/02/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: CBP23E

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: HERO

MODELO: 2016

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 150

NRO. MOTOR: KC13EFFGJ01704

NRO. CHASIS: 9G5KC13E8GV000508

VIN: 9G5KC13E8GV000508

LÍNEA: THRILLER

COLOR: NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: KATHERINE M. MORENO P.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ORLANDO RIAÑO NIÑO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO VALENCIA ABAD**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **10.034.044 de Pereira**, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4**, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.461.611 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de motocicleta, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** da al **Arrendatario** en alquiler motocicleta de las siguientes características:

Placa: HPS38F
Marca: HONDA
Color: NEGRO ROJO
Modelo: 2020
Propietario: JUAN PABLO VALENCIA ABAD

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

Los documentos del vehículo aportados al contrato son: licencia de tránsito, seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (Vigentes). Por parte del El ARRENDADOR debe garantizar que quien opere el vehículo cuente con licencia de conducción, vigente de acuerdo al vehículo a operar, para lo cual se debe garantizar al **ARRENDATARIO** de este requisito.

Tercera. El arrendamiento de motocicleta descrito en el punto anterior será de setecientos mil pesos ($700.000) M/Cte., mensuales que se pagarán mediante presentación de cuenta de cobro acompañada por el RUT y los soportes de pago de aportes a salud y pensión como requisito para el pago. **PARAGRAFO** el valor del alquiler incluye retenciones, combustible, parqueaderos, mantenimiento y todo costo relacionado con el vehículo.

Cuarta. El ingreso por el arrendamiento del vehículo no constituye factor salarial. **PARAGRAFO** el valor del alquiler incluye retenciones, combustible, parqueaderos, mantenimiento, SOAT, RTM y Gases y todo costo relacionado con el vehículo.

Quinta. El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (04) Meses y cuatro (04) días, desde el veintisiete (27) de Febrero del 2023 hasta el treinta (30) de Junio del 2023 y podrá ser terminado en el momento en que el arrendatario no requiera el alquiler sin ningún tipo de penalidad.

Sexta. El **Arrendatario** destinará la motocicleta para realizar los recorridos para el seguimiento de los proyectos que se tienen en ejecución en la zona. De igual manera, el **Arrendatario** declara tener conocimiento del Código de Normas existentes y de las

reglas principales, con particular referencia a las normas cascos legislativos, límites de velocidad y las consecuencias derivadas del incumplimiento.

Séptima. Conducción: La motocicleta será manejada por la persona que disponga el arrendador, quien se hace de los perjuicios que puede causar a terceros en accidente de tránsito. **PARAGRAFO** La motocicleta será manejada por **JUAN PABLO VALENCIA ABAD** o por la persona que disponga el arrendador, quien se hace responsable por el pago de la seguridad social.

Octava. El **ARRENDADOR** se constituye como depositario y por ende custodio de la motocicleta, asumiendo todas las responsabilidades civiles, penales y extracontractuales que tal condición implica, hasta tanto proceda Terminación del contrato de alquiler.

Novena. Responsabilidades del Arrendador, mientras esté en poder del **Arrendador** la motocicleta, éste será responsable de:

a. Por cualquier daño causado a la motocicleta con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
b. Por los daños causados con la motocicleta a terceras personas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
c. Por los daños causados con la motocicleta sobre bienes o personas transportadas en la motocicleta durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
d. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
e. El Arrendador se compromete a presentar soportes de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la periodicidad que determine el Arrendatario.

Decima. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al Arrendador, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **PARÁGRAFO** En caso que el Arrendador deje vencer el SOAT, el Arrendatario podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de alquiler.

Decima primera. Revisión técnico mecánica-: El valor de la revisión técnico mecánica, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerla siempre vigente.

Decima Segunda. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima Tercera. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al Arrendador a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Decima Cuarta. Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Décima Quinta: El arrendatario puede suspender o cancelar el presente contrato en cualquier momento sin ningún tipo de penalidad.

Decima Sexta. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la Carrera 48 Nº 101ª-29 de la ciudad de Bogotá, teléfonos, 2367974. Correo electrónico afajardo@gavinco.com.

El Arrendador en la Avenida sur # 23 - 90 Pereira Risaralda, celular 3164731008, correo electrónico juan.valencia@intermape.com

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, a los veintisiete (27) día del mes de Febrero del 2023.

Arrendador

JUAN PABLO VALENCIA ABAD.
C.C. 10.034.044 DE PEREIRA.

Arrendatario

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 DE BOGOTÁ D.C.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT. 900.916.608-4

30 de septiembre de 2023

CUENTA DE COBRO No. 6

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT 900.916.608-4

DEBE A:
JUAN PABLO VALENCIA ABAD
CC 10.034.044

La suma de $ 700.000,00
SETECIENTOS MIL M/CTE

POR CONCEPTO DE :

Alquiler de motocicleta en el periodo 01 de Septiembre de 2023 al 30 de Septiembre de 2023, para el contrato de Inteventoría 1053 del 2022, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."

ATENTAMENTE,



JUAN PABLO VALENCIA ABAD
CC 10.034.044

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14960916151

(415)7707212489984(8020) 000001496091615 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 2 0 3 6 4	8	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 0 3 6 4	1 9 9 2 0 8 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINZON	VELEZ	OMAR	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRUAS OAP	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 28 B 36 D 02 MZ 5 CA 5 URB BALCONES DE VILLA DEL PRADO

42. Correo electrónico: oapinzon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 0 7 2 6 7	3 1 3 7 0 1 4 6 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 1 0 1 0 2	8 2 9 9	2 0 2 0 0 1 1 4		3 3 1 2		2 1 4 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 11 - 03 / 10 : 13: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PINZON VELEZ OMAR AUGUSTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022758260

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HPS38F	HONDA	XR150L	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
149	NEGRO ROJO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
KD07E2456465

REG
N

VIN
9FMKD0721LF016627

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FMKD0721LF016627

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
VALENCIA ABAD JUAN PABLO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 10034044

MINISTERIODETRANSPORTEMINISTERIODETRANSPORTEMINISTERIODETRANSPORTEM

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000123761

I/E
I

FECHA IMPORT.
13/12/2019

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

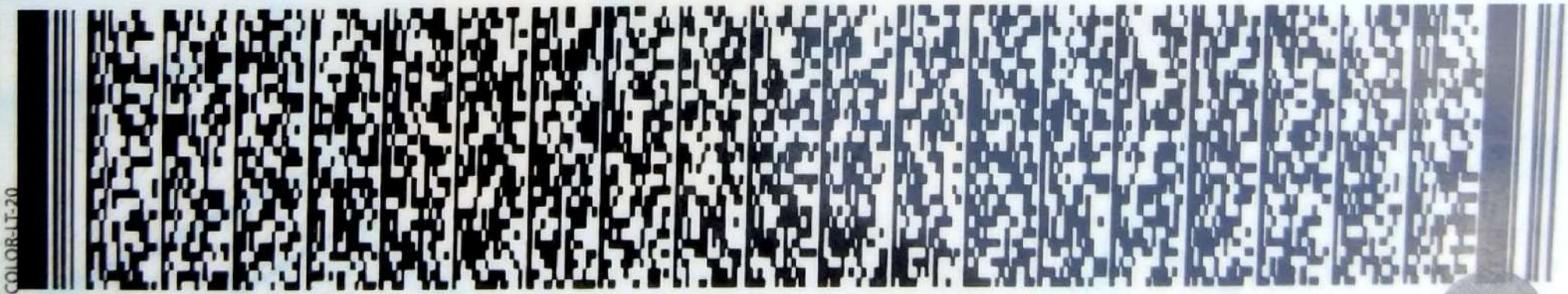
FECHA MATRÍCULA
20/03/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
19/04/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE DOSQUEBRADAS



COSMOCOLOR-LT-20

LT0700071697G

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 165364651

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIESEL FULL Y CIA LTDA

NIT: 900121750

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-007-001

Fecha de expedición: 2023/03/20

Fecha de vencimiento: 2024/03/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	HPS38F	**CLASE:**	MOTOCICLETA
MARCA:	HONDA	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	149	**NRO. MOTOR:**	KD07E2456465
NRO. CHASIS:	9FMKD0721LF016627	**VIN:**	9FMKD0721LF016627
LÍNEA:	XR150L		
COLOR:	NEGRO ROJO		

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN P. VALENCIA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHON FABIO RAMIREZ RAMIREZ

CDA DIESEL FULL
Soat y Revisión Técnico Mecánica
Calle 21 Cra. 11 Esquina
en el Centro de Pereira
Info: 314 811 2180 • 334 6934

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	03	10	2023	03	20	2024	03	19

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8901011659201	HPS38F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	149	2020

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XR150L	0 - SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
KD07E2456465	9FMKD0721LF016627	9FMKD0721LF016627	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN PABLO VALENCIA ABAD	3164731008	CC	10034044	PEREIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901011659201	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$181,700.00	$94,400.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$278,200.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **DARIO ALONSO CASTILLO BARRETO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.586.124 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4**, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.461.611 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de motocicleta, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** da al **Arrendatario** en alquiler motocicleta de las siguientes características:

Placa: MBQ07F
Marca: BAJAJ
Color: NEGRO NEBULOSA
Modelo: 2021
Propietario: DARIO ALONSO CASTILLO BARRETO

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

Los documentos del vehículo aportados al contrato son: licencia de tránsito, seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (Vigentes). Por parte del El ARRENDADOR debe garantizar que quien opere el vehículo cuente con licencia de conducción, vigente de acuerdo al vehículo a operar, para lo cual se debe garantizar al **ARRENDATARIO** de este requisito.

Tercera. El arrendamiento de motocicleta descrito en el punto anterior será de setecientos mil pesos ($700.000) M/Cte., mensuales que se pagarán mediante presentación de cuenta de cobro acompañada por el RUT y los soportes de pago de aportes a salud y pensión como requisito para el pago. **PARAGRAFO** el valor del alquiler incluye retenciones, combustible, parqueaderos, mantenimiento y todo costo relacionado con el vehículo.

Cuarta. El ingreso por el arrendamiento del vehículo no constituye factor salarial. **PARAGRAFO** el valor del alquiler incluye retenciones, combustible, parqueaderos, mantenimiento, SOAT, RTM y Gases y todo costo relacionado con el vehículo.

Quinta. El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (04) Meses y diez (10) días, desde el veintitrés (23) de Febrero del 2023 hasta el dos (02) de Julio del 2023 y podrá ser terminado en el momento en que el arrendatario no requiera el alquiler sin ningún tipo de penalidad.

Sexta. El **Arrendatario** destinará la motocicleta para realizar los recorridos para el seguimiento de los proyectos que se tienen en ejecución en la zona. De igual manera, el **Arrendatario** declara tener conocimiento del Código de Normas existentes y de las

reglas principales, con particular referencia a las normas cascos legislativos, límites de velocidad y las consecuencias derivadas del incumplimiento.

Séptima. Conducción: La motocicleta será manejada por la persona que disponga el arrendador, quien se hace responsable de los perjuicios que puede causar a terceros en accidente de tránsito. **PARAGRAFO** La motocicleta será manejada por **DARIO ALONSO CASTILLO BARRETO** o por la persona que disponga el arrendador, quien se hace responsable por el pago de la seguridad social.

Octava. El **ARRENDADOR** se constituye como depositario y por ende custodio de la motocicleta, asumiendo todas las responsabilidades civiles, penales y extracontractuales que tal condición implica, hasta tanto proceda Terminación del contrato de alquiler.

Novena. Responsabilidades del Arrendador, mientras esté en poder del **Arrendador** la motocicleta, éste será responsable de:

a. Por cualquier daño causado a la motocicleta con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
b. Por los daños causados con la motocicleta a terceras personas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
c. Por los daños causados con la motocicleta sobre bienes o personas transportadas en la motocicleta durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
d. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que la motocicleta esté en poder del Arrendador.
e. El Arrendador se compromete a presentar soportes de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la periodicidad que determine el Arrendatario.

Decima. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al Arrendador, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **PARÁGRAFO** En caso que el Arrendador deje vencer el SOAT, el Arrendatario podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de alquiler.

Decima primera. Revisión técnico mecánica-: El valor de la revisión técnico mecánica, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerla siempre vigente.

Decima Segunda. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima Tercera. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al Arrendador a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Decima Cuarta. Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Décima Quinta: El arrendatario puede suspender o cancelar el presente contrato en cualquier momento sin ningún tipo de penalidad.

Decima Sexta. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la Carrera 48 N° 101ª-29 de la ciudad de Bogotá, teléfonos, 2367974. Correo electrónico afajardo@gavinco.com.

El Arrendador en la Calle 8ª No. 69C-38, Barrio Marsella Antigua – Bogotá, celular 3153567088, correo electrónico dario.castillo429@gmail.com

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, a los veintitrés (23) día del mes de Febrero del 2023.

Arrendador

DARIO ALONSO CASTILLO BARRETO.
C.C. 1.026.586.124 DE BOGOTÁ D.C.

Arrendatario

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 DE BOGOTÁ D.C.
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT. 900.916.608-4

30 de Septiembre de 2023

CUENTA DE COBRO No. 6

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

NIT 900.916.608-4

DEBE A:

DARIO ALONSO CASTILLO BARRETO
CC 1.026.586.124

La suma de $ 700.000,00

(Setecientos Mil Mct)

POR CONCEPTO DE :

Alquiler de motocicleta en el periodo 01 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023, para el contrato de Inteventoría 1053 del 2022, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."

Dario A. Castillo

DARIO ALONSO CASTILLO BARRETO
CC 1.026.586.124

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14961186854

(415)7707212489984(8020) 000001496118685 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 6 5 8 6 1 2 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 5 8 6 1 2 4	2 0 1 4 0 3 1 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	BARRETO	DARIO	ALONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 74 C 75 D 26 SUR

42. Correo electrónico: dario.castillo429@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 5 6 7 0 8 6	3 2 0 4 1 3 4 7 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	47. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 0	2 0 2 2 0 1 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR POR DOCUMENTO SIN COSTO



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ******

POTENCIA HP 16

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902020000095555

I/E I

FECHA IMPORT. 29/07/2020

PUERTAS 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
05/08/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
05/08/2020

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA MCPAL DE SOACHA

LT01008352724



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020899893

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MBQ07F	BAJAJ	PULSAR 180 NEON	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
178	NEGRO NEBULOSA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
DJYCLK07445

REG
N

VIN
9FLA12DY5MAG26741

NÚMERO DE SERIE
9FLA12DY5MAG26741

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FLA12DY5MAG26741

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CASTILLO BARRETO DARIO ALONSO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1026586124

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	8	7	2023	8	8	2024	8	7

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
86190542 - 607678727	MBQ07F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	178	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA
	LÍNEA VEHÍCULO: PULSAR 180 NEON	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DJYCLK07445	9FLA12DY5MAG26741	9FLA12DY5MAG26741	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DARIO CASTILLO BARRETO	3153567088	CC	1026586124	SOACHA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86190542	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
12	$ 181.700	$ 94.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 278.200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosmundial.com.co/legal/, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: **registro.tubeneficiomundial.com**

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás [illegible] y haz click en el botón **www.tubeneficiomundial.com** para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.08.07 18:53:42 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: **(+601)** 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167764733

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BOGOTA S.A.S.

NIT: 900254447

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-004-001

Fecha de expedición: 2023/08/13

Fecha de vencimiento: 2024/08/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: MBQ07F

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: BAJAJ

MODELO: 2021

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 178

NRO. MOTOR: DJYCLK07445

NRO. CHASIS: 9FLA12DY5MAG26741

VIN: 9FLA12DY5MAG26741

LÍNEA: PULSAR 180 NEON

COLOR: NEGRO NEBULOSA

NOMBRE PROPIETARIO: DARIO A. CASTILLO B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUZ ADRIANA ARISTIZABAL GOMEZ

2.4. Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipos y transporte).

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: TOPOGRAFÍA

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
30-septiembre-2023	1	Visita en Campo de los Municipios del Contrato	$ 6.800.000,00
		TOTALES	$ 6.800.000,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$** 6.800.000,00

Acta de Costos Interventoría N°13

Fecha: 30-Septiembre-2023

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:
SEIS MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE
$ 6.800.000,00

POR CONCEPTO DE:

Trabajos de Topografía en los municipios del proyecto, para el periodo 01 al 30 de Septiembre de 2023 en el desarrollo del contrato de Interventoría 1053 de 2022, cuyo objeto es" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."

Total, mes: 1 Vr. Mes: $ 6.800.000,00 Valor. Total: $ 6.800.000,00

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901449753

(415)7707212489984(8020) 000001490144975 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 29 NORTE CA

42. Correo electrónico recepcion@gavinco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 1 5 3 8 3	3 1 7 4 3 0 6 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 2 0 9	7 2 1 0	2 0 1 5 1 2 0 9	6 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 08 / 11 : 40: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 8 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 6 1 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	CORREDOR	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LONDOÑO	GICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 3 6 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENA	CORRALES	GIANCARLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 7 5 1 9		2 6 0 1 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	RUBIO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS GAVINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 48 NO. 101 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 6 3 8 2 6 1	2 0 1 5 1 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 3 6 7 9 7 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME DE INTERVENTORIA

VISITA DE COMISION DE TOPOGRAFIA A CUCUTA-NTE DE SANTANDER, PROYECTOS DE PLACA HUELLA
INVIAS-NORTE DE SANTANDER - 1822
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES
SEPTIEMBRE 2023

IVAN ANDRES PINILLA CORTES
TOPOGRAFO INTERVENTORIA
ipinilla@gavinco.com

INTRODUCCION

El presente informe describe las labores realizadas por la comisión de topografía de Interventoría, para proyectos de Placa huella en Norte de Santander CONVENIO 1943 Y 2052, visita realizada en el mes de septiembre de 2023, realizando los respectivos recorridos para verificación de curvas críticas, anchos de sección, abscisado y longitud de los tramos a intervenir.

ACTIVIDADES

La comisión de Topografía se desplazó en el mes de septiembre a los municipios de los Patios, Arboledas y Gramalote, donde se pretenden construir los tramos de Placa huella.

Se realizaron las siguientes actividades

- **Reconocimiento del terreno y toma de información**

Allí se verifico la localización de los proyectos, ubicación de cada uno de los tramos donde se pretendía recopilar la información para contrastarla con la enviada por parte de los contratistas.

VEREDA BOYACA-MUNICIPIO DE GRAMALOTE

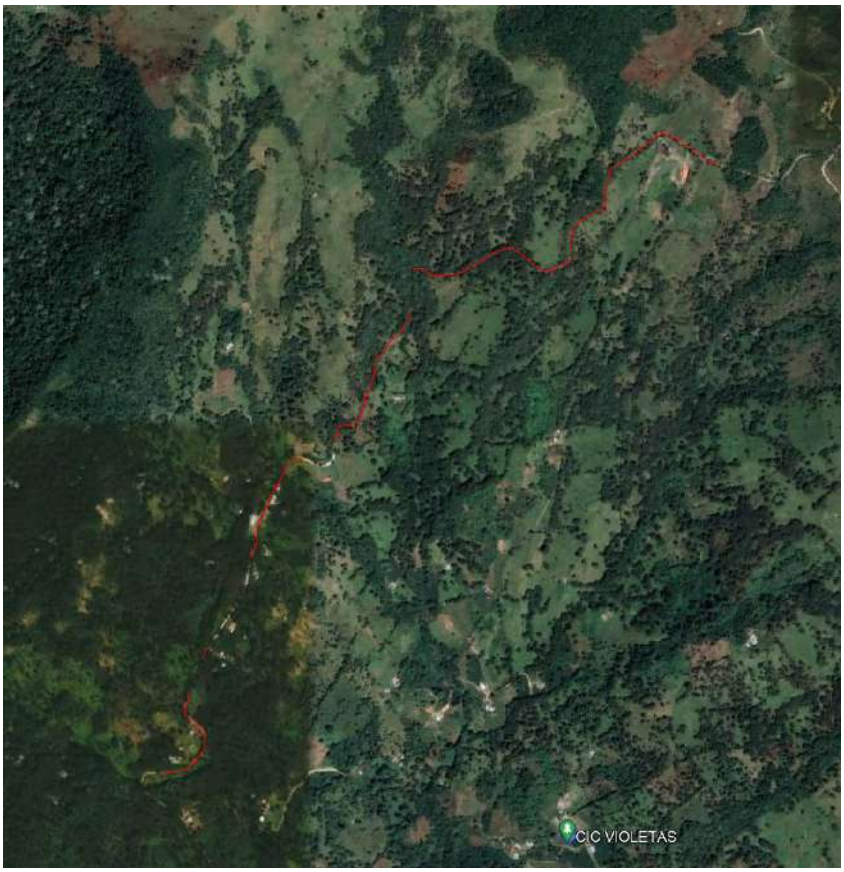


Imagen 1. Ubicación tramos Vereda Boyacá

La vereda Boyacá del municipio de Gramalote cuenta con 4 tramos:

TRAMO 1: K3+903 - K4+189.42

TRAMO 2: K4+298 - K4+313.71

TRAMO 3: K4+566 - K4+861.10

TRAMO 4: K4+985 - K6+542.90

Se realizo la visita a cada uno de los tramos mencionados tomando la información necesaria para la verificación y cumplimiento de los diseños, especialmente en tramos con anchos de sección y curvas muy críticas.



Imagen 2. Toma de información

Los tramos de la vereda no cuentan con referencias de inicio y fin, ni abscisado, por tal razón, se verificaron las longitudes de los tramos con el odómetro del carro, ubicando cada una de las abscisas a revisar.

En varios tramos donde no se pudo tomar información por medio de la estación total se procedió a verificar anchos de calzada con flexómetro, referenciando la medida mediante fotografías con información satelital la cual nos ayuda a ubicar de manera cercana el punto donde se toma dicha información



Imagen 2. Tramos criticos

VEREDA POTREROS-MUNICIPIO DE ARBOLEDAS



Imagen 3. Ubicación tramos Vereda Potreros

La vereda Potreros del municipio de Arboledas cuenta con 2 tramos:

TRAMO 1: K3+100 – K3+399

TRAMO 2: K4+070 - K4+272.93

Se realiza el recorrido ubicando cada uno de los puntos iniciales del tramo, verificando anchos de sección, curvas criticas y puntos de amarre instalados por el contratista.



Imagen 4. Toma de información

Se realizo el levantamiento topografico con estación total de una de las curvas más críticas del tramo 2; comparando la información entregada por el contratista para verificar ancho y radio de la curva, el tramo presenta anchos de seccion pequeños por lo que se procedió a tomar medidas con flexómetro para verificar estos anchos.

VEREDA SANTO DOMINGO-MUNICIPIO DE ARBOLEDAS



Imagen 5. Ubicación tramos Vereda Santo Domingo

La vereda Santo domingo del municipio de Arboledas cuenta con 2 tramos:

TRAMO 1: K3+630 – K5+362.08

La vereda Santo Domingo presenta una topografía muy justa, con curvas con radios muy pequeños, en este tramo se tomaron anchos de seccion, y puntos topográficos con estación total en las curvas más críticas.







Imagen 6. Toma de información

La curva 23 presenta un deslizamiento en el costado derecho, por lo cual, se solicitó replantear los diseños o verificar en campo la implantación de dicha curva.



Imagen 7. Curva 23

VEREDA JUAN BUENO-MUNICIPIO DE ARBOLEDAS



Imagen 8. Ubicación tramos Vereda Juan Bueno

La vereda Juan Bueno del municipio de Arboledas cuenta con 3 tramos:

TRAMO 1: K0+769.15– K1+089.15

TRAMO 2: K1+950– K2+150

TRAMO 3: K3+180 – K3+365

En la vereda Juan Bueno, se realizó la visita a los 3 tramos, tomando los puntos de inicio de cada tramo mediante el odómetro del carro, verificando anchos de sección con flexómetro, como las otras veredas se carece de puntos o abscisas de referencias materializadas en campo, lo que hace más complicada la verificación.



Imagen 9. Toma de información

VEREDA VOLCAN-MUNICIPIO DE ARBOLEDAS



Imagen 10. Ubicación tramos Vereda Juan Bueno

La vereda Volcán del municipio de Arboledas cuenta con 2 tramos:

TRAMO 1: K0+000– K0+138.53

TRAMO 2: K0+232.19– K0+693.66

En la vereda volcán se realiza toma de anchos de sección en los puntos más críticos.



Imagen 11. Toma de información

- **Trabajo de Oficina**

 Luego de la toma de información se procedió a realizar la descarga de datos, esta información se procesó para el inicio de los dibujos de los planos y verificar la información enviada por el contratista.

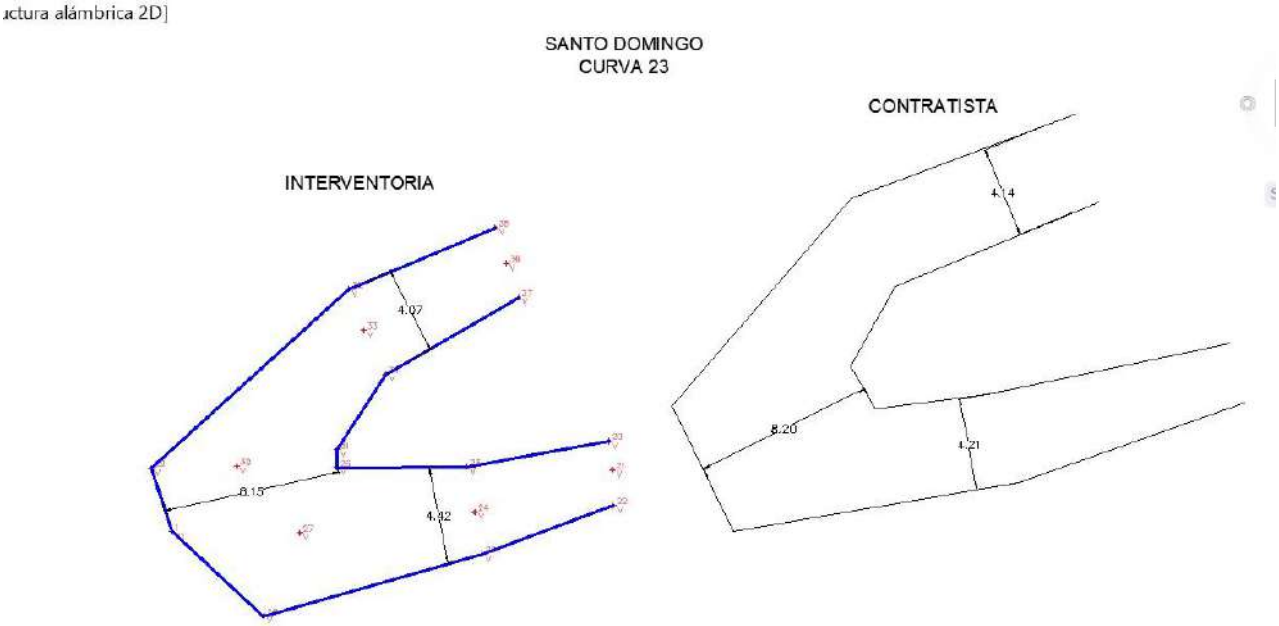


Imagen 12. Archivos de dibujo

Anexos

Certificado de calibración



Miguel R. Ariza A.

RUT. 79.599.336-8
Régimen Simplificado

MANTENIMIENTO, REPARACION Y AJUSTE DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN, TOPOGRÁFICOS Y GEODÉSICOS

HOJA DE AJUSTE Y VERIFICACIÓN
No. 5425

Bogotá D.C. 19 de julio del 2023

Señores:
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
Nit.900916608-4
Ciudad.

REF.: CERTIFICADO de Patrona miento y Ajuste Estación marca **SOUTH** modelo **N6+** S/No. **S156940**

SISTEMA DE NIVELACIÓN Y PENDULAR

	ERROR	EXACTO	AJUSTADO
NIVELACIÓN		X	
SISTEMA PENDULAR		X	
NIVEL CIRCULAR		X	
MEDICION ANGULAR		X	

Precisión mostrada en pantalla por Apreciación 1" precisión Angular 2"

	AV LECTURA	AV AJUSTE	AH ERROR	AH AJUSTE	
VISTA A1	089°34'25"	089°33'27"	000°00'00"	000°00'00"	LECTURA A1
VISTA A2	270°21'33"	270°26'33"	179°59'55"	180°00'00"	LECTURA A2
LECTURA PROMEDIO	359°55'58"	360°00'00"	179°59'55"	180°00'00"	PROMEDIO A1/A2
ERROR PROMEDIO	000°00'02"	000°00'00"	000°00'05"	000°00'00"	ERROR TOTAL

ESTADO DEL DISTANCIOMETRO

	ERROR	EXACTO	AJUSTADO
EDM ± (2+2ppm x D) mm		X	
NO PRISMA		X	

INSPECCIÓN OPTOMECANICA

ESTADO	ERROR	EXACTO	AJUSTADO
ANILLO DE ENFOQUE DEL TELESCOPIO		X	
OCULAR DEL TELESCOPIO		X	
ANILLO DE ENFOQUE DEL RETICULO		X	
RETÍCULO		X	
FRENO Y MOVIMIENTO H Y V		X	
PLOMADA LÁSER Y/O OPTICA		X	
VISOR OPTICO		X	
TECLADO Y PANTALLA		X	
OBJETIVO		X	
PARALELIDAD VERTICAL		X	
TORNILLOS DE NIVELACION		X	

PATRÓN INDIRECTO DE AJUSTE.

Colimador Nikon AE-5W precisión de ajuste 2mm al infinito.

Se recomienda ajustar en un periodo no mayor a Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición, nuevo **AJUSTE (19/enero/2024), O CUANDO EL EQUIPO LO REQUIERA.**

Atentamente,

Miguel Ariza A.
Técnico.
Nit. 79599336-8

Miguel R. Ariza
NIT. 79.599.336-8
Régimen Simplificado

Cel.: 315 227 1713
topomec@yahoo.es Bogotá, D.C.

NOTA: Los resultados obtenidos y observados hacen referencia al instante en que se realiza el ajuste, garantizando el buen funcionamiento del equipo, pero no garantiza el mismo resultado después de la entrega y retiro del equipo de nuestro establecimiento.

Conclusiones

- La visita realizada sirvió como base para verificar la información enviada por los contratistas y tener una idea más clara de los tramos a intervenir.
- La información tomada en campo se realizó por medio de equipos ópticos, cinta métrica, y fotografías referenciadas por medio de aplicaciones del celular.
- En la visita realizada se pudo evidenciar que el contratista no tiene materializadas en campo las abscisas de referencia, esto es necesario para una mejor ubicación y toma de información; por lo cual, se hará la respectiva solicitud para colocar estas referencias en cada uno de los tramos.
- Algunas curvas no cuentan con el espacio necesario para implantar los diseños presentados, por lo cual, se realizó la solicitud de verificar en campo dichos diseños.

Cordialmente,



IVAN ANDRES PINILLA CORTES
Ingeniero Civil
Tecnólogo en Topografía
Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S
Correo: ipinilla@gavinco.com

2.5. Ensayos de Laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: LABORATORIO

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
Septiembre de 2023	4.0	Ensayo de CBR	$ 2.365.720,00
Septiembre de 2023	0.32	Ensayo de densidades en campo	$ 232.050,00
		TOTALES	$ 2.597.770,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$ 2.592.000,00**

Acta de Costos Interventoría N°13

Fecha: 30-Septiembre-2023

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:
DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE
$ 2.592.000,00

POR CONCEPTO DE:

Ensayos de Laboratorio, en el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2023 en el desarrollo del contrato de Interventoría 1053 de 2022, cuyo objeto es" INTERVENTORÍA *TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.""*

Total, mes: 4.32 Vr. Mes: $ 600.000,00 Valor. Total: $ 2.592.000,00

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901449753

(415)7707212489984(8020) 000001490144975 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 29 NORTE CA

42. Correo electrónico recepcion@gavinco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 1 5 3 8 3	3 1 7 4 3 0 6 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 2 0 9	7 2 1 0	2 0 1 5 1 2 0 9	6 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 08 / 11 : 40: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 8 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 6 1 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	CORREDOR	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LONDOÑO	GICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 3 6 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENA	CORRALES	GIANCARLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 7 5 1 9		2 6 0 1 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	RUBIO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS GAVINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 48 NO. 101 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 6 3 8 2 6 1	2 0 1 5 1 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 3 6 7 9 7 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PREFACTURA DE SERVICIOS

Solicitante	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha	25/09/2023
Orden No.	2752
Prefactura No.	961

CANT.	UNIDAD	DESCRICIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4	Und	Apique Manual - Prof. 1.50 m	$ 120,000	$ 480,000
4	Und	Uso del Penetrometro Dinámico de Cono en Pavimento (No Incluye Apique)	$ 180,000	$ 720,000
4	Und	Determinación del Contenido de Agua (Humedad) - Suelos-Roca	$ 12,000	$ 48,000
4	Und	Determinación de los Tamaños de las Particulas de los Suelos (Incluye lavado T200)	$ 75,000	$ 300,000
4	Und	Determinación del Límite Líquido de los Suelos	$ 45,000	$ 180,000
4	Und	Determinación del Límite Plastico e Índice de Plasticidad	$ 45,000	$ 180,000
1	Und	Transporte de Personal y Equipos	$ 80,000	$ 80,000
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		

OBSERVACIONES:	**SUB-TOTAL**	**$ 1,988,000**
	DESCUENTO	
	SUB-TOTAL	**$ 1,988,000**
	IVA	**$ 377,720**
	TOTAL	**$ 2,365,720**

Oficina - Laboratorio: Av. Grancolombia No. 4E-28 Barrio Popular - Cúcuta - 3506147123
E-mail: Administrativo@geotecnicasdelnorte.com
www.geotecnicasdelnorte.com

PREFACTURA DE SERVICIOS

Solicitante	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Fecha	29/09/2023
Orden No.	2766
Prefactura No.	972

CANT.	UNIDAD	DESCRICIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3	Und	Densidad y Peso Unitario del Terreno - Método Cono y Arena	$ 65,000	$ 195,000
		-		
		-		
		-		

2.6. Oficina / Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: OFICINA

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
Septiembre de 2023	1	Arriendo Oficina Mes De Septiembre de 2023	$ 950.000,00
Septiembre de 2023	1	Mobiliario Oficina Mes De Septiembre de 2023	$ 750.000,00
		TOTALES	$1.700.000,00
		Total, Reconocimiento en Acta	**$ 1.600.000,00**

RentaMás

inmobiliaria@rentamas.com.co

Felíz **Navidad** Más Prosperidad

OTROSÍ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ARRENDADORA: RENTAMAS S.A.S.

ARRENDATARIO: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S CON NIT 900916608-4, representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.461.611 DE BOGOTA.**

CONTINUACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA INMOBILIARIA RENTAMAS S.A.S, COMO ARRENDADOR, COMO ARRENDATARIO, **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S CON NIT 900916608-4,** representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.461.611 DE BOGOTA.**
RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA SIGUIENTE DIRECCION: **CLL 4A #13E-50 APTO 1 BARRIO EL COLSAG MZ. A-5. QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 260-41276. OTROSI** Que consiste en: modificar la fecha de inicio del contrato de arrendamiento el cual tiene fecha de inicio primero (01) diciembre de 2022, quedando como fecha de inicio de contrato de arrendamiento el día dieciséis (16) de diciembre de 2022.
Las Cláusulas del Contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a quince (15) días del mes de diciembre 2022.

EL ARRENDADOR **EL ARRENDATARIO**

INMOBILIARIA RENTAMAS S.A.S
890.503.383-4
Representada Legalmente por
JOSE LUIS SANTOS PADILLA
CC.#1.090.388.750 DE CUCUTA

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT: **900916608-4**
Representada Legalmente por
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
52.461.611 DE BOGOTA

Rentamas

F-GA-02

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA COMERCIO

ARRENDADOR: **RENTAMAS S.A.S**	**ARRENDATARIO:** **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **CLL 4A #13E-50 APTO 1 BARRIO EL COLSAG MZ. A-5. QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 260-41276.**	**MUNICIPIO:** **CUCUTA**
CANON: **$ 950.000**	**FECHA DE INICIACIÓN:** **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022** **FECHA DE FINALIZACIÓN:** **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO: **DOCE (12) MESES**	**DESTINACIÓN:** **OFICINA DE INGENIEROS**

Entre los suscrito a saber: **RENTAMAS S.A.S**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte; y por la otra **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S CON NIT 900916608-4,** representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.461.611 DE BOGOTA** quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá en lo general por la aplicación del principio de libertad negocial o contractual, del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en lo especial por las siguientes cláusulas las cuales han sido elaboradas mancomunadamente por las partes, y en lo no estipulado en ellas, por lo previsto en la normatividad vigente.

PRIMERA - OBJETO. EL ARRENDADOR entrega, a título de mera tenencia bajo la figura de arrendamiento, a **EL ARRENDATARIO** el inmueble ubicado **CLL 4A #13E-50 APTO 1 BARRIO EL COLSAG MZ. A-5. QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 260-41276.**
Cuyos linderos se podrán relacionar en documento separado el cual hará parte integral de este contrato, y a su turno, **EL ARRENDATARIO** recibe al mismo título de arrendamiento y por ende se obliga voluntariamente a pagar a **EL ARRENDADOR** tanto el precio establecido en la cláusula tercera del presente contrato, como cualquier otro emolumento, que se ocasione en razón al uso y goce del inmueble arrendado, así como de la ejecución o terminación del presente contrato. **PARÁGRAFO:** El correcto funcionamiento, prestación de los servicios o condición de los bienes comunes y zonas sociales que ofrece la Copropiedad // Propiedad Horizontal, no dependen ni se encuentran a cargo del propietario del inmueble, ni de **EL ARRENDADOR**; toda vez que estos se encuentran sujetos a los respectivos Reglamentos de Propiedad Horizontal y a las decisiones que se tomen por parte de los organismos de administración, de acuerdo con las mayorías, quórum y potestades conferidas en el mentado Reglamento y en la Legislación aplicable. **EL ARRENDATARIO** manifiesta conocer y aceptar la normativa, restricciones y estado de cada una de las zonas comunes, precisando que cualquier cambio en sus condiciones no podrá imputarse o alegrarse como justa causa para terminar el presente contrato.

SEGUNDA – DESTINACIÓN. EL ARRENDATARIO destinará el inmueble arrendado de forma única, exclusiva y excluyente para local comercial, en el que funcione el establecimiento de comercio, y desarrollar las actividades propias de **ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA,** la destinación no podrá ser modificada o alterada en todo o en parte por **EL ARRENDATARIO**, pues en el evento que esto ocurra, **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado el presente contrato y exigir tanto la entrega inmediata del inmueble arrendado, como la correspondiente indemnización de perjuicios y pago de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL ARRENDATARIO** no destinará el inmueble para fines ilícitos, y en consecuencia mantendrá indemne a **EL ARRENDADOR**, obligándose el primero de forma especial a no utilizarlo para ocultar o depositar armas, explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o hurtados, o para que en él se elaboren, almacenen o vendan drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines; de igual manera **EL ARRENDATARIO** se obliga a no guardar o permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad del mismo; y en caso que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infecto-contagiosa, serán de **EL ARRENDATARIO** los gastos de desinfección y esterilización que ordenen las autoridades sanitarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL ARRENDATARIO** manifiesta expresa y libremente que, la reglamentación relativa al uso del suelo que regula la zona en que el inmueble se encuentra ubicado, permite el funcionamiento del establecimientos de comercio, de la naturaleza y características de aquel, cuya titularidad está cabeza

suya. En tal sentido, **EL ARRENDATARIO** mantendrá indemne de cualquier responsabilidad a **EL ARRENDADOR** y al propietario del inmueble arrendado, respecto de cualquier circunstancia o inconveniente relacionado con los requisitos, trámites y licencias, que de forma específica requiera el municipio para el funcionamiento del establecimiento de comercio de **EL ARRENDATARIO. PARÁGRAFO TERCERO**. Será de cargo exclusivo de **EL ARRENDATARIO** todo procedimiento tendiente a la obtención de las licencias y los permisos necesarios para el funcionamiento de su establecimiento de comercio, asumiendo por ello y de forma plena, los costos de trámites, planos, licencia de construcción, así como tramitar y cancelar la respectiva compensación de parqueaderos en el evento en que la misma le sea exigida. Respecto de los puntos expuestos, así como aquellos que la normatividad urbanística y de planeación conciban para el funcionamiento del establecimiento de comercio, no podrá esgrimirse responsabilidad alguna ni de **EL ARRENDADOR,** ni el propietario del inmueble, puesto que ninguno de ellos tiene injerencia o solidaridad económica ni administrativa alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** Haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 516 del código de comercio, **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** pactan expresamente que el presente contrato de arrendamiento o cualquier derecho derivado del arrendamiento, **NO** formarán parte del establecimiento de comercio, razón por la cual, en caso de enajenación del mismo, deberá sujetarse **EL ARRENDATARIO** al procedimiento establecido en la cláusula vigésima sexta, so pena de que el presente contrato y sus erogaciones económicas sigan solidariamente en cabeza suya y de sus **DEUDORES SOLIDARIOS**, aun cuando el establecimiento ya no sea de su propiedad. **PARÁGRAFO QUINTO: EL ARRENDADOR** ha consultado expresamente a **EL ARRENDATARIO** acerca de la destinación, habiéndose expresamente manifestado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que: 1. La actividad que ejercerá es legal y se encuentra contemplada en la codificación CIIU, 2. No adelantará conductas ni realizará actividades que puedan ser enmarcadas en algún tipo penal, ni tampoco ofrecerá el inmueble para subarriendo directamente ni a través de plataformas como AIRBNB, Marketplace ni similares 3. Su actividad no consiste en la producción audiovisual para adultos, modelaje webcam, transmisión webcam de contenido sexual, prostitución presencial ni virtual, así como ninguna otra similar o compatible, y 4. Respetará las normas policivas, de buena conducta y en consecuencia no afectará la tranquilidad, la reputación, la moral de la comunidad en general de sus vecinos, de **EL ARRENDADOR**, ni del propietario del inmueble. Por ende se compromete a salir a la defensa de cualquier afectado en caso tal de que por la actividad desplegada en el inmueble llegasen a elevar cualquier requerimiento.

TERCERA – PRECIO. El precio del canon mensual por concepto de arrendamiento es de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE MENSUALES ($950.000 MONEDA CORRIENTE MENSUALES)** suma tal que deberá ser pagada por **EL ARRENDATARIO**, de forma anticipada el día quinto (05) de cada mes calendario, sin importar cuál sea la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, en las oficinas de **EL ARRENDADOR**, o en la entidad financiera que éste designe para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se conviene por las partes que los

periodos no serán divisibles, salvo el primero cuando la fecha de entrega del inmueble no coincida con la fecha en la que principia el mes calendario, o la fecha de inicio del presente contrato, caso en el cual **EL ARRENDATARIO** deberá pagar la suma que, en proporción, corresponda a la fracción del mes, teniendo que una vez surtido lo anterior, los períodos no podrán fraccionarse. El pago del valor que de a prorrata corresponda, deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble, conforme lo dispuesto en la presente cláusula. Se entenderá entonces para todos los efectos legales y contractuales que los derechos que ostentan, las obligaciones que asumen y la contabilización de términos que deben hacer las partes con la suscripción de este contrato, sin perjuicio de la fecha de entrega del inmueble, tendrán como fecha de inicio la indicada en la **CLÁUSULA SEXTA**, y estas deberán cumplirse en la ciudad de CUCUTA, salvo aquellas relacionadas con el uso, goce y manutención del inmueble en los casos donde el mismo se encuentre ubicado en una municipalidad diferente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La mera tolerancia de **EL ARRENDADOR** en aceptar el pago con posterioridad al plazo previsto para tal fin, o la estipulación de fechas de pago distintas en la factura o documento equivalente, no modificarán ni alterarán de forma tácita, ni expresa, las previsiones que al respecto han acordado las partes mediante el presente contrato. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales, toda vez que su aceptación no invalida los efectos que la mora produzca a cargo de **EL ARRENDATARIO. PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de mora en el pago del canon de arrendamiento o de cualquier otra erogación a cargo de **EL ARRENDATARIO,** este reconocerá de forma adicional y pagará durante ella a **EL ARRENDADOR,** o a la entidad que se hubiere designado para el recaudo, el valor correspondiente a la gestión de cobro y los intereses moratorios calculados a la tasa máxima permitida por la ley, que se hubieren causado con ocasión del incumplimiento; dichos intereses serán calculados a partir del día siguiente al vencimiento estipulado, es decir a partir del quinto día calendario del mes. Si el pago se hiciere en cheque y éste resultare impagado, **EL ARRENDATARIO** pagará, además, la sanción del veinte por ciento (20%) del valor del cheque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Comercio. Todo lo anterior sin perjuicio de que **EL ARRENDADOR** pueda iniciar las acciones que, por el incumplimiento correspondan, sin necesidad de requerimiento previo alguno. **PARÁGRAFO CUARTO**. En Caso que **EL ARRENDATARIO** realice el pago en entidad financiera o a través de medios electrónicos que se autoricen para tal efecto, se obliga a hacer llegar la respectiva copia del depósito a nuestras oficinas por correo certificado o al correo electrónico **contabilidad@rentamas.com.co**, a más tardar al día siguiente de haberla efectuado, pues de lo contrario el pago no podrá ser descargado, y en consecuencia no se tendrá cómo válido, así como aquellos pagos realizados en cuentas bancarias, o mediante medios electrónicos no autorizados ni suministrados por **EL ARRENDADOR** a **EL ARRENDATARIO.** En caso de haberse autorizado el pago mediante transferencia electrónica, el mismo se tendrá como realizado a partir del momento en que el monto pagado sea abonado y se vea reflejado en las cuentas de **EL ARRENDADOR**, situación que deberá ser tenida en cuenta por **EL**

ARRENDATARIO, so pena de incurrir en mora. **PARÁGRAFO QUINTO: EL ARRENDATARIO** pagará también al **ARRENDADOR** junto con el canon de arrendamiento y en las mismas condiciones indicadas en la presente cláusula, el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"**, cuando el propietario del inmueble arrendado tributariamente pertenezca, o se traslade durante la ejecución del contrato al régimen común, incluso en aquellos casos donde al principiar el contrato no se hacía exigible dicha carga tributaria.

CUARTA - REAJUSTE. Cada doce meses de ejecución contractual, el canon de arrendamiento se incrementará en una proporción igual a **DIEZ (10) UNIDADES PORCENTUALES,** porcentaje este que en ningún caso podrá ser Superior al 20%, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra antes de comenzar a regir el arriendo reajustado, que el porcentaje debe ser superior, para acomodarse a las condiciones del mercado. Este reajuste se hace obligatorio, aunque el inmueble se encuentre pendiente de ser restituido por desahucio o existir sentencia que así lo indique, o en aquellos casos cuando **EL ARRENDADOR** en desarrollo de los artículos 518 y 520 del código de comercio, haya comunicado a **EL ARRENDATARIO** que el contrato no será renovado o prorrogado. Vencido el término inicial de vigencia del presente contrato, y si de conformidad con las disposiciones mercantiles se encuentran reunidas las condiciones para que **EL ARRENDATARIO** tenga derecho a la renovación del contrato, las partes acordarán las condiciones económicas que regirán dicha renovación, y en caso de no hacerlo, regirá lo acordado en esta cláusula.

QUINTA - ENTREGA. EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble arrendado en el estado visto y negociado para su uso y goce, con todas sus instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, de gas, telefónicas y estructurales en estado de funcionamiento, de conformidad con el inventario y/o acta que se firma como anexo, documento que forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO,** faculta y autoriza de forma expresa a sus **DEUDORES SOLIDARIOS**, para que suscriban el inventario y/o acta de entrega, y reciban las llaves del inmueble, sin que ello pueda oponerse con posterioridad, a la certeza sobre la fecha de iniciación del contrato, o el estado en que se encontraba el inmueble al momento de la entrega.

SEXTA - TÉRMINO. El término inicial del presente contrato de arrendamiento es de **DOCE (12) MESES,** contados a partir del **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).** Sin perjuicio de las causales de terminación y no renovación del contrato previstas en las cláusulas vigésima octava y vigésima novena; el presente contrato se prorrogará por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, en especial las relativas al pago del canon y sus reajustes; todo lo anterior salvo que cualquiera de las partes, manifieste por escrito con una anticipación mínima de seis **(6)** meses al vencimiento de la vigencia en curso, su intención de no renovarlo o prorrogarlo. **PARÁGRAFO:** El término pactado como inicial, así como el que corresponde a las prórrogas, renovaciones, e incluso el del vencimiento del contrato, no

podrá entenderse modificado, sino con la suscripción de un documento modificatorio al tenor de la cláusula **TRIGÉSIMA OCTAVA** del presente contrato. Por lo anterior, en aquellos casos donde exista diferencia alguna, entre las comunicaciones escritas enviadas por el **ARRENDADOR** y lo predicado en el libelo contractual, siempre se entenderá que la información correcta es aquella que consta en el contrato y por ello, no podrá **EL ARRENDATARIO** tomar ventaja de dicha diferencia, en perjuicio de **EL ARRENDADOR**, pues a la presente indicación, las partes le otorgan los efectos de cosa juzgada material.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Son obligaciones de **EL ARRENDATARIO** adicionales a la de recibir el inmueble a más tardar el día de iniciación del presente contrato, las siguientes: 1. Pagar, dentro del plazo previsto para tal efecto, el precio que se ha fijado como canon de arrendamiento, así como sus correspondientes incrementos, y todas aquellas erogaciones que se encuentren a su cargo; 2. Abstenerse de usar el bien para fines distintos a los estipulados en el contrato; 3. Observar y dar cumplimiento al reglamento de propiedad horizontal, manual de convivencia, y a las indicaciones otorgadas por la Asamblea de Copropietarios y la Administración de la Propiedad Horizontal cuando corresponda; 4. Conservar , mantener y restituir el inmueble en el mismo estado en que lo recibió; 5. Ejecutar, a su costa y bajo su entera responsabilidad, las reparaciones locativas que requiera el inmueble para su conservación durante la ejecución del contrato, y en especial al momento de su restitución; 6. Informar oportunamente a **EL ARRENDADOR** sobre la ocurrencia de daños que demanden la ejecución de reparaciones necesarias, y asumir aquellas que se hayan hecho necesarias por su culpa, o por la renuencia a permitir que las mismas sean realizadas por **EL ARRENDADOR**; 7. Abstenerse de adelantar mejoras o reformas cuando no medie autorización expresa y por escrito de **EL ARRENDADOR** para tal efecto; 8. Pagar oportunamente, los servicios públicos y demás erogaciones derivadas de los mismos que se encuentren a su cargo, o hayan sido solicitadas por él; 9. Abstenerse de fijar avisos en el inmueble; 10. Abstenerse de ceder el contrato o de celebrar subarriendos sin que medie autorización expresa y por escrito de **EL ARRENDADOR,** recordando que dicha cesión no producirá efecto alguno; 11. Pagar **a EL ARRENDADOR** o la entidad que adelante tal fin, la gestión de cobro y los intereses moratorios en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias contraídas con la suscripción del presente contrato; 12. Restituir el inmueble a la terminación del contrato en las mismas condiciones que lo recibió, especialmente en lo referente al estado de su pintura general, ósea pintado; y 13. Las demás que se deriven del presente contrato o de la ley primordialmente todo aspecto relacionado con el cumplimiento de requisitos y condiciones para el funcionamiento de la actividad comercial conforme se regula en otros apartes del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones de **EL ARRENDATARIO** son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efecto de los inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal, y en caso tal de que la dirección del inmueble objeto del presente contrato corresponda a la última reportada por el propietario acorde a lo señalado en el

Parágrafo del Artículo 39 de la Ley 675 de 2001 , constituirá obligación especial y sine qua non de **EL ARRENDATARIO**, notificar a **EL ARRENDADOR** por cualquier medio, aunque de preferencia al correo electrónico **inmobiliaria@rentamas.com.co** la existencia de citaciones o convocatorias a la **ASAMBLEA GENERAL**, que tengan como destinatario al propietario del inmueble arrendado, lo anterior, a más tardar al día hábil siguiente de haber tenido noticia de dicha citación. Las sanciones impuestas a el propietario, con ocasión del incumplimiento de lo aquí previsto, así como las demás generadas por la inobservancia al reglamento de propiedad horizontal y el respectivo manual de convivencia, estarán a cargo exclusivo de **EL ARRENDATARIO**, y las mismas prestarán mérito ejecutivo y podrán ser cobradas ejecutivamente por **EL ARRENDADOR** a **EL ARRENDATARIO** con la simple exhibición del presente contrato, junto al documento mediante el cual la Propiedad Horizontal, pretenda el cobro.

OCTAVA - OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR. Son obligaciones de **EL ARRENDADOR**: 1. Entregar a **EL ARRENDATARIO** el bien inmueble arrendado; 2. Mantener el inmueble en estado de servir para el fin que ha sido arrendado y en consecuencia hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que **EL ARRENDATARIO** le solicite en forma y tiempo oportuno; 3. De conformidad con la ley, librar a **EL ARRENDATARIO** de toda turbación o embarazo en el goce del bien arrendado, salvo las provenientes o atribuibles a terceros ajenos a **EL ARRENDADOR**, y a los eventos propios de fuerza mayor y caso fortuito; 4. Al momento de la terminación del contrato recibir de **EL ARRENDATARIO** o de quien éste haya designado para tal efecto, el inmueble arrendado, previa verificación y cotejo del estado del mismo con el inventario inicial; y 5. Las demás que se deriven del presente contrato o de la ley. **PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones de **EL ARRENDADOR** son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores.

NOVENA - SERVICIOS PÚBLICOS, PROPIEDAD HORIZONTAL Y OTROS. Los servicios de energía eléctrica, alumbrado público, gas, acueducto, alcantarillado, teléfono, servicios especiales de telefonía, larga distancia, telefonía móvil, publicaciones en el directorio telefónico, cuota de sostenimiento de T.V., cuota de sostenimiento de antena parabólica, recolección de basuras, las cuotas de administración de propiedad horizontal, compensaciones económicas por los usos exclusivos asignados, cuotas de aseo de áreas comunes, celaduría, o cualquier otro concepto o erogación que se genere por el uso y disfrute del inmueble arrendado, junto con los incrementos que al respecto decrete la Asamblea de Copropietarios, Juntas Comunales, Asociaciones de Propietarios, Juntas de Vigilancia, etc., estarán a cargo y deberán ser canceladas directamente por EL ARRENDATARIO de manera puntual, salvo en aquellos casos en los que su pago se encuentre regulado en otros apartes posteriores del presente contrato; lo anterior, sin que EL ARRENDADOR tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios, cumplimiento de obligaciones, o la dificultad o imposibilidad de la instalación de los mismos, cuando hayan sido solicitados por EL ARRENDATARIO."

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL ARRENDATARIO se obliga a pagar las sanciones, costos adicionales y multas que las Empresas de Acueducto, Empresas Públicas de Energía Eléctrica, Teléfono, gas o cualquier otra Autoridad o empresa, Juntas Comunales, Asambleas o Consejos derivados del Régimen de Propiedad Horizontal, impongan, durante la vigencia del presente contrato por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente tales servicios; además, **EL ARRENDATARIO** indemnizará a **EL ARRENDADOR** por los perjuicios a los que eventualmente pudiera verse expuesto por tales infracciones u omisiones, entre otros, los que pueden provenir de la pérdida de los mencionados servicios, la suspensión de ellos, su reconexión o nueva instalación. **EL ARRENDADOR** puede, si lo considera conveniente, hacer las respectivas cancelaciones y pagos para obtener la normalización de los servicios, así como también podrá pagar las sanciones o multas, y en estos casos su costo deberá ser reembolsado en forma inmediata por **EL ARRENDATARIO**, pudiendo ser cobrados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento alguno, con la simple presentación de los respectivos recibos, debidamente cancelados, junto al presente contrato. En caso de mora de cualquiera de los conceptos enunciados, **EL ARRENDATARIO** reconocerá intereses iguales a la tasa máxima autorizada por las disposiciones vigentes, sobre las sumas pendientes de pago, sin perjuicio de las demás acciones de **EL ARRENDADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO - EL ARRENDATARIO** se obliga a presentar a **EL ARRENDADOR** cuando este los requiera, las facturas o recibos de pago de servicios públicos, cuotas de administración o cualquier otra derivada del presente contrato, debidamente cancelados, al día y sin la existencia de acuerdos de pago no autorizados por **EL ARRENDADOR.** De igual manera, **EL ARRENDATARIO presentará, cuando haya lugar a ello,** los formularios de actualización de datos personales correspondientes a él, así como el de sus deudores solidarios, al momento de cancelar el respectivo canon de arrendamiento. **EL ARRENDADOR** podrá abstenerse de recibir el canon de arrendamiento cuando **EL ARRENDATARIO NO** presente los recibos o facturas señaladas, dado que, la no presentación de estos documentos constituye una condición resolutoria del presente contrato, y por lo tanto un incumplimiento de **EL ARRENDATARIO. PARÁGRAFO TERCERO: EL ARRENDATARIO** se obliga a la conservación y reposición de los servicios citados y en especial a respetar los reglamentos de las empresas respectivas, sin que **EL ARRENDADOR** asuma responsabilidad alguna en la prestación de tales servicios. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las cuotas extraordinarias que llegare a decretar la Asamblea de Copropietarios, serán de cargo exclusivo de los propietarios del inmueble, siempre y cuando ellas sean para reparaciones locativas, mejoras necesarias o suntuarias del edificio y/o conjunto. **PARAGRAFO QUINTO: EL ARRENDATARIO** cancelará a **EL ARRENDADOR**, la suma correspondiente a cualquier multa, sanción, o ajuste de consumo, señalado por la respectiva empresa prestadora de servicios públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que la factura se ponga a su disposición, y le sea avisada por cualquier medio o por interpuesta persona dicha situación. La responsabilidad sobre el pago de lo aquí señalado, permanecerá vigente, y exigible, de forma indeterminada; es decir, que incluso habiéndose recibido el inmueble a conformidad, de darse alguna

de las hipótesis descritas, El Arrendatario no podrá alegar que el contrato se encuentra finalizado; pues de forma expresa se otorgan los efectos retroactivos para hacer exigible dicho pago,. **PARÁGRAFO SEXTO: EL ARRENDATARIO** no podrá adquirir ningún tipo de crédito, póliza de seguro que se facture o financie mediante la inclusión de dichos conceptos en los recibos de servicios públicos del **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ENERGÍA, GAS COMBUSTIBLE Y TELEFONÍA PÚBLICA**. Lo anterior en razón a que no existe autorización escrita de **EL ARRENDADOR**; ignorar lo anteriormente señalado se tendrá como causal especial y expresa de incumplimiento del contrato de arrendamiento, con lo cual EL **ARRENDATARIO** se constituirá en deudor de la pena pecuniaria consagrada para ello a favor de **EL ARRENDADOR. PARÁGRAFO SEPTIMO: EL ARRENDATARIO,** que por razón del desarrollo de su actividad reciba requerimiento alguno de las empresas de alcantarillado o cualquier otra, será el único responsable y tendrá a su cargo: 1. El pago y realización de los estudios de caracterización de aguas residuales, o cualquier otro que sea exigido por la respectiva empresa de servicios públicos. 2. La contratación, ejecución, validación y aprobación de cualquier obra civil que exija la empresa respectiva para dar cumplimiento a la normatividad de disposición de aguas residuales. 3. Ejecutar las reparaciones necesarias al inmueble arrendado, que se susciten con ocasión de las adecuaciones. 4. El pago de cualquier sanción que se llegare a imponer a **EL ARRENDADOR** o a EL **PROPIETARIO** del inmueble, por la no realización de los estudios, obras y adecuaciones exigidas, la cual será cargada por autorización de **EL ARRENDATARIO** a la factura mensual, sin necesidad de requerimiento alguno. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Sin perjuicio de que el contrato de condiciones uniformes de las respectivas empresas de servicios públicos, e incluso un análisis extensivo de la Ley 142 de 1994, conceda la facultad de autorizar o solicitar el cambio de los instrumentos de medición por cualquier causa; **EL ARRENDATARIO** renuncia irrevocablemente a dicho derecho, y por lo tanto deberá solicitar autorización por escrito a **EL ARRENDADOR** cuando el cambio o reparación se requiera. Los emolumentos derivados de la revisión, reparación o cambio de los equipos de medición, serán de cargo exclusivo de **EL ARRENDATARIO**, razón por la cual se prohíbe la utilización de mecanismo de financiación vía facturación mensual alguno. En caso tal de que **EL ARRENDATARIO** contraviniendo lo descrito en la presente cláusula, omita la solicitud escrita de autorización, o proceda con la financiación referida, deberá cancelar cualquier valor insoluto a la terminación del presente contrato o en el momento en que se tenga noticia de la situación descrita. Así las cosas **EL ARRENDATARIO** autoriza a **EL ARRENDADOR** para descontar del último canon pagado, el valor que corresponda y cubra el monto adeudado a la respectiva empresa de servicios, debiendo, reintegrar el monto descontado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación escrita que remita **EL ARRENDADOR,** so pena de incurrir en las penas e indemnizaciones contemplados en el presente contrato, sin perjuicio del respectivo reporte a las centrales de riesgo.

DÉCIMA - LÍNEA TELEFÓNICA. Se deja expresa constancia que el inmueble se arrienda con la(s) línea(s) telefónica(s) No(s) a paz y salvo. Si durante la vigencia de este contrato se instalare otra

inmueble arrendado una o más líneas telefónicas **EL ARRENDATARIO** se compromete al pago del servicio telefónico correspondiente. **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar de forma oportuna los cobros que se generen por el uso del servicio de telefonía y especialmente, a evitar la suspensión o cancelación definitiva de la (s) línea (s). **PARÁGRAFO PRIMERO: - EL ARRENDATARIO** no podrá instalar línea(s) telefónica(s) diferente(s) a la(s) que cuenta en inmueble relacionado en el inventario y en este contrato, sin la autorización escrita de **EL ARRENDADOR**.

DECIMA PRIMERA - REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones locativas serán de cargo de **EL ARRENDATARIO**, quien deberá proceder a ellas de inmediato y sin necesidad de que medie autorización de **EL ARRENDADOR**. Se entiende por reparaciones locativas aquellas que deban hacerse para reparar y subsanar los deterioros que ordinariamente se producen por culpa de **EL ARRENDATARIO** o de sus dependientes, como, por ejemplo, descalabros de paredes, rotura de cristales, etc, así como aquellas tendientes a mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. **EL ARRENDATARIO** acepta expresamente que si durante el término del contrato, el piso (Porcelanato Beige o el que aplique en cada caso) por actividad suya, de sus familiares o dependientes, resultare manchado, perforado o deteriorado, este se compromete a cambiarlo en su TOTALIDAD, utilizando baldosas de igual calidad. No se aceptarán por parte de **EL ARRENDADOR** sustituciones parciales de baldosas, ni alegación alguna sobre la calidad del piso salvo que sea debida y suficientemente demostrada. Por lo anterior, **EL ARRENDATARIO** deberá tener los cuidados básicos y de mantenimiento propios del tipo de piso del inmueble arrendado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad al deber de cuidado que se encuentra en cabeza de **EL ARRENDATARIO** este se obliga especialmente a conservar la integridad interior y limpieza de las paredes, techos, bajantes, canoas, desagües, pavimentos y cañerías, reponiendo las piedras, pisos, ladrillos y tejas que durante el arrendamiento se quiebren o se desencajen. Como también a reponer los cristales quebrados en las ventanas, puertas y tabiques, a mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras y a deshollinar las chimeneas, propugnar el mantenimiento y conservación de la red hidrosanitaria. Si a la fachada o en el exterior del inmueble arrendado, se pintaren emblemas o slogans, estos deberán ser borrados y pintados del color original y a satisfacción de **EL ARRENDADOR** a la entrega del inmueble.

DÉCIMA SEGUNDA - REPARACIONES NECESARIAS. Las reparaciones necesarias o indispensables no locativas serán de cargo de **EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO** deberá avisar a **EL ARRENDADOR**, de forma oportuna y mediante comunicación escrita, la ocurrencia del daño que origina la necesidad de reparación. En dicha comunicación **EL ARRENDATARIO** deberá indicar la naturaleza del daño y su gravedad. Se entiende por reparaciones necesarias aquellas indispensables para que la cosa pueda prestar su uso ordinario, así como aquellas sin las cuales la cosa podría perecer. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de especial urgencia el aviso podrá darse

inicialmente de manera verbal o telefónica, sin perjuicio de que, posteriormente, sea una obligación reiterarlo por escrito. Una vez conocida la ocurrencia del daño y dentro de un término prudencial, **EL ARRENDADOR** deberá adelantar la correspondiente reparación. No serán de cargo de **EL ARRENDADOR** aquellas reparaciones que se hayan hecho necesarias por culpa de **EL ARRENDATARIO**, de sus dependientes, huéspedes o familiares, o por su renuencia a permitir el ingreso del personal para verificar las afecciones del inmueble. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con todo, sin perjuicio del aviso que deba dar **EL ARRENDATARIO a EL ARRENDADOR** sobre la ocurrencia de los daños, cuyas reparaciones necesarias se requieran, acuerdan las partes, que **EL ARRENDATARIO** renuncia de forma expresa e irrevocable a la facultad de descontar de los cánones de arrendamiento suma dineraria alguna por este o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA TERCERA - MEJORAS Y REFORMAS. **EL ARRENDATARIO** no podrá hacer mejoras ni reformas en el inmueble sin que previamente haya sido autorizado de forma escrita por **EL ARRENDADOR. EL ARRENDADOR** no estará obligado a recibir al momento de la restitución o devolución del inmueble las mejoras y/o reformas que no haya autorizado por escrito. En todo caso, **EL ARRENDATARIO** a menos que medie pacto distinto, podrá retirar las mejoras y/o reformas introducidas en el inmueble, siempre y cuando se pueda proceder a ello sin detrimento del inmueble; en caso contrario, las mejoras quedarán de propiedad de **EL ARRENDADOR**, quien no estará obligado a reconocer, por tal concepto, suma alguna a favor de **EL ARRENDATARIO**. En virtud del principio de libertad negocial o contractual, **EL ARRENDATARIO** manifiesta que renuncia al derecho de retención sobre el bien inmueble arrendado, por mejoras, reformas o por cualquier otro concepto, incluidos los intangibles –Good Will-.

DÉCIMA CUARTA – GOOD WILL. EL ARRENDATARIO no podrá en ningún momento pretender contra **EL ARRENDADOR** o el propietario del inmueble, suma alguna por conceptos tales como haber logrado una buena clientela, haber acreditado y posicionado el establecimiento de comercio, primas, buen nombre, "Good Will", o similares.

DÉCIMA QUINTA - FIJACIÓN DE AVISOS. EL ARRENDATARIO no podrá fijar en los muros, puertas, ventanas del inmueble avisos de ninguna naturaleza, sin autorización escrita de **EL ARRENDADOR** y la previa autorización de la autoridad competente. Con todo, **EL ARRENDATARIO** mantendrá indemne a **EL ARRENDADOR** y al propietario del inmueble, frente a las acciones judiciales, administrativas, policivas o similares, que por la desatención de lo aquí establecido se puedan derivar.

DÉCIMA SEXTA - DEVOLUCIÓN SATISFACTORIA. A la terminación del contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, especialmente en lo referente a pintura general del mismo, **ósea pintado**. El inmueble deberá restituirse a paz y salvo por concepto de cánones, cuotas de administración, celaduría o vigilancia y servicios. En caso que existan obligaciones pendientes de pago a cargo de **EL ARRENDATARIO** o

que el inmueble no esté en las condiciones pactadas para su restitución, **EL ARRENDADOR** podrá negarse a recibir el inmueble; y en este caso **EL ARRENDATARIO y LOS DEUDORES SOLIDARIOS** mantendrán a su cargo las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, hasta tanto se logre la devolución a entera satisfacción de **EL ARRENDADOR**, sin que por ello se entienda prorrogado el mismo. **PARAGRAFO PRIMERO.- EL ARRENDATARIO** en este mismo acto autoriza y confiere el correspondiente poder amplio y suficiente a **EL ARRENDADOR** para que por su cuenta efectúe las reparaciones o realice las reposiciones de los faltantes que deban realizarse luego de cotejar el inventario efectuado al iniciar el presente contrato, con el inventario final o de recibo del inmueble. A fin de dar cumplimiento y ejecutar el poder conferido, bastará con que **EL ARRENDADOR** realice dos (2) cotizaciones con iguales materiales, calidades y mano de obra, escogiendo siempre la que ofrezca mejores condiciones económicas a **EL ARRENDATARIO**. Los costos originados por las reparaciones efectuadas y los faltantes de inventario, serán cancelados por **EL ARRENDATARIO** a **EL ARRENDADOR**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la correspondiente factura que deberá ser expedida a nombre de **EL ARRENDATARIO**. Con todo, vencido el término para el pago de las facturas debidamente presentadas, sin que las mismas hayan sido canceladas por parte de **EL ARRENDATARIO**, se faculta a **EL ARRENDADOR** para que sin necesidad de requerimiento alguno, inicie la correspondiente acción ejecutiva presentando para el efecto el presente contrato de arrendamiento, las cotizaciones realizadas y las facturas impagadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, y en especial, aquellas relacionadas con el pago a tiempo de los cánones de arrendamiento, y la destinación del inmueble arrendado, **EL ARRENDATARIO** autoriza y otorga poder especial y expreso a sus **DEUDORES SOLIDARIOS**, para efectuar los trámites tendientes a la entrega del inmueble; entendiéndose por ello que podrán: 1. Enviar a **EL ARRENDADOR** el aviso de desahucio dentro de los términos y con la antelación consagrada ibídem, 2. Efectuar la entrega material del inmueble, y suscribir el correspondiente inventario. Se precisa que por el hecho de que **EL ARRENDADOR** reciba sus comunicaciones y acceda a cualquier negociación tendiente a restituir el inmueble arrendado, **NO PODRÁ ENTENDERSE** la existencia de terminación, subrogación, condonación, novación, o cualquier otra figura que modifique la esencia del presente contrato, pues conforme a la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA , LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, se han obligado solidariamente con **EL ARRENDATARIO**, durante el término inicial, prorrogas y renovaciones, situación está que no se altera, ni se modifica con la autorización contenida en esta cláusula, pues su espíritu no es otro distinto al de obtener la restitución del inmueble en idénticas condiciones en las que fue entregado conforme al inventario inicial, por cualquiera y a costa de los aquí firmantes. En caso tal en que **LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, efectúen el procedimiento de entrega, sin la anuencia de **EL ARRENDATARIO**, y que por ello, en la fecha fijada para la **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble a conformidad de **EL ARRENDADOR**, el mismo se encuentre ocupado, perderá validez el desahucio realizado, y por ello incurrirán **LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, en una sanción a favor de

EL ARRENDADOR, equivalente a **TRES (3) CANONES DE ARRENDAMIENTO** vigentes junto con las cuotas de administración si el inmueble está sometido a régimen de Propiedad Horizontal , Junta de Vigilancia, etc. al momento de la fecha de entrega fijada, la cual podrá ser cobrado por la vía ejecutiva con la simple presentación de la carta en que informó la entrega del inmueble y el presente contrato, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncian expresamente con la suscripción del contrato de arrendamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA - EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ARRENDATARIO. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones que por este contrato y la ley asume **EL ARRENDATARIO** y, especialmente, en caso de mora en el pago de los cánones de arrendamiento, cuotas de administración, o cualquier otra erogación a su cargo, podrá **EL ARRENDADOR** dar por terminado el contrato e iniciar las correspondientes acciones ejecutiva y de restitución de inmueble arrendado, sin perjuicio del cobro de intereses moratorios, cláusula penal, gestiones de cobro, honorarios, y/o de las indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA - EL ARRENDATARIO LÍMITES Y ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD. EL ARRENDATARIO asume la responsabilidad por los daños que se puedan causar al inmueble o a los enseres y dotaciones de los vecinos o terceros, cuando éstos provengan de la culpa, descuido o negligencia suya, de sus dependientes, familiares, huéspedes y visitantes en general. **PARÁGRAFO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL ARRENDADOR** no asume responsabilidad alguna por daños, perjuicios o costos que **EL ARRENDATARIO** pueda sufrir o deba asumir por caso fortuito, fuerza mayor, causas atribuibles a terceros, la correcta o deficiente prestación de los servicios públicos; ni por la imposibilidad, indisponibilidad o dificultad técnica, de cobertura, física o estructural frente a la instalación de servicios adicionales o empaquetados tales como internet (Banda ancha, fibra óptica, entre otras), telefonía (Línea básica), televisión (Satelital, coaxial, entre otras) y similares. En este orden de ideas, estará a cargo de **EL ARRENDATARIO** efectuar las indagaciones frente a las copropiedades y las empresas relacionadas en la presente cláusula, sobre aspectos relacionados con la cobertura, viabilidad de instalación y cualquier otro concerniente a la prestación de dichos servicios, especialmente cuando no se haya indicado expresamente que el inmueble objeto del presente contrato cuenta con el mismo. **EL ARRENDADOR**, obra en este contrato como mandatario, es decir, en nombre propio, pero por cuenta y riesgo ajeno, en desarrollo de las facultades que le confiere el mandato que le ha sido otorgado.

DECIMA NOVENA - EXTINCIÓN DEL DERECHO DEL PROPIETARIO. Si como consecuencia de la pérdida del derecho del propietario sobre el inmueble, se generare la terminación judicial del contrato, **EL ARRENDADOR** no será obligado a responder por la eventual indemnización de perjuicios que la misma, deberá pretenderse por **EL ARRENDATARIO** contra quien inicialmente fuese el propietario del inmueble. Los contratantes otorgan a este acuerdo efectos de cosa juzgada material.

VIGÉSIMA - CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento o cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones que por este contrato y por la ley asume **EL ARRENDATARIO**, lo constituirán en deudor de **EL ARRENDADOR**, en una suma equivalente a tres cánones de arrendamiento vigentes al momento del incumplimiento o del cumplimiento tardío, suma exigible sin necesidad de los requerimientos previos ni constitución en mora de que tratan los Arts. 1594 y 1595 del Código Civil, derechos estos a los que renuncia expresamente **EL ARRENDATARIO** así como a cualquier otro que establezcan las normas de carácter procesal o sustancial. La cláusula penal prevista en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de la indemnización contemplada en el artículo 2003 del código civil y sus normas concordantes ibídem, es decir que será obligado **EL ARRENDATARIO** a cumplir con la obligación principal del contrato, es decir, el pago de los cánones durante el término pactado, junto con las cuotas de administración si el inmueble está sometido a régimen de Propiedad Horizontal, Junta de Vigilancia, etc.

VIGÉSIMA PRIMERA - AUTORIZACIONES. EL ARRENDATARIO y **LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, autorizan de manera previa, expresa e irrevocable a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente actualmente o en el futuro la calidad de acreedor o afianzador del presente contrato, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar, en cualquier tiempo y sin limitación alguna, toda la información que se refiera a su hábito de pago, comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, ante las bases de datos de los operadores de información **TRANSUNIÓN, DATACRÉDITO, FIANZACRÉDITO INMOBILIARIO CUCUTA S.A., LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos. **EL ARRENDATARIO** y los **DEUDORES SOLIDARIOS** exoneran de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos tanto a **EL ARRENDADOR** como a la entidad que produzca el correspondiente archivo de reporte. **EL ARRENDATARIO** y sus **DEUDORES SOLIDARIOS** conocen que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a sus obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios etc. En consecuencia quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a las centrales de información y entidades aquí relacionadas o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos, podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información recolectada podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Los derechos y obligaciones del arrendatario y sus deudores solidarios así como la permanencia de su información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable, el cual, por ser de orden público, es conocido por ellos. En caso de que en el futuro, **EL ARRENDADOR**, efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera, o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a cargo de **EL ARRENDATARIO** y sus **DEUDORES SOLIDARIOS**, los efectos de la anterior autorización se extenderán a este en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizan a las entidades

encargadas del manejo de la información, a que, en su calidad de operadores, pongan la misma a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido. La autorización contenida en la presente cláusula la extiende **EL ARRENDATARIO** y sus **DEUDORES SOLIDARIOS**, a **EL ARRENDADOR**, según lo dispuesto y requerido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto No. 1377 de 2013, atendiendo a que **EL ARRENDADOR** es sociedad o establecimiento de comercio, responsable de datos personales suministrados por sus clientes, y la presente autorización se hace necesaria para que sus funcionarios, o terceros vinculados con el desarrollo del objeto social, permitan que toda la información o datos personales entregados, puedan ser objeto de disposición, uso, circulación, actualización, procesamiento, almacenamiento, recolección, exclusión, intercambio, compilación para el tratamiento de la información o datos personales, a través de gestiones tales como: Llamadas telefónicas a fin de realizar la confirmación de los datos, cobranza prejurídica y jurídica, reportes ante entidades de control y centrales de información, información publicitaria; todo de conformidad con la respectiva Política de Privacidad y Protección de Datos Personales. por ello, tanto E**L ARRENDATARIO COMO LOS DEUDORES SOLIDARIOS**: Autorizamos a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que en los mismos términos señalados en la cláusula vigésima cuarta de este contrato, consulten, suministren, reporten, procesen, y divulguen toda nuestra información, que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios etc., a **CIFIN, DATA CRÉDITO, FIANZACRÉDITO INMOBILIARIO CUCUTA S.A., LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos. **PARÁGRAFO**: En caso tal de que el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, se encuentre bajo la figura de **LEASING** con cualquier entidad bancaria o fiduciaria; tanto **EL ARRENDATARIO**, como **LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, autorizamos a que **EL ARRENDADOR**, reporte a dicha entidad bancaria o fiduciaria, nuestros nombres, documento de identificación, y demás información a que haya lugar. Una vez se haya efectuado el reporte, **EL ARRENDADOR**, se compromete a notificar por medio escrito, que información se reportó, y cuál fue la entidad bancaria o fiduciaria encargada del manejo y administración de dichos datos.

VIGÉSIMA SEGUNDA - ABANDONO DEL INMUEBLE. Al suscribir este **contrato EL ARRENDATARIO** faculta expresamente a **EL ARRENDADOR** para ingresar en el inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento del mismo, siempre que por cualquier circunstancia el inmueble permanezca abandonado y/o desocupado por el término de treinta (30) días y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario o los residentes vecinos. En caso de requerirse, por el estado en que se encuentre el inmueble, **EL ARRENDADOR**, podrá hacer uso del poder debidamente conferido y el procedimiento consagrado en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA - COBRO EXTRAJUDICIAL. Si el incumplimiento de la obligación de cancelar oportunamente los cánones de arrendamiento, o los servicios públicos o las cuotas de administración, reladuría y/o vigilancia así como cualquier otra erogación derivada del presente contrato, diere lugar a alguna diligencia de cobro extrajudicial, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a la entidad encargada de tal gestión, los costos que ello genere (Gestión de cobro, Intereses, Honorarios), ello en razón a que los gastos que ocasione la obtención del pago son de cuenta del deudor; lo anterior sin perjuicio de lo estipulado por la entidad aseguradora o afianzadora en sus manuales de cobranza, y aquello que el juez ordenare acerca de las costas judiciales, conforme disposición expresa del artículo 1629 del Código Civil.

VIGÉSIMA CUARTA - DEUDORES SOLIDARIOS. El suscrito: **GIANCARLO AVENA CORRALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.036.578 DE LORICA,** por medio del presente documento nos declaramos deudores del **ARRENDADOR** en forma solidaria e indivisible junto con **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No. 900.916608-4 ,** representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.461.611 DE BOGOTA** de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas, y hasta que se produzca la entrega material del inmueble a **EL ARRENDADOR**, por concepto de cánones de arrendamiento, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, cuotas de administración, intereses moratorios, gestiones de cobro y honorarios derivados de la mora por las gestiones de cobranza extrajudicial o judicial, y las costas procesales a que sea condenadó **EL ARRENDATARIO** en la cuantía señalada por el respectivo juzgado en el caso del proceso de restitución y/o ejecutivo, cláusulas penales, etc.; las cuales podrán ser exigidas por EL **ARRENDADOR** a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renunciamos expresamente, y sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad la asume **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No. 900.916608-4 ,** representada legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 52.461.611 DE BOGOTA** y sus respectivos causahabientes. Todo lo anterior sin perjuicio de que en caso de abandono del inmueble cualquiera de los deudores solidarios pueda hacer entrega válidamente del inmueble a **EL ARRENDADOR** o a quien este señale, bien sea judicial o extrajudicialmente, y para este exclusivo efecto **EL ARRENDATARIO** otorga poder amplio y suficiente a **LOS DEUDORES SOLIDARIOS** en este mismo acto mediante la suscripción del presente contrato. **EL ARRENDATARIO, y LOS DEUDORES SOLIDARIOS** Autorizamos a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que en los mismos términos señalados en la cláusula vigésima primera de este contrato, consulten, suministren, reporten, procesen, y divulguen toda nuestra información, que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios etc., a **TRANSUNIÓN, DATA CRÉDITO,**

EDUARDO PACHECO JUVINAO NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. 47

FIANZACRÉDITO INMOBILIARIO CUCUTA S.A., LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos.

VIGÉSIMA QUINTA - MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato, junto con los documentos a que haya lugar de conformidad con la ley, presta mérito ejecutivo para exigir el pago de las sumas estipuladas como cláusula penal, los cánones de arrendamiento que se adeuden, los servicios públicos, cuotas de administración, celaduría y/o vigilancia, intereses moratorios, gestiones de cobro, daños y faltantes del inmueble arrendado, así como cualquier otra suma a cargo de **EL ARRENDATARIO.** Los contratantes otorgan al clausulado del presente contrato los efectos de cosa juzgada material. **PARÁGRAFO**: El pago de cualquier cantidad de dinero que **EL ARRENDATARIO** realice a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos, en razón de las sumas que se llegaren a adeudar, tendrá el siguiente orden de imputación, a menos que las partes acuerden por escrito algo diferente: 1. A los gastos de la gestión de cobro, cobranza prejudicial y/o judicial cuando a ello hubiere lugar. 2. A los daños y faltantes ocasionados al inmueble arrendado. 3. A los intereses de mora. 4. A la cláusula penal pactada. 5. A servicios públicos adeudados. 6. A capital. 7. A obligaciones no vencidas. La imputación se realizará en primer lugar a la obligación con mayor antigüedad y posteriormente a la más reciente, conforme el orden referido.

VIGÉSIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBARRIENDO POR PARTE DE EL ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO no podrá ceder el presente contrato ni subarrendar, sin previa autorización escrita de **EL ARRENDADOR**, so pena de que éste pueda dar por terminado el contrato y exigir la restitución inmediata del inmueble. Si se autoriza la cesión, continuarán vigentes todas las estipulaciones derivadas de este contrato y **EL ARRENDATARIO** y los **CESIONARIOS** responderán de conformidad con lo previsto en el artículo 893 del Código de Comercio. Si la cesión es consecuencia de la enajenación del establecimiento de comercio que funciona en el inmueble arrendado, **EL ARRENDATARIO** se obliga a: 1. Dar aviso a **EL ARRENDADOR**, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la enajenación, 2. A cumplir con los requisitos que el artículo 528 del Código de Comercio estipula para estas operaciones y, 3. A otorgar, en el término de un (1) mes y a favor de **EL ARRENDADOR**, las garantías o seguridades que éste exija. Si **EL ARRENDATARIO** no cumple dichos requisitos o no presta las garantías solicitadas por **EL ARRENDADOR**, continuará respondiendo, de forma solidaria, por todas las obligaciones del contrato, mientras el mismo se encuentre en cabeza suya. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la oposición que eventualmente puede plantear **EL ARRENDADOR** a admitir como su deudor al adquirente del establecimiento, de conformidad con el artículo 528 del Código de Comercio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – ACEPTACIÓN DE CESIÓN FUTURA POR PARTE DE EL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO, y LOS DEUDORES SOLIDARIOS consentimos desde ahora cualquier cesión

que **EL ARRENDADOR** haga respecto del presente contrato y aceptamos expresamente, que la notificación de que trata el artículo 1960 del Código Civil se surta con el envío por correo certificado y a la dirección que registramos al pie de nuestra firma, de la copia de la respectiva nota de cesión acompañada de la copia simple del contrato, y las direcciones donde se recibirán todas las notificaciones relacionadas directamente o indirectamente con este contrato. La presente notificación de cesión no podrá ser objeto de oposición alguna por parte de **EL ARRENDATARIO**, ni de sus **DEUDORES SOLIDARIOS.**

VIGÉSIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL ARRENDADOR podrá dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos: 1. Cuando **EL ARRENDATARIO** se niegue o sea renuente a recibir el bien inmueble arrendado; 2. Cuando el no pago de los servicios públicos cause la suspensión, desconexión o pérdida del servicio; 3. Cuando se subarriende total o parcialmente el inmueble, se ceda o se dé una destinación distinta a la pactada en el contrato; 4. Cuando **EL ARRENDATARIO** reiteradamente afecte la tranquilidad de los vecinos o destine el inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención alguna; 5. Cuando **EL ARRENDATARIO** realice mejoras, adiciones, cambios o ampliaciones en el inmueble, o lo destruya total o parcialmente; 6. Cuando **EL ARRENDATARIO** viole las normas del respectivo reglamento interno o de propiedad horizontal, o no cancele las expensas comunes cuando el pago este a su cargo; 7. Cuando **EL PROPIETARIO o POSEEDOR** necesite el inmueble para ocuparlo, o cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocupado con el fin de ejecutar obras indispensables para su reparación; 8. Cuando el inmueble haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa.

VIGÉSIMA NOVENA - CAUSALES QUE PERMITEN LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO. En caso que el inmueble arrendado sea ocupado por **EL ARRENDATARIO** durante dos años consecutivos, o más, y en el, hubiere funcionado un mismo establecimiento de comercio de su propiedad, **EL ARRENDADOR** podrá negarse a la renovación del contrato en los siguientes casos: 1. cuando el propietario necesite el inmueble para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere **EL ARRENDATARIO**, 2. cuando se presente la necesidad de reconstruir el inmueble, o de repararlo con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación, o demolerlo por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva y 3. Cuando **EL ARRENDATARIO**, hubiere incumplido o cumplido tardíamente cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO.** En caso que **EL ARRENDATARIO** no esté interesado en la renovación del contrato, así deberá informárselo a **EL ARRENDADOR**, mediante comunicación enviada a través del correo certificado, con una antelación no inferior a seis meses referida a la fecha prevista para el vencimiento del plazo.

TRIGÉSIMA - GASTOS. EL ARRENDATARIO pagará por su cuenta todos los gastos que ocasione el presente contrato, los de su prórroga o renovación, llegado el caso.

TRIGÉSIMA PRIMERA – VISITAS. EL ARRENDADOR podrá durante el término inicial o el de sus prorrogas, por intermedio de sus empleados, personas o grupo de personas autorizadas, visitar y conocer detalladamente el inmueble arrendado, tomar fotografías de todo o cualquier parte del inmueble, salvo de los bienes personales de **EL ARRENDATARIO,** previa notificación al mismo con un día de anterioridad, dentro de las horas de dos a seis de la tarde.

TRIGESIMA SEGUNDA. - ESPACIOS EN BLANCO: EL ARRENDATARIO y sus **DEUDORES SOLIDARIOS** otorgan de forma expresa poder especial, amplio y suficiente a **EL ARRENDADOR** para llenar en este documento los espacios en blanco, mediante sellos o el correspondiente diligenciamiento manual, sin que en momento alguno, se pueda alegar el desconocimiento del texto integral del contrato de arrendamiento.

TRIGÉSIMA TERCERA - EL ARRENDATARIO Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS manifiestan que han recibido copia del presente contrato a satisfacción.

TRIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES. Para los efectos del artículo 12 de la Ley 820 del 2003, **EL ARRENDADOR** recibirá notificaciones en la **AVENIDA 0 #17-77 BARRIO CAOBOS DEL MUNICIPIO DE Cúcuta,** y **EL ARRENDATARIO** en **CLL 4A #13E-50 APTO 1 BARRIO EL COLSAG, DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.** Servicios domiciliarios: El inmueble tiene Servicio de Energía Eléctrica suministrado por **CENS**; con Código de Usuario Nº: **11390,** Agua y alcantarillado suministrado por: **LA EMPRESA AGUAS KPITAL S.A E.S.P.** Con Código de Usuario: **19629**, el servicio de agua es compartido: **SI ___ NO _X__**. Línea telefónica número: **NO TIENE;** gas domiciliario: **NO TIENE. EL ARRENDATARIO Y DEUDORES SOLIDARIOS** aceptan también la notificación mediante correo electrónico y/o dirección física consignada al pie de la firma, como también la indicada en la solicitud de arrendamiento de todos los asuntos judiciales, extrajudiciales e información que puedan intervenir en el desarrollo del contrato. Todas las direcciones e información suministradas conservan plena validez para todos los efectos legales, hasta tanto no sea informado a **EL ARRENDADOR** el cambio de la misma por escrito.

TRIGÉSIMA QUINTA – ELABORACIÓN MANCOMUNADA DEL CONTRATO. El presente contrato ha sido elaborado mancomunadamente entre **ARRENDADOR** y **ARRENDATARIO**, razón por la que en él, se encuentra la expresión, libre, voluntaria, manifiesta y consciente de los deseos contractuales de ambas partes. Así las cosas, y habida cuenta de que el presente contrato de arrendamiento ha sido legalmente celebrado, será ley para las partes, y no podrá ser invalidado sino por nuestro mutuo consentimiento, o por causas legales, previa determinación judicial; ello, conforme lo rezan el artículo

1602 de nuestro código civil, la jurisprudencia y doctrina que regula el principio de la autonomía privada de la voluntad contractual, y las demás normas civiles o comerciales concordantes.

TRGÉSIMA SEXTA – ACUERDO BILATERAL SOBRE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO. Con ocasión de la participación de ambos extremos de la relación contractual, en la elaboración del presente documento, declaramos de forma expresa, que el contrato de arrendamiento, aquí regulado, no cuenta con las características de aquellos de adhesión, conforme lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011. A la presente manifestación le otorgamos, tanto **EL ARRENDADOR**, como **EL ARRENDATARIO**, los efectos de cosa juzgada material.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA – NORMATIVIDAD QUE REGULA EL CONTRATO: El presente libelo contractual se encuentra regido y regulado por su propio clausulado, al cual se han obligado de forma expresa las partes; declarando que participaron en su elaboración, y por ello conocen y comprenden de forma íntegra su contenido y sus alcances. Aun así y por tratarse de un negocio jurídico, ampliamente legislado y reglamentado, se encuentran a él incorporadas de forma tácita, las normas generales y especiales que tiendan a regular situaciones no descritas en el presente documento; dichas normas las conocen las partes, y por ello entienden, que conforme lo dispone nuestra normatividad civil, comercial y constitucional, la ignorancia de la Ley, no es excusa. **PARÁGRAFO:** En aras de garantizar lo aquí descrito, **EL ARRENDADOR**, le ha entregado en medio digital (CD, Email) a **EL ARRENDATARIO**, un compendio donde se encuentran las normas y reglamentos que rigen la relación contractual (Ley 675 de 2001, Articulado aplicable del Código Civil, Articulado Aplicable de Código de Comercio, Reglamento de Propiedad Horizontal y Manual de Convivencia si procede, entre otros).

TRIGÉSIMA OCTAVA - MODIFICACIONES AL CONTRATO. SOLEMNIDAD. Toda modificación, adición, alteración u otro sí que de común acuerdo realicen las partes al presente contrato deberá constar **SIEMPRE** y sin excepción alguna, por escrito, para que la misma tenga validez; de igual forma, dichos documentos modificatorios deberán ser suscritos por cada una de las partes de la relación contractual, es decir, tanto **EL ARRENDATARIO** y **EL ARRENDADOR**, como quienes ostenten la calidad de deudores solidarios

TRIGÉSIMA NOVENA – PARTICULARIDADES ACTIVIDAD ECONÓMICA: EL ARRENDADOR entrega a **EL ARRENDATARIO**, el inmueble objeto del presente contrato, como cuerpo cierto, y en el estado consignado en el inventario. Por lo anterior, las adecuaciones que deban realizarse por **EL ARRENDATARIO** para el normal ejercicio de la destinación señalada en la cláusula segunda, serán de su cargo y a su costa exclusiva. **EL ARRENDATARIO** no podrá intentar la terminación del presente contrato de arrendamiento, en aquellos casos donde, por la no realización de determinadas adecuaciones, se ocasione el cierre o sellamiento total o parcial del inmueble y/o establecimiento de comercio, por la autoridad policiva o administrativa que tenga a su cargo la

inspección, vigilancia, control o regulación de la actividad desarrollada. **PARAGRAFO.-: EL ARRENDADOR** se mantendrá indemne frente al presupuesto arriba señalado, puesto que las condiciones técnicas, estructurales, mobiliarias y cualquier otra, que incida en el desarrollo de la destinación pactada, deben ser conocidas por **EL ARRENDATARIO**.

CUADRAGÉSIMA - PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERORISMO. EL ARRENDATARIO, LOS DEUDORES SOLIDARIOS, y demás suscribientes de este contrato, declaramos que los recursos que percibimos provienen de actividades lícitas, de conformidad con la ley colombiana. De la misma manera declaramos que los recursos que lleguemos a entregar, sea a **EL ARRENDADOR** y/o a sus cesionarios, endosatarios o subrogatarios, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Serán causales inmediatas de la terminación del presente contrato a favor de **EL ARRENDADOR**, sin lugar a indemnización alguna, las siguientes: 1. Cuando **EL ARRENDATARIO, LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, y demás suscribientes de éste contrato, se encuentren vinculados por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delito de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. 2. Cuando sean incluidos en las listas para el control de lavado de activos, y financiación del terrorismo, administrados por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de control de activos en el exterior -OFAC- emitidas por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación de terrorismo. 3. Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial, relacionados con la comisión de los anteriores delitos. 4. El incumplimiento de las normas ambientales o requerimiento de autoridades competentes, especialmente en relación con las actividades desarrolladas en, o, con el inmueble, así como ser sancionados por dichos incumplimiento.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA - MANTENIMIENTO Y ESTADO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS. EL ARRENDATARIO declara que ha recibido los electrodomésticos y gasodomésticos del inmueble (Estufa, Calentador, Horno, Extractor – según inventario inicial) con el mantenimiento preventivo y correctivo debidamente realizado, por lo cual acepta que se encuentran en el estado de funcionamiento visto y negociado. Habida cuenta de la obligación de restituir el inmueble en el mismo estado en que se entregó, y el especial deber de conservación que se enrostra conforme el artículo 1997 del Código Civil Colombiano en cabeza de **EL ARRENDATARIO**, este deberá durante y a la finalización del presente contrato efectuar a su costa los mantenimientos preventivos y correctivos de los respectivos electrodomésticos y gasodomésticos relacionados en el inventario, incluidas las revisiones que las empresas de servicios públicos determinen pertinentes para la continuidad en la prestación del servicio. Cualquier cancelación en la prestación del servicio por el

uso indebido o falta de mantenimiento es un incumplimiento imputable única y exclusivamente a **EL ARRENDATARIO**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Iluminación del inmueble. **EL ARRENDATARIO** conoce y acepta que aunque el inmueble sea entregado con bombillos, luminarias, o lámparas Led o halógenas, incrustadas o en plafón al inicio del presente contrato; en caso de que las mismas resultaren fundidas o dejaren de funcionar por el paso del tiempo o cambios de voltaje, será EL ARRENDATARIO el encargado de asumir y efectuar su reemplazo.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA - USO DEL SUELO, ADECUACIONES, CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL ARRENDATARIO ha conocido de forma directa, completa y oportuna el estado, características y condiciones del inmueble objeto del presente contrato, por lo cual manifiesta que sin perjuicio de lo dispuesto en otros apartes del presente documento se obliga de manera especial a: 1) Cumplir las normas referentes al uso reglamentado general y específico del suelo, 2) Respetar las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación, 3) Velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el desarrollo de la actividad, 4) Evitar desarrollar usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos, 5) Efectuar a su costa en el inmueble todas las obras civiles, modificaciones y adecuaciones que le sean exigidas por la autoridad competente para el desarrollo de su actividad comercial, recordando que el inmueble deberá restituirlo en el mismo estado en que se entregó y, 6) verificar, tramitar y adquirir los conceptos de uso de suelo, planos, licencias de construcción y funcionamiento necesarios para el desarrollo de la actividad económica para la que fue arrendado el inmueble. **PARÁGRAFO:** Conforme las indicaciones contenidas en la presente cláusula, **EL ARRENDATARIO** mantendrá indemne a **EL ARRENDADOR** y al propietario del inmueble frente a cualquier acción o sanción que por el desconocimiento de las obligaciones contractuales y legales se inicie o imponga, debiendo este salir a la defensa del perjuicio ocasionado y efectuar el pago de los valores en que **EL ARRENDADOR** o el propietario sean condenados. Estos valores podrán ser facturados conjuntamente con el canon de arrendamiento, siendo imputable todo pago que haga **EL ARRENDATARIO** a este concepto hasta que sea saldado. En todo caso el presente documento prestará mérito ejecutivo para hacer exigible el pago de las sumas señaladas.

CUADRAGÉSIMA TERCERA - PINTURA DEL INMUEBLE. Habida cuenta de que conforme consta en el inventario y a pesar de no ser una obligación legal para **EL ARRENDADOR**, el inmueble fue entregado a **EL ARRENDATARIO** recién pintado, sin enmendaduras, puntillas, canaletas, grapas y similares, por lo cual **EL ARRENDATARIO** se obliga y compromete a entregarlo sin manchas, resanado y totalmente pintado en color (según inventario inicial) (Pintura tipo según inventario inicial) al momento de finalizar el contrato de arrendamiento y pretender la restitución del mismo; lo anterior aceptando **EL ARRENDATARIO** acogerse a las obligaciones que establece la ley y especialmente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2029 del código civil. La no atención completa de esto

obligación, o la afectación de ítems como marcos, puertas y similares con pintura, se entenderá como un incumplimiento de la devolución satisfactoria establecida en el presente contrato y por ello dará a **EL ARRENDADOR** el derecho a negarse a recibir el inmueble, continuando a cargo de los obligados las erogaciones económicas derivadas del contrato de arrendamiento. **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** otorgan a la presente cláusula los efectos de cosa juzgada material por tratarse de un acuerdo consciente, informado y cuyo fin es conservar el equilibrio contractual.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: INTEGRIDAD. Queda establecido que el único documento que rige la relación entre las Partes es el presente Contrato y, por tanto, toda modificación deberá constar por escrito. En consecuencia, no se reconocerá eficacia alguna a las modificaciones que verbalmente se hagan en desconocimiento de lo dispuesto por la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.**

CUADRAGÉSIMA QUINTA: DIVISIBILIDAD Y NULIDAD PARCIAL. Si cualquiera de las disposiciones o cláusulas de este Contrato llegara a ser considerada ilegal, inexistente, ineficaz o nula por cualquier razón mediante decisión judicial o administrativa, dicha disposición se considerará divisible y separable de las restantes, y de ninguna manera afectará o perjudicará la validez o exigibilidad de las obligaciones a cargo de las partes, salvo en aquellos casos en los cuales se trastoquen los elementos esenciales del arrendamiento o se vean en riesgo y detrimento las garantías solidarias a cargo de EL ARRENDATARIO y sus DEUDORES SOLIDARIOS.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: CUOTAS DE ADMINISTRACION. Se obliga también **EL ARRENDATARIO** a cancelar a EL ARRENDADOR, la suma de NO APLICA M/CTE ($0), por concepto de cuota mensual de administración de la copropiedad, pagadera por anticipado entre el primer/quinto día de cada mes calendario, junto con el canon de arrendamiento a que se refiere la cláusula **TERCERA** de este contrato, siendo aplicables todas las condiciones establecidas en dicha cláusula y sus parágrafos; valor anteriormente señalado que se reajustará en la proporción y en las fechas que establezca la Asamblea de Copropietarios de acuerdo al Régimen de Propiedad Horizontal o a la reglamentación interna que tenga la copropiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL ARRENDATARIO** se obliga entonces a pagar los reajustes, los retroactivos de los mimos si fueren decretados, las sanciones que le sean impuestas por la administración, los eventuales pagos que a título de compensación sean decretados sobre los bienes cuyo uso exclusivo se encuentra asignado al inmueble, los servicios comunes que sean facturados por la administración (Caldera, agua caliente, gas, entre otros), y en general cualquier otra erogación cuya causación provenga del disfrute y uso del inmueble, o de los actos u omisiones de **EL ARRENDATARIO** sus dependientes, familiares o visitantes. **EL ARRENDATARIO** renuncia expresamente a cualquier requerimiento para ser constituido en mora de pagar las cuotas de administración, en los términos aquí previstos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cobrar ejecutivamente las cuotas de administración no pagadas por **EL ARRENDATARIO** a **EL ARRENDADOR**, bastará la afirmación de **EL ARRENDADOR** sobre el no

pago de dichas cuotas, el monto adeudado, y la certificación que expida el administrador de la copropiedad sobre el valor de la cuota mensual que haya fijado la Asamblea de Copropietarios. La mora en el pago oportuno de la cuota de administración de la copropiedad causará a cargo de **EL ARRENDATARIO** y a favor de **EL ARRENDADOR** una sanción moratoria igual a la tasa máxima autorizada por las disposiciones legales vigentes, que se liquidará sobre las sumas no pagadas, sin perjuicio de las demás acciones de **EL ARRENDADOR**. **PARÁGRAFO TERCERO**: El correcto funcionamiento y prestación de los servicios o funcionamiento y condiciones de los bienes comunes que ofrece la Copropiedad o Propiedad Horizontal, no dependen ni están a cargo del propietario del inmueble, ni de **EL ARRENDADOR**; toda vez que estos se encuentran sujetos a los respectivos Reglamentos de Propiedad Horizontal y a las decisiones que se tomen en los consejos, juntas, asambleas o similares, de acuerdo con las mayorías, quórum y potestades conferidas en el Reglamento y en la Legislación aplicable. **PARÁGRAFO CUARTO**: **EL ARRENDATARIO** y los **DEUDORES SOLIDARIOS** exoneran de toda responsabilidad a **EL ARRENDADOR** y al propietario del inmueble de cualquier problema, inconveniente o perjuicio que pueda causar la indebida prestación, mantenimiento, interrupción, suspensión, modificación o cancelación de dichos bienes o servicios comunes; y por ello, de forma expresa declara **EL ARRENDATARIO** que la modificación, suspensión o supresión de dichos servicios o bienes comunes, no dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato de arrendamiento, puesto que el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto, y las responsabilidades y obligaciones de **EL ARRENDADOR** recaen única y exclusivamente sobre la unidad privada.

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA: **CONTACTO PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA.** En cumplimiento al Decreto 2242 de 2015 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la facturación, por cualquier concepto en virtud al presente contrato, será de manera electrónica, la cual tiene para todos los efectos la misma validez de una factura física. Por lo anterior, LOS ARRENDATARIOS autorizan a **EL ARRENDADOR** para que remita la facturación electrónica a:

PERSONA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE FACTURAS:

C.C. No. 52.461.611

CORREO ELECTRONICO: INFO@GAVINCO.COM

TELEFONO: 3163445808

Si durante el transcurso de la ejecución del contrato, **EL ARRENDATARIO** deban efectuar cambios en el proceso de aceptación y radicación de las facturas, éstos deberán notificarle por escrito a **EL ARRENDADOR** al correo electrónico **contabilidad@rentamas.com.co** En el evento en que **LOS ARRENDATARIOS** no suministren correcta y/u oportunamente la nueva información de recepción de

facturas, y esto impida la recepción de las mismas, esto no podrá ser motivo para el retraso o incumplimiento del pago por parte de **EL ARRENDATARIO**, ni se entenderá como incumplimiento por parte de **EL ARRENDADOR.**

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: ASPECTO TRIBUTARIO. Las partes contratantes dejan expresa constancia de que el beneficiario directo de los pagos por concepto de los cánones de arrendamiento, es el propietario del inmueble arrendado y en consecuencia de ser procedente, la retención en la fuente será practicada y certificada al mismo.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: ESTIPULACIONES ANTERIORES. Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales o acuerdos escritos, anteriores a este contrato, ya que este constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

QUINCUAGÉSIMA - VALIDEZ. El presente contrato no producirá ningún efecto sin la firma de las partes.

En constancia de estar expresamente aceptado en todas y cada una de sus partes el presente contrato se firma en CUCUTA, por los obligados en los, **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT. No. 900.916.608-4
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 DE BOGOTA D.C
ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL
ARRENDATARIO

GIANCARLO AVENA CORRALES
C.C. No. 11.036.578 DE LORICA
DIRECCIÓN: CONJUNTO TIERRA QUIMBAYA KM 4 CASA 15
DEL MUNICIPIO DE RISARALDA
Teléfono: 3165218742
Email: GAVENA@GAVINCO.COM
DEUDOR SOLIDARIO 1

RENTAMAS S.A.S
NIT NO. 890.503.383 – 4
JOSE LUIS SANTOS PADILLA
C.C NO 1.090.388.750 DE CÚCUTA
ARRENDADOR

LINDEROS CLL 4ª #13E-50 APTO 1 BARRIO EL COLSAG. QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 260-41276.

NORTE: Calle 4ª, Oriente: Avenida libertadores, Sur: Corzo Ramirez Luis Y Occidente: Camargo Suarez Teodoro.

NOTARIA 47

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO

Ante el Notario 47 del Círculo de Bogotá, D.C. compareció: Luz Andrea Rojano Corredor

C.C. No. 52.467.611 Quien exhibió la Bogotá Expedida en y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente huella fué impuesta por el(la) Declarante.

FIRMA AUTÓGRAFA DEL DECLARANTE

Autorizó el anterior Reconocimiento
NOTARIO 47 DE BOGOTÁ D.C.

Indice Derecho Bogotá D.C. 14 DIC. 2022

NOTARIA 47

El Notario Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá,

CERTIFICA

Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por la (s) siguiente (s) razón (es):

- [x] 1. FALLA TÉCNICA
- [] 2. IMPEDIMENTO FÍSICO
- [] 3. FIRMA REGISTRADA
- [] 4. DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
- [] 5. SUSPENSIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO
- [] 6. IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA DE LA HUELLA
- [] 7. OTRO (S) _____

14 DIC. 2022

Artículo 3 Resolución 4467 de 2015
SUPERNOTARIADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

14463852

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el cinco (5) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, compareció: GIANCARLO AVENA CORRALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11036578 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4qmwvyq9e3zg
05/12/2022 - 17:57:14

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO signado por el compareciente.

WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH

Notario Sexto del Círculo de Pereira, Departamento de Risaralda

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwvyq9e3zg

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JU
NOTARIO
47
DEL CIRCULO DE

RentaMás

RENTAMAS SAS
NIT. 890503383-4
AV 0 17 77
Cúcuta, Norte de Santander
TEL: 5719301

CUFE
5a2f8a82b88dfd689bdb458b2dac21c436fa421b570da0e0a5ddd3b8f826a7dccefc33d38770e0a37954234d64eb8c4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
AFE - 23286

CLIENTE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
NIT: 900916608-4
DIRECCIÓN: CL 4 A 13 E 50 AP 1 BRR EL COLSAG
CIUDAD: Cúcuta
TEL: 3174306694
CORREO: RECEPCION@GAVINCO.COM,INFO@GAVINCO.COM
RESPONSABILIDADES FISCALES: R-99-PN - No aplica – Otros

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/09/2023 12:00 AM
FECHA DE VENCIMIENTO: 09/09/2023
FECHA DE VALIDACIÓN DIAN: 06/09/2023 07:28 AM
DOCUMENTO ORIGEN: AFE23286
FORMA DE PAGO: Crédito
MEDIO DE PAGO: Efectivo
TIPO DE OPERACIÓN: 11 - Mandatos

Nro	Descripción	Cant	Vr. Unitario	Total
1	1. 01 - CANON ARRENDAMIENTO SEP/2023 [572] CL 4 A 13 E 50 AP 1 BRR COLSAG MZ A -5	1.00	950,000.00	950,000.00

Subtotal Precio **Unitario:**	950,000.00
Subtotal Base **Gravable:**	950,000.00
Total Impuestos:	0.00
Total + Impuestos:	950,000.00
Valor Total:	950,000.00

NOVECIENTOS CINCUENTA MIL - Moneda: COP - Peso colombiano

Información Adicional:

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN No. 18764048504421 DEL 04/05/2023 RANGO AUTORIZADO DEL AFE20001 HASTA AFE40000 VIGENCIA 12 MESES
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
Responsabilidades Fiscales:
R-99-PN - No aplica – Otros
Actividades Económicas:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FACTURA DE VENTA Y SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR, SEGÚN LOS ARTS. 621, 772, 774 Y S.S. DEL CÓDIGO DE COMERCIO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE LEY 1231 DE 2008.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

(Nit: 900,916,608-4)

Movimiento de terceros

DOCUMENTO		CONCEPTO	Valor Débito	Valor Crédito	Neto
11100505, BANCOLOMBIA SUC 2245					
RENTAMAS S.A.S., 890,503,383-4, AV 0 17 77				Saldo Inicial	
5/01/2023	CE-00005848	PAGO FCE 17149 ARRIENDO ENERO 2023		950,000.00	
3/02/2023	CE-00005959	PAGO FCE 17900 ARRIENDO FEB 2023		950,000.00	
3/03/2023	CE-00006085	FCE18714 ARRIENDO MAR 2023		950,000.00	
4/04/2023	CE-00006200	PAGO FCE 19487 ARRIENDO ABRL 2023		950,000.00	
5/05/2023	CE-00006328	PAGO RENTAMAS		950,000.00	
6/06/2023	CE-00006455	PAGO ARRIENDO		957,952.00	
6/06/2023	CE-00006468	PAGO FCE 20987 ARRIENDO JUNIO 2023		950,000.00	
6/07/2023	CE-00006563	PAGO FCE 21742 ARRIENDO JULIO 2023		950,000.00	
3/07/2023	CE-00006620	PAGO FEV 21470 INTERESES MORA		7,952.00	
0/08/2023	CE-00006703	PAGO FCE 22511 ARRIENDO AGOSTO 2023		950,000.00	
		TOTAL RENTAMAS S.A.S.	0.00	8,565,904.00	
		TOTAL BANCOLOMBIA SUC 2245	0.00	8,565,904.00	
Cuenta: 133005, A PROVEEDORES					
RENTAMAS S.A.S., 890,503,383-4, AV 0 17 77				Saldo Inicial	0.00
4/05/2023	CC-00003204	CE-00006328 PAGO RENTAMAS		950,000.00	-950,000.00
5/05/2023	CE-00006328	PAGO RENTAMAS	950,000.00		
6/06/2023	CE-00006455	PAGO ARRIENDO	957,952.00		957,952.00
		TOTAL RENTAMAS S.A.S.	1,907,952.00	950,000.00	
		TOTAL A PROVEEDORES	1,907,952.00	950,000.00	
Cuenta: 233540, ARRENDAMIENTOS					
RENTAMAS S.A.S., 890,503,383-4, AV 0 17 77				Saldo Inicial	0.00
4/01/2023	FCE-00017149	FCE 17149 ARRIENDO ENERO 2023		950,000.00	950,000.00
5/01/2023	CE-00005848	PAGO FCE 17149 ARRIENDO ENERO 2023	950,000.00		
1/02/2023	FCE-00017900	FCE 17900 ARRIENDO FEB 2023		950,000.00	950,000.00
3/02/2023	CE-00005959	PAGO FCE 17900 ARRIENDO FEB 2023	950,000.00		
1/03/2023	FCE-00018714	FCE 18714 ARRIENDO MAR 2023		950,000.00	950,000.00
1/03/2023	CE-00006085	FCE18714 ARRIENDO MAR 2023	950,000.00		
1/04/2023	CE-00006200	PAGO FCE 19487 ARRIENDO ABRL 2023	950,000.00		-950,000.00
1/04/2023	FCE-00019487	FCE 19487 ARRIENDO ABRL 2023		950,000.00	
1/05/2023	FCE-00020193	FCE 20193 ARRIENDO MAYO 2023		950,000.00	950,000.00
1/05/2023	CC-00003204	FCE 20193 ARRIENDO MAYO 2023	950,000.00		
1/06/2023	FCE-00020987	FCE 20987 ARRIENDO JUNIO 2023		950,000.00	950,000.00
1/06/2023	CE-00006468	PAGO FCE 20987 ARRIENDO JUNIO 2023	950,000.00		
1/07/2023	FCE-00021742	FCE 21742 ARRIENDO JULIO 2023		950,000.00	950,000.00
1/07/2023	CE-00006563	PAGO FCE 21742 ARRIENDO JULIO 2023	950,000.00		
1/08/2023	FCE-00022511	FCE 22511 ARRIENDO AGOSTO 2023		950,000.00	950,000.00
1/08/2023	CE-00006703	PAGO FCE 22511 ARRIENDO AGOSTO 2023	950,000.00		
		TOTAL RENTAMAS S.A.S.	7,600,000.00	7,600,000.00	
		TOTAL ARRENDAMIENTOS	7,600,000.00	7,600,000.00	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14694205321

(415)7707212489984(8020) 0000014694205532 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 3 3 8 3	4	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RENTAMAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
RENTAMAS LTDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 0 17 77 BRR CAOBOS

42. Correo electrónico rentamas_ltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 1 9 3 0 1	3 1 5 6 7 5 5 8 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	1 9 8 0 0 7 1 0							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 06 - 04 / 21 : 22: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTOS PADILLA JOSE LUIS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694205321

(415)7707212489984(8020) **0000014694205321**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 3 3 8 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 1 2	4 7
73. Fecha	1 9 8 0 0 7 0 7	2 0 1 9 0 3 1 4
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 0 0 7 1 0	2 0 1 9 0 4 2 2
77. No. Matrícula mercantil	1 4 0 1 9	1 4 0 1 9
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	1 1	1 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 0 0 7 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 4 0 8 0 2		-
2	8 1	2 0 1 9 0 5 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694205321

(415)7707212489984(8020) **0000014694205321**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 3 3 8 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 8 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 0 3 8 8 7 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTOS	PADILLA	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694205321

(415)7707212489984(8020) **0000014694205321**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 3 3 8 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 3 2 7 8 1 9		4 2 4 8 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CONTRERAS	CARRILLO	GLORIA	MARIBEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694205321

(415)7707212489984(8020) **0000014694205321**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 3 3 8 3	4	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contr 6 8 2 0

162. Nombre del establecimiento: RENTAMAS LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 0 17 77 BRR CAOBOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 0 2 0	1 9 8 0 0 7 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 5 7 1 9 3 0 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Acta de Costos Interventoría N°13

Fecha: 30- Septiembre -2023

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
NIT: 901.014.119-7

DEBE A:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

LA SUMA DE:
SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE
$ 750.000,00

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de equipo mobiliario de oficina, en el periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2023 en el desarrollo del contrato de Interventoría 1053 de 2022, cuyo objeto es" INTERVENTORÍA *TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2."*

Ítem	Valor Und	Cant. Total, mes	Valor Total mes
Equipo de Computo	$ 100.000,00	6	$ 600.000,00
Silla y Escritorio	$ 25.000,00	6	$ 150.000,00
		Total	$ 750.000,00

ANDREA FAJARDO
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901449753

(415)7707212489984(8020) 000001490144975 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 29 NORTE CA

42. Correo electrónico recepcion@gavinco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 1 5 3 8 3	3 1 7 4 3 0 6 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 2 0 9	7 2 1 0	2 0 1 5 1 2 0 9	6 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 08 / 11 : 40: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 3 8 2 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 6 1 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	CORREDOR	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 7 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LONDOÑO	GICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 3 6 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENA	CORRALES	GIANCARLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 7 5 1 9		2 6 0 1 0 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	RUBIO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901449753

(415)7707212489984(8020) **000001490144975 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 6 6 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS GAVINCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 48 NO. 101 A 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 6 3 8 2 6 1	2 0 1 5 1 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 3 6 7 9 7 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3. OTROS COSTOS

3.1. Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes)

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NORTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: TRANSPORTE TERRESTRE o AEREO

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
		TOTAL	
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$**

3.2. Edición de Informes, Papelería, etc.

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

CONTRATO 1053 INVIAS – NORTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: PAPELERÍA

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
		TOTAL	$
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$**

3.3. Comunicaciones (telefonía fija y/o celular)

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
NIT: 900.916.608-4

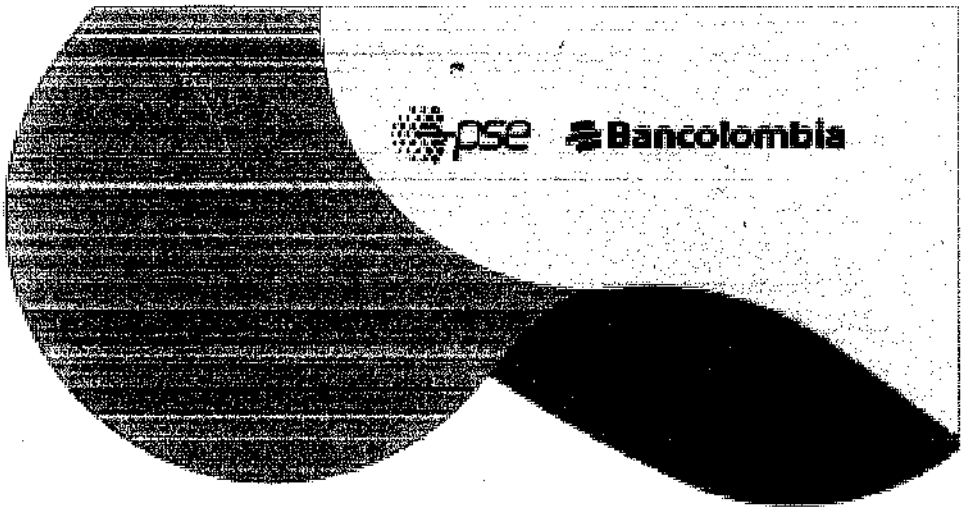
CONTRATO 1053 INVIAS – NORTE DE SANTANDER

Relación Soportes de Gastos: COMUNICACIONES

Fecha	Cantidad	Concepto	Valor
Septiembre - 23	1	Comunicaciones	$ 3.256.900,00
		TOTAL	$ 3.256.900,00
		TOTAL, RECONOCIMIENTO	**$ 750.000,00**

Comprobante

de pago en línea



Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Movil)

Pago realizado por: GIANCARLO AVENA CORRALES

Nro. de factura: 165382135169515710

Descripción del pago: Pago multiples facturas Movistar

Nro. de referencia: NIT

Nro. de referencia 2: 900916608

Nro. de referencia 3: 201.244.125.220

Fecha y hora de la transacción: Martes 19 de Septiembre de 2023 03:58:32 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 3,256,900.00

Cuenta: *******2245

6865

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Cont - 6A - 2510-23

Cliente	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A
Dirección	kr48#101a-29bogotabogotabogota-cundinamarca-co
Cod. Postal	110211 - Cod. Municipio: 11001
Nit ó CC	900916608- - Persona Jurídica - (1)
FACTURA	EC - 251493159
Ref. Pagos	38310336

Fecha emisión	16 de Septiembre de 2023
Hora emisión	20:40:15-05:00
Vencimiento	21 de Septiembre de 2023
Periodo Inicial	13 de Agosto de 2023
Periodo Final	12 de Septiembre de 2023
TOTAL A PAGAR	**$ 2.955.970,00**

UUID (CUFE): 02244de6e87b8713453c2f399214762ae46de671bb6a83de94569c9c712da64b11415435bf1e84f7e0fde911433ddb7

Productos y Servicios

N° Línea	Descripción	Cantidad	Precio	% Descuento	Total Linea
1	Cargos Adicionales / Descuentos DESCUENTO COBRO PASAGIGAS B2B DESCUENTO RENTA MENSUAL DESCUENTO SMS EMPRESAS DESCUENTO LDI R DESCUENTO ROAMING DATOS R DESCUENTO DATOS LTE Cargos Adicionales / Descuent	1	$2.051.086,84	0,00%	$2.051.086,84
2	Cargos Adicionales / Descuentos DESCUENTO COBRO PASAGIGAS B2B DESCUENTO RENTA MENSUAL DESCUENTO SMS EMPRESAS DESCUENTO LDI R DESCUENTO ROAMING DATOS R DESCUENTO DATOS LTE Cargos Adicionales / Descuent (Base Impuesto al Consumo de Voz)	1	$151.350,00	0,00%	$151.350,00
3	Cargos Adicionales / Descuentos DESCUENTO COBRO PASAGIGAS B2B DESCUENTO RENTA MENSUAL DESCUENTO SMS EMPRESAS DESCUENTO LDI R DESCUENTO ROAMING DATOS R DESCUENTO DATOS LTE Cargos Adicionales / Descuent (Base Impuesto al Consumo de datos)	1	$267.500,00	0,00%	$267.500,00

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO

Sub - Total $	**2.469.936,84**
IVA (19.00%) $	**469.288,00**
INC (4.00%) $	**16.754,00**
T. Descuento $	**- 8,84**
Total Pagar $	**2.955.970,00**

Detalle de Impuestos

N° Line	Description	Iva	Consumo Voz	Consumo Datos	Otros Impuestos

Cont-6A-2504-23.

TV Internet Voz Móvil

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

KR 48 # 101A-29 BOGOTA
BOGOTA - CUNDINAMARCA
BOGOTA

QR DIAN

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC - NIT 830.122.566-1
Canal : PYME DIRECTO BOGOTA
Nit o Cédula : 900916608-4 Fecha de Generación : 14/Sep/2023

Cuenta : 38310336 Referencia para pago móvil

Total a Pagar	**$ 300,930**
Fecha Límite de Pago:	**29/Sep/2023**
Factura Electrónica de Venta :	**EV - 17041422**

Resumen de tu Cuenta

Total Cargos	$ 251,790
IVA 19%	$ 47,845
Impuesto al Consumo	$ 1,295
Otros Gravámenes	$ 0
Total a Pagar	**$ 300,930**

DETALLE

Servicios Telecomunicaciones

Número Celular	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total sin IVA	IVA 19%	Valor Total
3155015504	RENTA MENSUAL	1	4,635	4,635	881	5,516
3165883524	RENTA MENSUAL	1	4,635	4,635	881	5,516
3166450152	RENTA MENSUAL	1	4,635	4,635	881	5,516
3177198361	RENTA MENSUAL	1	4,635	4,635	881	5,516
3182012411	RENTA MENSUAL	1	4,635	4,635	881	5,516
3185652870	RENTA MENSUAL	1	4,635	4,635	881	5,516
3188601305	RENTA MENSUAL	1	4,635	4,635	881	5,516
3155015504	SIM POS IDEMIA 256K-LTE8-2/3/4FF - 8957123412201976117	1	2,521	2,521	479	3,000
3165883524	SIM POS IDEMIA 256K-LTE8-2/3/4FF - 8957123412201976059	1	2,521	2,521	479	3,000
3166450152	SIM POS IDEMIA 256K-LTE8-2/3/4FF - 8957123412201976125	1	2,521	2,521	479	3,000
3177198361	SIM POS IDEMIA 256K-LTE8-2/3/4FF - 8957123412201976083	1	2,521	2,521	479	3,000
3182012411	SIM POS IDEMIA 256K-LTE8-2/3/4FF - 8957123412201976109	1	2,521	2,521	479	3,000
3185652870	SIM POS IDEMIA 256K-LTE8-2/3/4FF - 8957123412201976091	1	2,521	2,521	479	3,000
3188601305	SIM POS IDEMIA 256K-LTE8-2/3/4FF - 8957123412201976075	1	2,521	2,521	479	3,000

Continúan Detalles

Estimado cliente, el pago de la factura antes de la fecha límite de pago oportuno evita la suspensión del servicio, intereses de mora, cobro de rehabilitación por cada una de sus líneas y reporte a centrales de riesgo como moroso. Si ya realizó el pago, haga caso omiso de este aviso.

CUFe 6238273c0b98a045e4355c5c68b70d9ac458715a4e8d3de7bccbcdc38d534253994276630406844d1b778364dca248041

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC - NIT 830.122.566-1

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

Seleccione para pago total de esta factura

Número para pagos: 38310336

Total a Pagar $

(415)7707176960178(8020)000000038310336(3900)000000300930(96)20230929